

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 96 • Lunes, 26 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO</b> <b>Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.</b> — .....	3.798
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b> <b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — .....	3.803
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 4 de Pozoblanco y 5 de Córdoba.</b> — .....	3.804
<b>— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	3.820
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.821
<b>Mancomunidad de Municipios de la Zona Noroeste del Valle de los Pedroches. Hinojosa del Duque (Córdoba).</b> — .....	3.823
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b> <b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.</b> — ....	3.823
<b>Consortio Provincial de Desarrollo Económico.</b> — .....	3.823
<b>AYUNTAMIENTOS</b> <b>Córdoba, Baena, Villafranca de Córdoba, Montilla, Pozoblanco, Luque, Cabra, Monturque y Peñarroya-Pueblonuevo</b> .....	3.825
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> <b>Juzgados.</b> — Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, Puente Genil, Sevilla y Aguilar de la Frontera .....	3.840
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b> <b>Ayuntamientos.</b> — Baena .....	3.844
<b>OTROS ANUNCIOS</b> <b>Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE). Cabra (Córdoba).</b> — .....	3.844

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.967

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN ANTONIO LUNA GALVEZ

N.I.F. 50623433L

Domicilio: C. CORDOBA, 12 1º

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/998

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.969

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN CARLOS CASTRO ARENAS

N.I.F. 30520691J

Domicilio: C. PINTOR MONROY, 4 2º -2

Localidad: 14012 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/990

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.971

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FRANCISCO JOSE VELENCOSO POVEDA

N.I.F. 80155678B

Domicilio: C. SAN BLAS, 10 BJ

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/983

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BAENA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.973

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JESUS VILLEN GALAZO

N.I.F. 15451170T

Domicilio: C. PEDRO NOLASCO MELENDEZ, 31 1º 2

Localidad: 14011 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/976

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.974

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. DANIEL CIURAR

N.I.E. X2716288B

Domicilio: CR. TORREQUEBRADILLA, S/N 1

Localidad: 23009 Jaen. Provincia: Jaen

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente

valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/974

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 5.2, del R.D. 137/93, de 29-01 Rgto.de Armas, y artº 23.a) y 28.1.a) y .b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.975

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANTONIO ARROYO VALLE

N.I.F. 30200242T

Domicilio: C. RODRIGUEZ DE LA FUENTE 31 A

Localidad: 14440 Villanueva de Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/963

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.977

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FRANCISCO VALLE FLORES

N.I.F. 34021705J

Domicilio: C. CAMINO ANCHO, 57 1º -2

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/957

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Artículo infringido: artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.978

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. CRISTIAN PEREZ COBOS

N.I.F. 25343410D

Domicilio: C. GARCIA PRIETO, 11 1º -A

Localidad: 29200 Antequera. Provincia: Malaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/939

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE MONTORO

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.980

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE PEREZ CABALLERO

N.I.F. 80126421X

Domicilio: C. CANDELARIA, 44

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/937

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.981

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL JOSE DIZ GONZALEZ

N.I.F. 30532647D

Domicilio: C. VAZQUEZ AROCA, 25 3º 1

Localidad: 14005 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/922

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.983

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN FELIX GOMEZ MARTINEZ

N.I.F. 30795391R

Domicilio: C. TORREMOLINOS, 27 1º C

Localidad: 14013 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/909

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.984

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. THAMI HACHOUMI

N.I.E. X3941195F

Domicilio: C. VIRGEN DE LA ASUNCION, 16

Localidad: 41560 Estepa. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/902

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE MORILES

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.986

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. PEDRO MIGUEL MARQUES DE OLI. PESSOA

N.I.E. X9274322D

Domicilio: AV. DE CADIZ (HOTEL MARIANO) 60

Localidad: 14013 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/897

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.988

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. SPARTAK SHAHAZIZYAN

N.I.E. X5733979X

Domicilio: C. CRUZ DEL ESTUDIANTE, 54

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/896

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.989

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE JIMENEZ JIMENEZ

N.I.F. 24868334K

Domicilio: C. BARRIADA POETA JUAN REJANO 40 BJ IZ

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/891

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.991

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MIGUEL CEPERO SERRANO

N.I.F. 30999185S

Domicilio: C. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 12 13 3º 2

Localidad: 14013 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/877

Organismo denunciante: POLICÍA LOCAL DE LA CARLOTA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.992

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JUAN CARLOS CASTRO ARENAS

N.I.F. 30520691J

Domicilio: C. PINTOR MONROY, 4 2º -2

Localidad: 14012 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan

en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/874

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.994

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MANUEL JOAQUIN JARIT LOPEZ

N.I.F. 30819664D

Domicilio: C. REDONDA MOLINO DE VIENTO, 18

Localidad: 14130 Guadalcazar. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/871

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.995

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MARIA JOSE MARIN MUÑOZ

N.I.F. 75563820B

Domicilio: C. AGUA DE CARTUJA, 27 1º -B

Localidad: 18012 Granada. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/676

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BAENA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.997

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. LAZARO RANCHAL RAMIREZ

N.I.F. 44365885N

Domicilio: C. HERMANOS QUINTERO, 1

Localidad: 14620 Carpio (El). Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/678

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE EL CARPIO

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.998

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FCO. JAVIER ROMERO GAMEZ

N.I.F. 25345061G

Domicilio: C. JACINTO BENAVENTE, 35

Localidad: 29530 Alameda. Provincia: Malaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/692

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 4.999

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. OSCAR TORRERAS DELGADO

N.I.F. 45749577R

Domicilio: C. PATIO PINTOR JUAN MIRO, 11 1º A

Localidad: 14011 Cordoba. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/701

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE ADAMUZ

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.000

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. DAVID LOPEZ LALLAVE

N.I.F. 30967589K

Domicilio: C. ALONSO DE AGUILAR, 15

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 8/706

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 5.002

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. JOSE ALFONSO DURAN BERDUN

N.I.F. 25326373S

Domicilio: C. BLAS INFANTE, 0 ESCALERA B 0 3º -A

Localidad: 29320 Campillos. Provincia: Malaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/727  
 Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL  
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana  
 Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.003

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MARGARITA GARCIA CONDE

N.I.F. 16294644H

Domicilio: C. SANTA ELENA S/N 1

Localidad: 14900 Puente Genil. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/728

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL  
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.004

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. FRANCISCO VALLE FLORES

N.I.F. 34021705J

Domicilio: C. CAMINO ANCHO, 57 1º -2

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Cordoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/731

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL  
 Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.006

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. PASCUAL DAVID DOMINGUEZ JIMENEZ

N.I.F. 47211362K

Domicilio: C. OSUNA, 30

Localidad: 41567 Herrera. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/761

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL  
 Artículo infringido: artºs. 25.1, y 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs. 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 3.779

N/Ref.: 14024-1698-2006-01

ANUNCIO

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A., con domicilio en AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIO, 10 41013 SEVILLA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización del Proyecto de Construcción: 02-CO-1464-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento de la Carretera A-344. Tramo: Rute-Intersección A-45 (Encinas Reales)», en los TT.MM. de ENCINAS REALES, LUCENA y RUTE (CORDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en los Ayuntamientos de ENCINAS REALES, LUCENA y RUTE (CORDOBA) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 12 de marzo de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 4.575

N/Ref.: 14055-0176-2008-01

ANUNCIO

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A., con domicilio en AVDA. DIEGO MARTINEZ, 10 41013 SEVILLA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización del Proyecto de Construcción: 2-CO-0570-0.0-0.0-PC «Variante de El Cañuelo en la A-333, de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba», en los TT.MM. de FUENTE-TOJAR y PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decre-



to 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en los Ayuntamientos de FUENTE-TOJAR y PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 11 de abril de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 4.577

**N/Ref.: 14063-0177-2008-01**

**A N U N C I O**

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A., con domicilio en AVDA. DIEGO MARTINEZ BARRIO, 10 41013 SEVILLA tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización del Proyecto de Construcción: 2-CO-0560-0.0-0.0-PC «Variante de Valenzuela en la A-305», en los TT.MM. de VALENZUELA (CORDOBA) y PORCUNA (JAEN).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de TREINTA DÍAS hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en los Ayuntamientos de VALENZUELA (CORDOBA) y PORCUNA (JAEN) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 11 de abril de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Miguel Ángel Fernández Fernández.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
Comisaría de Aguas**

**SEVILLA**

Núm. 4.615

**Convocatoria información pública**

Ref. Exp. TC-2436/03

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Fecha Registro: 27/10/2003 (Diario: 10/11/2003)

Objeto de la Petición: USOS DOMESTICOS CURAS FITOSANITARIAS

Captación: BARRANCO (A), AYO.

Caudal Solicitado: 0,40 l/seg.

Volumen Máximo: 4.000 m³.

Termino Municipal: PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)

Finca: CASTIL DE CAMPOS

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 2 de abril de 2008.— El Órgano Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4**

**POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 4.880

**Edicto sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO					
07 140075994948	0521	MORENO GIL JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 001965376	14 04
14 04 08 00036640		CL MALAGA 45 3 1					
07 140055125905	0721	MEDINA SUAREZ BARTOLOME	REQUERIMIENTO DE BIENES	14280	BELALCAZAR	14 04 218 08 002442801	14 04
14 04 08 00043916		CL PADRE TORRERO 17					
07 140073535087	0611	AMAYA PLANTON RAFAELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 08 002443003	14 04
14 04 08 00044219		CL SAN SEBASTIAN 53					
07 141009302346	0611	SANCHEZ ESQUINAS ESTIVEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 08 002444720	14 04
14 04 08 00045936		CL CONDE DE COLOMBI 65					
07 141045055839	0611	IORDACHE --- ION ADRIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 08 002446740	14 04
14 04 08 00048057		CL DR. COLLANTES 28					
07 141003899850	0611	GONZALEZ FERNANDEZ MATIAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 002517064	14 04
14 04 04 00087654		CL SANTA LUCIA 7					
07 021011477164	0611	BADINI --- MARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 002517367	14 04
14 04 04 00108670		CL MALAGA 23 1					
10 14107775885	0111	CONSTRUCCIONES Y EST RUCTURAS DUPAZ, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 002774015	14 04
14 04 08 00056242		AV VVA. DE CORDOBA 2 1					
07 140058815036	0611	SEPULVEDA LLERGO BAUDILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				



14 04 08 00057050	CL PILAR 30	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 002893142	14 04
07 140074203478	0611 BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00058666	CL CLAUDIO MOYANO 9	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 08 003195559	14 04
07 141045074835	0611 DRAGOS --- ILIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00059171	CL LOS ENCINARES DOÑA URRACA 0	14220	ESPIEL	14 04 218 08 003196064	14 04
07 501012716146	0611 ORTEGA UBEDA JESSICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00059272	CL CONVENTO 2 2 D	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 08 003196165	14 04
10 14109355672	0111 CANTERO CABRERA ANDRES		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00059979	RD LOS MUOCES 3 3	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 003196367	14 04
10 14109680725	0111 FIGUEROBA GARCIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00064225	AV VVA. DE CORDOBA 45	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 003356217	14 04
07 141043134532	0611 COROIANU --- GHEORGHE MIHAI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00064730	CL OBISPO POZUELO 41	14400	POZOBLANCO	14 04 218 08 003396835	14 04
07 141027758315	0611 PADILLA VALLE JUAN LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00039414	CL TORREQUEVEDO 1 A	14240	BELMEZ	14 04 313 07 008427621	14 04
07 141025053328	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00023879	CL LEON HERRERO 4	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 008606564	14 04
07 141035710695	0611 GOMEZ GARCIA ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00072682	CL HERRADORES 52	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 008606968	14 04
10 14103150504	0111 HIGUERA PADILLA AUXILIADORA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 03 00077523	CL GUSTAVO A.BECQUER 1 2 D	14440	POZOBLANCO	14 04 313 07 008775205	14 04
07 140073910458	0521 CABALLERO RUBIO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 04 00009448	CL LA LUNA 45 1°	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 07 008775508	14 04
07 140076691732	0521 GALINDO FERNANDEZ ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00165312	CL HILARIO ANGEL CALERO 6	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 008779447	14 04
07 140076691732	0521 GALINDO FERNANDEZ ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00165312	CL HILARIO ANGEL CALERO 6	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 008779548	14 04
07 140062718880	0721 LOPEZ GONZALEZ MIGUEL CASIMIRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00182587	CL CERRO 24	14460	DOS-TORRES	14 04 313 07 008779649	14 04
07 141032321153	0611 VALERO SANCHEZ AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00056720	CL FOMENTO 15 2	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 008783184	14 04
07 140056104894	0521 DIAZ NAVARRETE JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 04 00131811	AV VILLANUEVA DE CORDOBA 66 04 OC	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 009040337	14 04
07 141027758315	0611 PADILLA VALLE JUAN LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00039414	CL TORREQUEVEDO 1 A	14240	BELMEZ	14 04 313 07 009053976	14 04
07 140072499312	0611 GUIJO MONTORO ISABEL MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00036279	CL SANTA MARTA 34	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 009058323	14 04
07 140072499312	0611 GARCIA POZUELO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00036279	CL SANTA MARTA 34	14400	POZOBLANCO	14 04 313 07 009058424	14 04
07 121018914068	0611 NICOLAE --- VIOLETA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00186025	CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002618411	14 04
07 121018914169	0611 NICOLAE --- VIOREL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00039037	CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002618512	14 04
07 141044984707	0521 RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00001274	CL FILIPINAS 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 002618815	14 04
07 140067744692	0611 PLANTON HERNANDEZ CESAREO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 94 00114234	SAN GREGORIO 0	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 002736427	14 04
07 140057969823	0611 SANCHEZ MOYA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 98 00035433	CL M.SAAVEDRA 16	14412	PEDROCHE	14 04 313 08 002736528	14 04
07 141012352388	0611 RICO MANSILLA SEBASTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 99 00042837	CL URBANIZACION TORILEJO 11 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002736629	14 04
07 141007123381	0521 PERALBO GOMEZ ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 01 00014619	CL ROSALES 1 BAR 0	14490	VILLARALTO	14 04 313 08 002736730	14 04
07 141026625334	0611 VIZUETE GRANDE BLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00026175	CL CONDE DEL ROBLEDO 19	14445	CARDEÑA	14 04 313 08 002737841	14 04
07 080371922678	0611 RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00073968	CL SAN GREGORIO 53	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002738144	14 04
07 411019300069	0611 HEREDIA ESCOBEDO CATALINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00097210	CL VIÑUELAS 57	14490	VILLARALTO	14 04 313 08 002738245	14 04
07 430055497003	1221 RUBIO CABRERA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00199058	UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002738548	14 04
07 141019282939	0611 CAMUÑA QUERO FERNANDO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00001045	CL OBISPO POZUELO 65	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002739154	14 04
10 14101713991	0111 JUAN JOSE REDONDO, S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00035906	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002739356	14 04
07 231003751875	0611 GOMEZ FERNANDEZ LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00105018	CL PINTOR GOYA 44	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002739760	14 04
07 141043176867	0611 ANTONSEI --- CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00120778	CL DOCTOR RODRIGUEZ BLANCO 23 2°	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002739861	14 04
07 140068479569	0611 COLETO PIZARRO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00149676	CL RONDA SAN JOSE 4 BJ 2IZ	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 002740366	14 04
07 141018756412	0611 MARTINEZ GARCIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00150585	CL 28 DE FEBRERO 1	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 313 08 002740467	14 04
07 140053227432	0611 CABALLERO CASTILLO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00169682	CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 002740871	14 04
07 141035732523	0611 MAXIMIANO HERNANDEZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00174433	CL ALFONSO XIII 19	14001	CORDOBA	14 04 313 08 002741174	14 04
10 14108851373	1211 GOMEZ CAMACHO FRANCISCO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00182416	AV REPUBLICA ARGENTINA 1 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002741275	14 04
07 141042947909	1221 BALAZS --- CRISTINA RAMONA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00188476	CL SAN JUAN BOSCO 5 1	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002741679	14 04
07 140065802672	0611 JURADO GOMEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00188577	CL HUELVA 19 2	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002741780	14 04
07 131013344939	0521 RODRIGUES --- ROGERIA FRANCIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00214445	CL GUILLERMO VIZCAINO 7 1 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002742386	14 04
07 140072712308	0111 JURADO SENDEZ MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 90001180	C BARRIONUEVO 6 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 002742487	14 04
07 141044984707	0521 RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00001274	CL FILIPINAS 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 002742588	14 04
07 141010938515	0611 RUIZ BLANCO MARIA REMEDIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 281139069724	CL BAILEN 21	14240	BELMEZ	14 04 313 08 002742891	14 04
07 141013896611	2300 COLETO FERNANDEZ MAR IA MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00029162	CL CONGRESO 30 BJ C	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002744006	14 04
07 281139069724	0521 CABALLERO GUTIERREZ RAVE MARIA EMILIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00030273	CL CORDOBA 58	14240	BELMEZ	14 04 313 08 002744107	14 04
07 281139069724	0521 CABALLERO GUTIERREZ RAVE MARIA EMILIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00030273	CL CORDOBA 58	14240	BELMEZ	14 04 313 08 002744208	14 04
10 14108422654	0111 JURADO DUEÑAS NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00036337	CL FOMENTO 18	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002744511	14 04
07 140075994948	0521 MORENO GIL JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 04 08 00036640	CL MALAGA 45 3 1	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002744612	14 04
07 140042313417	0721 DUEÑAS CARRILLO ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00165844	CL RAMON Y CAJAL 16	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002807761	14 04
07 141043177069	1221 MINUTA --- STEFANIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00210910	CL HERREROS 34 2 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002807963	14 04
07 121011269660	0521 RIZOS HERRERA JAVIER		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00213536	AV PARQUE 3	14470	VISO (EL)	14 04 313 08 002808165	14 04
07 141029524927	2300 SOW SOW, AMADOU		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 02 00075169	CTRA. CIRCUNVALACION, S/N 0	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002884250	14 04
07 180060664820	2300 FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 02 00076078	CTRA. CIRCUNVALACION, S/N 0	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 002884351	14 04
07 140062197003	0521 MERINO GOMEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00042067	CL PADRE LLORENTE 30	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 002885361	14 04
07 141016777410	0721 GUALDA ROMERO ANGEL LUIS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00055912	CL JOSE ALCANTARA 18	14240	BELMEZ	14 04 313 08 002885462	14 04
07 140072712308	0111 JURADO SENDER MARIA TERESA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 90001180	C BARRIONUEVO 6 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 002886977	14 04
07 141020594964	0111 VERA GARCIA ALFONSA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 90002089	C LA LUNA 48 1 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 002887078	14 04
07 1410007684870	0521 MURILLO SILVER MARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00013196	CL CORREDERA 124 BJ	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 002887583	14 04
07 140074290879	0611 CABALLERO PEREZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00021886	CL FRANCISCO PIZARRO 28 2	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 002887684	14 04
07 1410000704308	0611 FERNANDEZ CHUAN EUFEMIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 01 00062311	CL PIO XII 9	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 003018131	14 04
07 140070877590	1221 GARCIA VIOQUE MARIA PILAR		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 05 00088489	CL ONCE 10	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003019141	14 04
07 140075101538	0611 FERNANDEZ CASTILLO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00132976	CL MONTECINO 22	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 003019646	14 04
07 140049189404	0521 REDONDO GARCIA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00044491	CL ROBLE 12 2 G	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003020959	14 04
07 141000155751	0611 JUAREZ CABANILLAS CAROLINA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00128054	CL ALBARDADO 14	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 003022070	14 04
141040547607	0111 OCYTUR DEL GUADIATO S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00148060	AV JOSE SIMON DE LILLO S/N CARBONIF 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 003022575	14 04
07 141044676327	0611 CRISTEA --- MIHAI		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00159679	CL FNCA LA JARILLA DEL CERVUNAL 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 08 003022878	14 04
07 141002693010	0521 FABIOS JORDAN CARMEN MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00174534	CL PINTOR MURILLO 16	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003023282	14 04
07 141016061731	0521 LECHADO LOPEZ ANGELA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00189789	CL MAESTRO DON CAMILO 1 2 C	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003024494	14 04
07 141042901732	0611 WAITOTO AGUIRRE ELKIN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00192924	ZZ FINCA CORTIJO VIEJO CT.BELMEZ-D* 6	14240	BELMEZ	14 04 313 08 003024696	14 04
07 031038619566	0521 AGHABEKYAN --- GEVORG		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00196762	CL MARIA AUXILIADORA 2 BJ 5	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 003024700	14 04
07 141003199531	0611 PLANTON SILVA JOSEFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00203634	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 003025003	14 04
07 141003199531	0611 PLANTON SILVA JOSEFA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00203634	CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 003025104	14 04
07 121011269660	0521 RIZOS HERRERA JAVIER		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00213536	AV PARQUE 3	14470	VISO (EL)	14 04 313 08 003025508	14 04
07 141023042802	0521 PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00005823	CR ALCARACEJOS S N° 0	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003027528	14 04
07 141023042802	0521 PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00005823	CR ALCARACEJOS S N° 0	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003027629	14 04
07 141023042802	0521 PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00005823	CR ALCARACEJOS S N° 0	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003027730	14 04
07 141007684870	0521 MURILLO SILVER MARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00013196	CL CORREDERA 124 BJ	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 003028639	14 04
07 141018045581	0611 PONTES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00018452	CL MARIA AUXILIADORA 211	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 003029346	14 04
07 181005518369	0611 SANCHEZ MOLINA RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00024112	CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003029548	14 04
07 141016298571	1221 MUÑOZ HERRUZO FRANCISCA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00033105	CL MUOZ SEPULVEDA 16 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003030457	14 04
10 14006046120	0111 COMERCIAL SEMAR S.L.		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00033408	CL MAYOR 31	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 003030558	14 04
07 140072499312	0611 GUIJO MONTORO ISABEL MARIA		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 04 06 00036279	CL SANTA MARTA 34	14400	POZOBLANCO	14 04 315 07 008893120	14 04
07 140072499312	0611 GARCIA POZUELO JOSE		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 04 06 00036279	CL SANTA MARTA 34	14400	POZOBLANCO	14 04 315 07 008893221	14 04
10 14108851373	1211 GOMEZ CAMACHO FRANCISCO ANGEL		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 04 07 00182416	AV REPUBLICA ARGENTINA 1 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04 315 08 003136349	14 04
07 141023042802	0521 PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 04 08 00005823	CR ALCARACEJOS S N° 0	14400	POZOBLANCO	14 04 315 08 003136854	14 04
07 141005983431	0611 AGENJU MUÑO TRINIDAD		DIL.EMBARGO DE	VEHÍCULOS	
14 04 01 00051702	CL REAL ALTA 24	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 333 08 002440878	14 04
07 141027909370	0611 CANO GONZALEZ JOSE MANUEL		DIL.EMBARGO DE	VEHÍCULOS	
14 04 04 00082200	CL MONTORO 6	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 08 002441181	14 04
07 141032014591	0611 SILVERIA ARCOS ALFONSO		DIL.EMBARGO DE	VEHÍCULOS	
14 04 06 00070231	CL MENENDEZ PELAYO 1 1 1	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 333 08 002441383	14 04
07 411019300069	0611 HEREDIA ESCOBEDO CATALINA		DIL.EMBARGO DE	VEHÍCULOS	
14 04 06 00097210	CL VIÑUELAS 57	14490	VILLARALTO	14 04 333 08 002441484	14 04
07 141043134532	0611 COROIANU --- GHEORGHE MIHAI		DIL. LEVANTAMIENTO DE	EMBARGO	
14 04 07 00136845	CL OBISPO POZUELO 41	14400	POZOBLANCO	14 04 348 08 002438959	14 04
07 140076691732	0521 GALINDO FERNANDEZ ANTONIO JESUS		NOT. DEUDOR LEV.	PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 04 06 00165312	CL HILARIO ANGEL CALERO 6	14400	POZOBLANCO	14 04 350 07 009008510	14 04
07 141010938515	0611 RUIZ BLANCO MARIA REMEDIOS		NOT. DEUDOR LEV.	PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 04 08 00004813	CL BAILLEN 21	14240	BELMEZ	14 04 350 08 003126851	14 04
07 141023042802	0521 PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR LEV.	PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 04 08 00005823	CR ALCARACEJOS S N° 0	14400	POZOBLANCO	14 04 350 08 003127053	14 04
07 141007684870	0521 MURILLO SILVER MARIO		NOT. DEUDOR LEV.	PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 04 08 00013196	CL CORREDERA 124 BJ	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 350 08 003127356	14 04
07 140065802672	0611 JURADO GOMEZ SALVADOR		NOT. DEUDOR LEV.	PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 04 07 00188577	CL HUELVA 19 2	14400	POZOBLANCO	14 04 350 08 003391680	14 04
07 141042959730	0611 MONTEANU --- GICA		NOT. DEUDOR EMBARGO	SALARIO PENSION PRES	
14 04 07 00099964	CL TERCERA 9	14400	POZOBLANCO	14 04 351 07 008942933	14 04
07 121018914068	0611 NICOLAE --- VIOLETA		NOT. DEUDOR EMBARGO	SALARIO PENSION PRES	
14 04 06 00186025	CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 351 07 009090150	14 04
07 081178425178	0611 GOMEZ FERNANDEZ JOSE PABLO		NOT. DEUDOR EMBARGO	SALARIO PENSION PRES	

14 04 06 00192893		CL NUMANCIA 43	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 07	009095810	14 04
07 141007123381	0521	PERALBO GOMEZ ISABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 01 00014619		CL ROSALES 1 BAR 0	14490	VILLARALTO	14 04 351 08	002164531	14 04
07 140067690738	0611	RICO CABRERA JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 04 00083412		RD SAN JOSE 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	002164834	14 04
07 141041808359	0611	STOICA --- IERONIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00049417		CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002165238	14 04
07 280166716015	0611	LAMA JUSTO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 94 00258724		EMPERADOR 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	002275776	14 04
07 141001164753	0611	PLANTON SILVA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 95 00062731		P DEL PILAR 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002276079	14 04
07 141027600586	0611	PLANTON SILVA LUCAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 01 00071607		CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002277901	14 04
07 080514974440	0611	GARRIDO MAESO JOSE VICENTE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00136340		CL RTRIUNFO 33 EN 1	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002286991	14 04
07 140064548443	0611	PLANTON SALGUERO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 00 00013073		CL PRADO 51	14490	VILLARALTO	14 04 351 08	002300331	14 04
07 141000143122	0611	PLANTON SILVA PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 95 00061317		V. DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002330542	14 04
07 141037516616	0611	BATISTA VARGAS ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 04 00065830		CT BADAJOZ-GRANADA 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002331552	14 04
07 451019257767	0611	DUMITRU --- IONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00028300		CL MUÑOZ SEPULVEDA 90	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002332158	14 04
07 141041820988	0611	CERNAT --- MARIUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00042242		CL SAN JUAN BOSCO 6	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002345191	14 04
07 140072122931	0611	RUIZ GARCIA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 04 00088664		CL DELFIN PEREZ 15 1 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002345902	14 04
07 140067152487	0611	GARCIA MELLADO PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 04 00018643		CL MAESTRA 59	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 351 08	002346912	14 04
07 451019257767	0611	DUMITRU --- IONEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00028300		CL MUÑOZ SEPULVEDA 90	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002372776	14 04
07 141041820988	0611	CERNAT --- MARIUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00042242		CL SAN JUAN BOSCO 6	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002373786	14 04
07 140077851284	0521	RAMIREZ CHACON EDUARDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 04 000100054		PZ ANDALUCIA, 17 LOCAL 0	14220	ESPIEL	14 04 351 08	002378133	14 04
07 430052890531	0521	SANCHEZ VIÑAS JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 05 00115165		CL AMARGURA 90	14450	AÑORA	14 04 351 08	002399452	14 04
07 140054796913	0611	MARTINEZ MAGDALENO ADRIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 01 00048769		CL REAL ALTA 24	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 351 08	002523128	14 04
07 080348035723	0521	MORENO MOYANO JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 03 00017606		AV ANDALUCIA, 72 BAR 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002523431	14 04
07 141024453039	0611	BARTOLOME EXPOSITO JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00046989		CL CASAS BLANCAS 18	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	002524340	14 04
07 141041808359	0611	STOICA --- IERONIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00049417		CL MUÑOZ SEPULVEDA 3	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002524643	14 04
07 141019282939	0611	CAMUÑA QUERO FERNANDO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00001045		CL OBISPO POZUELO 65	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002525249	14 04
07 141032321153	0611	VALERO SANCHEZ AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00056720		CL FOMENTO 15 2	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002525855	14 04
07 141035710695	0611	GOMEZ GARCIA ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00072682		CL HERRADORES 52	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002526461	14 04
07 231003751875	0611	GOMEZ FERNANDEZ LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00105018		CL PINTOR GOYA 44	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002526764	14 04
07 141041338618	0611	PORRAS GARCIA CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00128357		CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 1	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002527067	14 04
07 140065802672	0611	JURADO GOMEZ SALVADOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00188577		CL HUELVA 19 2	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002527976	14 04
07 141003199531	0611	PLANTON SILVA JOSEFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00203634		CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002528582	14 04
07 141036040701	0611	PLANTON SILVA RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00204038		CL VIRGEN DE GUIA 47	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002528885	14 04
07 141044984707	0521	RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00001274		CL FILIPINAS 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002529491	14 04
07 140067082668	0611	MOYANO MARTINEZ MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00004611		CL JOAQUIN COSTA 39	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002530606	14 04
07 141010938515	0611	RUIZ BLANCO MARIA REMEDIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00004813		CL BAILEN 21	14240	BELMEZ	14 04 351 08	002530909	14 04
07 130044846855	0611	ROMERO FERNANDEZ MOISES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00006429		PZ DE LA INDEPENDENCIA 3	14445	CARDEÑA	14 04 351 08	002532121	14 04
07 141043734922	0611	PATRICIU FLORIN SOTOC		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00012590		AV MARCOS REDONDO 15 1 E	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002533333	14 04
07 141018045581	0611	PONTES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00018452		CL MARIA AUXILIADORA 211	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 08	002534545	14 04
07 140074290879	0611	CABALLERO PEREZ JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00021886		CL FRANCISCO PIZARRO 28 2	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002534848	14 04
07 181005518369	0611	SANCHEZ MOLINA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00024112		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002536060	14 04
07 140060270541	0611	CABALLERO RICO MANUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00025223		CL VELAZQUEZ 21	14240	BELMEZ	14 04 351 08	002536666	14 04
07 141007051542	0611	CABALLERO SANCHEZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 08 00033206		CL MORALA 1	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 351 08	002537878	14 04
07 141044133430	0611	TOMI NO CONTA CORNEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 07 00040552		CL VILLANUEVA RIO Y MINAS 1 DCH	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002640639	14 04
07 430042040271	0611	GARCIA VIOQUE VICTORIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 95 00065256		RONDA PLAZA DE TOROS 45	14400	POZOBLANCO	14 04 351 08	002895061	14 04
07 060047205726	0611	MURILLO SILLERO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 06 00019408		CL TORRE QUEVEDO 39	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002895970	14 04
07 140074017461	0611	PLANTON HERNANDEZ ANA DAMIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 94 00248115		CL VIRGEN DE GUIA 16	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 08	002897283	14 04
07 140067744692	0611	PLANTON HERNANDEZ CESAREO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 04 94 00114234		SAN GREGORIO 0	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08	002901327	14 04
07 141036788813	0521	RUIZ MESA CARMEN		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.			
62 14 07 00019493		CL MADRID 45 1	14400	POZOBLANCO	14 04 986 08	002334380	14 04
07 141019445920	0611	CALLEJA MIRANDA CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 05 07 00238374		CL CERRILLO 35	14600	MONTORO	14 05 313 08	002812411	14 04
		NUM.REMESA: 14 04 1 08 000004					

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX  
 14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOCES 43 14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052  
 Pozoblanco,a 29 de abril de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez. PA. M. Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.881

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE**  
**APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION

TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
14 2008 050012308	07 141041585663	PINEDA GARCIA CRISTIAN	C BEATO JUAN BAUTIST	14014	CORDOBA	29,20	08/06 09/06
14 2008 050012005	07 281158504480	CABEZAS ESCOBAR NINFA PATRIC	C DALMACIA 3 3 5	14007	CORDOBA	264,46	06/06 06/06

Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Juan A. Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.882

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto,

mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NUM. REMESA: 14 05 1 08 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281104398587	0521	DE AGUILAR POYATOS BLANCA ROSA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00047334		CL DOLORES IBARRURI 5 1 D		14011	CORDOBA	14 05 212 08 002438555	14 05
07 140077279388	0521	CHAMORRO CID MARIA CARMEN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00055721		CL CORDOBA 3 1 D		14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 08 002901630	14 05
07 141000365515	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00055822		CL CORDOBA 25		14430	ADAMUZ	14 05 212 08 002901731	14 05
07 141032152314	0521	VACA MANCIBO FRANCISCO JAVIE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00056024		CL LA BARCA 3		14610	ALCOLEA	14 05 212 08 002901933	14 05
07 141042882433	0611	BIDAH - EL MATI	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00056125		CL CORREDERA 10		14840	CASTRO DEL RIO	14 05 212 08 002902034	14 05
07 251005320112	0611	RUBIO BALADA MARGARITA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00057842		CL GRAN CAPITAN 45 1		14630	PEDRO ABAD	14 05 212 08 003068247	14 05
10 14107432143	0111	FERNANDEZ PLUA VICTOR ELIAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 05 00128182		CL ARROYO DE PEDROCHES 3		14014	CORDOBA	14 05 212 08 003149281	14 05
07 140073181241	2300	PADILLA OBRERO ANTON IO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00062286		UR LAS QUEMADAS 9 902		14014	CORDOBA	14 05 212 08 003288620	14 05
07 141000982776	2300	GARCIA ARIAS MARIA D OLORES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00062387		CL PLATERO PEDRO DE BARES 25 2º		14007	CORDOBA	14 05 212 08 003288721	14 05
07 141001376638	2300	DIAZ ZAMORA BARTOLOM E	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00062488		CL HUERTOS FAMILIARES 35		14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 08 003288822	14 05
10 14007114433	0613	GARCIA ROSERO JUAN B	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00062589		CL CALVO SOTELLO 8		14600	MONTORO	14 05 212 08 003288923	14 05
10 14100708528	0613	OLCINA PEIRO ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
14 05 08 00062690		CL TEJARES 8		14840	CASTRO DEL RIO	14 05 212 08 003289024	14 05
07 140047223233	0611	VALDERRAMA PEREZ JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				



14 05 08 00062892	PZ JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 1 1 3	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003289226	14 05
07 140059472212	0611 GARCIA BUEDO SOLEDAD		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00062993	CL LOSILLAS 10	14600	MONTORO	14 05 212 08 003289327	14 05
07 140055380630	0121 CABEZAS RAMIREZ JOSE LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00063094	CL MARINO BLAS DE LEZO 10	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003289428	14 05
07 140066521583	0611 CARO CEBALLOS CARMEN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00063296	CL TRASCASTILLOS 3	14650	BUJALANCE	14 05 212 08 003289529	14 05
10 14101783208	0111 PINTOR PIÑA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00063300	CL OLIMPO 3	14014	CORDOBA	14 05 212 08 003289630	14 05
10 14108507025	0111 SERVICIO INSTLACION Y MANTENIMIENTO CORD OBA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00063805	AV AGRUPACION CORDOBA 9	14007	CORDOBA	14 05 212 08 003289933	14 05
07 140072549125	0611 CAPELLAN RAMOS ANTONIA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00063906	CL CTRA. ROMANA 25	14620	CARPIO (EL)	14 05 212 08 003290034	14 05
07 141006160859	0611 UBEDA CAMARA VICENTE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00064209	CL CARMEN 3	14650	BUJALANCE	14 05 212 08 003290337	14 05
07 141011658840	0611 JAEN SARAZA MARIA JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00064411	CL MARIA MALIBRAN 1 11 _2 5	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003290539	14 05
07 141041986902	0611 CUADRADO PEREZ ALMUDENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00064815	CL SENECA 23 1 IZ	14430	ADAMUZ	14 05 212 08 003290943	14 05
07 140074463560	0521 MADUEÑO LEON MARCO ANTONIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00064916	PJ PINTOR MARIANO BELMONTE 9 1 1	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003291044	14 05
07 141043332673	0611 KLOKUN - VOLODYMYR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00065118	CL MAYORAL 22	14012	CORDOBA	14 05 212 08 003291145	14 05
07 410166506673	0521 ZHAO - JIANGIN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00066027	CL MARINO VIERNA 4 1 4B	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003291549	14 05
10 141091444700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 212 08 003291650	14 05
07 141038267556	0521 NOGALES JIMENEZ ALMUDENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00066431	CR LAS ERMITAS 14	14012	CORDOBA	14 05 212 08 003291751	14 05
07 141020151188	0611 ZUMAQUEO TORRALBO JUAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00067946	CL MADRE DE DIOS 54	14660	CAÑETE	14 05 212 08 003291953	14 05
10 14108350916	0111 JIMENEZ NAVARRO MIGUEL JUSTO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00069764	AV VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 45 B 3 2	14006	CORDOBA	14 05 212 08 003411181	14 05
10 14006399764	0111 GIL JIMENEZ ANDRES		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00069966	AV RABANALES S/N 0	14007	CORDOBA	14 05 212 08 003411282	14 05
10 14106193169	0111 RUTELLO S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00070067	PG INDUSTRIAL CHINALES NAVE 11 0	14007	CORDOBA	14 05 212 08 003411383	14 05
10 14109114687	0111 S.I. FRANCISCO TORRE S MOLINA Y OTRA S.C.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00070269	CL GENISTA 143	14012	CORDOBA	14 05 212 08 003411484	14 05
07 080252500221	0521 MELGUIZO GOMEZ MIGUEL ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00070370	PZ CHIRINOS 13 6 3 A	14001	CORDOBA	14 05 212 08 003411585	14 05
07 140061691690	0521 PRIETO MAZA RAFAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00070471	CL SAGUNTO 43 1 A	14007	CORDOBA	14 05 212 08 003411686	14 05
07 141020587284	0611 LOPEZ GARCIA ELENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00070976	AZ CORTIJO EL SALADO S/N° 47	14007	CORDOBA	14 05 212 08 003411787	14 05
07 141042973571	0611 ZHIRUS - NICOLAE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00071077	CL LIBERTAD 10 1 B	14430	ADAMUZ	14 05 212 08 003411888	14 05
07 141044455853	0611 BOLOCAN - FLORIN EMIL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00071178	CL CERVANTES 48	14600	MONTORO	14 05 212 08 003411989	14 05
07 281008296748	0521 COURMALA CAZORLA IVAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00071279	CL SAGRADA FAMILIA S/N LOCAL 34 0	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003412090	14 05
10 14109299492	0111 ESTRUCTURAS NOVACOR S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00073404	PZ ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR LOCAL 2	14014	CORDOBA	14 05 212 08 003412393	14 05
07 141045033510	0611 EL AITARI - RACHID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00075323	CL MARQUES DE GUADALCAZAR 16 1 1 E	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003598212	14 05
10 14108377386	0111 YEDRES RUBIO PEDRO JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00078656	CL HUERTOS FAMILIARES 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 212 08 003671061	14 05
10 14109169554	0111 FERRALIA 3 ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS DE C	ORDOBA, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00078757	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 17	14007	CORDOBA	14 05 212 08 003671162	14 05
10 14109276254	0111 JOASINGUET, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00078858	PJ PUERTO SANTA MARIA 1	14014	CORDOBA	14 05 212 08 003671263	14 05
07 141037734864	1221 ENDARA CRUZ KAREN LISSETTE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00078959	PJ MARINO JERONIMO CABRERA 6 BJ 3	14011	CORDOBA	14 05 212 08 003671364	14 05
07 140071287418	0521 VERA JIMENEZ FRANCISCO JESUS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00079666	AV DE LOS ALMOGAVARES 47 A 4 8	14006	CORDOBA	14 05 212 08 003671869	14 05
07 140076820761	0521 MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00079868	CL CERRILLO 35	14600	MONTORO	14 05 212 08 003672071	14 05
14 00073265612	0611 MORENO GONZALEZ CRISTINA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00079969	PZ BELLAVISTA 7 1 2	14012	CORDOBA	14 05 212 08 003672172	14 05
07 141003489016	0521 GONZALEZ CEPAS JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00080272	CL ISLAS CANARIAS 3 E BJ 1	14014	CORDOBA	14 05 212 08 003672374	14 05
07 141035416665	0521 RIVAS SANCHEZ RAFAELA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00080777	AV CRUZ JUAREZ PROL.LOCAL(SEXTUS GO 2	14006	CORDOBA	14 05 212 08 003672677	14 05
10 14107368485	0111 ARTEMEL, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 08 00081686	CL BAENA 27	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 212 08 003672879	14 05
07 030106123488	0611 SILLERO BERMUDEZ JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00473400	CL MORENTE 4	14650	BUJALANCE	14 05 218 08 002439565	14 05
14 00070966207	0521 MUÑOZ PIEDRAS FRANCISCA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00485423	CL MORAL 49 B	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 218 08 002440171	14 05
07 281041593818	0521 BENHAMU RODRIGUEZ JOSE MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00098662	PZ ESCULTOR RUIZ OLMO 10 2 2	14014	CORDOBA	14 05 218 08 002502516	14 05
07 261005061024	0611 ABDELAZIZ - KHERIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00098864	CL HUERTAS 19	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 218 08 002502718	14 05
07 140057869385	0521 MUÑOZ SERRANO ANA LUZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00101591	AV VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS 9 3 H	14007	CORDOBA	14 05 218 08 002505445	14 05
10 14107001303	0111 ORTIZ AGUDO BERNABE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00104221	CL MOLINOS 10 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 08 002508071	14 05
07 140076666066	0521 SOTO PEREZ SANTIAGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00106544	CL MARIA AUXILIADORA 25	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 08 002510394	14 05
07 141001508802	0721 AYLLON AYLLON MARTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00111695	CL NICOLAS FDEZ MORATIN 26	14430	ADAMUZ	14 05 218 08 002902337	14 05
10 14102538087	0111 SALGADO PRATS MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00118062	CL EL ALMENDRO 10	14006	CORDOBA	14 05 218 08 002905569	14 05
10 14108876635	0111 CARRASQUILLA VERGARA SERGIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00118163	CL CHACILLAREJO, S/N 0	14610	ALCOLEA	14 05 218 08 002905670	14 05
07 141038076687	0611 PIOTROWSKI - KRZYSZTOF		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00119880	CL CERRILLO 30	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 218 08 002906074	14 05
07 140059086030	0521 GONZALEZ RAYA FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 08 00121496	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	14 05 218 08 002906377	14 05
10 14108980103	1211 MOHAMAD AWAD YOUSEF		REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 05 08 00121500	CL ALFONSINA STORNI 8	14011	CORDOBA	14 05 218 08 002906478	14 05
10 14006428864	0613 PEREZ CASTRO AURELIA				
14 05 08 00121702	CL DOCTOR FLEMING 12				
10 14108270989	0111 S.COOP.ANDALUZA PROM OCIONES URBANISTICAS	14650	BUJALANCE	14 05 218 08 002906680	14 05
14 05 08 00121904	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	14 05 218 08 002906882	14 05
10 14107970087	0111 PRODUCTOS DEL EXITO S.L.				
14 05 08 00122005	AV AGRUPACION CORDOBA 18 1 1	14014	CORDOBA	14 05 218 08 002906983	14 05
10 14108894116	0111 ESTUDIO NUEVO LEVANT E S.L.				
14 05 08 00122106	CL PLATERO PEDRO DE BARES 41	14007	CORDOBA	14 05 218 08 002907084	14 05
10 14109331424	0111 PROYCON JADI, S.L.				
14 05 08 00122207	CL ISLA GOMERA 4	14011	CORDOBA	14 05 218 08 002907185	14 05
07 140071456459	0521 MORENO BELLO JOSE CARLOS				
14 05 08 00122308	CL SANSUERA 54	14012	CORDOBA	14 05 218 08 002907286	14 05
07 141044994205	0611 TUDOSE - VASILE				
14 05 08 00122712	CL SANTA ANA 2	14650	BUJALANCE	14 05 218 08 002907589	14 05
07 141000627415	0521 VALLE VIDAL JOSE				
14 05 08 00122813	CL PLATERO BERNABE DE LOS REYES 26	14012	CORDOBA	14 05 218 08 002907690	14 05
07 141020470177	0521 SERRANO VILLEGAS ANDRES				
14 05 08 00123015	CL JULIO ROMERO DE TORRES 9 17	14550	MONTILLA	14 05 218 08 002907892	14 05
07 141022752206	0521 PARRILLA CRUZ RAFAEL				
14 05 08 00123116	CL LIBERTADOR SILVA XAVIER 13 BJ D	14013	CORDOBA	14 05 218 08 002907993	14 05
07 141041411972	0521 INDACOCHEA CHOEZ DARIS WINSTON				
14 05 08 00123318	AV CARLOS III 1 1 B	14014	CORDOBA	14 05 218 08 002908195	14 05
07 141044912662	0521 GALAN PEREZ DAVID				
14 05 08 00123419	AV LIBERTAD (MAMICEA S.L.) 1	14006	CORDOBA	14 05 218 08 002908296	14 05
10 14108102857	0111 CENTRO ESTETICO MONT ILLA S.L.				
14 05 08 00123520	CL CARAVACA DE LA CRUZ 2	14007	CORDOBA	14 05 218 08 002908300	14 05
07 141016152061	0521 ORTEGA MURILLO DIONISIO MANUEL				
14 05 08 00123621	CL LA PALMERA 6 2° A	14006	CORDOBA	14 05 218 08 002908401	14 05
10 14109157834	0111 PRAXAMAR, S.L.				
14 05 08 00123722	AV RABANALES 27	14007	CORDOBA	14 05 218 08 002908502	14 05
07 080197623984	0611 ANDREU DIAZ PEDRO				
14 05 08 00125641	CL PUERTA DE LA VILLA 22	14430	ADAMUZ	14 05 218 08 003292054	14 05
07 140074083341	0521 FERNANDEZ ESQUINAS MANUEL				
14 05 08 00125742	CL ESCTOR. FREYLA GUEVARA 14	14012	CORDOBA	14 05 218 08 003292155	14 05
07 141044839510	0611 PAWELEC - DARIUSZ				
14 05 08 00125843	CL ALVARO PEREZ 8	14600	MONTORO	14 05 218 08 003292256	14 05
07 280351753821	0611 FERNANDEZ PACHECO HERNANDEZ MARIA PILAR				
14 05 08 00126045	CL ISLA GOMERA 25 3 D	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003292357	14 05
10 14106712525	0111 INFORMALITY S.L.				
14 05 08 00126449	CL ARROYO DEL MORO 4	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003292660	14 05
07 140075699201	0611 PECES CORDOBA ENCARNACION				
14 05 08 00129075	CL HUERTOS FAMILIARES 41	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 08 003293569	14 05
10 14109390735	0111 S.COOP.ANDALUZA ESTR UCSUR				
14 05 08 00129479	CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 11 2 3	14007	CORDOBA	14 05 218 08 003293973	14 05
07 140057146131	0121 DELGADO GONZALEZ FRANCISCO LUIS				
14 05 08 00129580	CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007	CORDOBA	14 05 218 08 003294074	14 05
07 141016366067	0611 GARCIA MOLINA MARIA LUISA				
14 05 08 00129782	AV BLAS INFANTE 12 2 1 12	14014	CORDOBA	14 05 218 08 003294276	14 05
10 14108428213	0111 PROMOCOM ELMAF, S.L.				
14 05 08 00129984	CL JIMENEZ AMIGO 1 DR 3 1	14009	CORDOBA	14 05 218 08 003294478	14 05
07 141027041828	0521 ORTIZ LOPEZ JUAN DE DIOS				
14 05 08 00130590	CL MINISTERIO DE LA VIVIENDA 5 2 D	14010	CORDOBA	14 05 218 08 003294781	14 05
07 330068201086	0521 FERNANDEZ EXPOSITO ANTONIO				
14 05 08 00130792	CL CARTAGO 2	14007	CORDOBA	14 05 218 08 003294983	14 05
07 030061776708	0611 RODRIGUEZ NAVARRO MARIA SUSANA				
14 05 08 00133826	CL OLIVARES 5	14600	MONTORO	14 05 218 08 003404717	14 05
07 140062386656	0611 HEREDIA SANCHEZ JUAN				
14 05 08 00134230	CL GRUPOS ESCOLARES 9	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 08 003405121	14 05
07 230064078707	0611 HUESO GARCIA MARIA ROSARIO				
14 05 08 00137765	CL MATIAS PRATS 17 BJ	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 08 003408656	14 05
07 141023537296	0521 NAVAS TORRES JOSE LUIS				
14 05 08 00138674	CL ESTRELLA ALTAIR 2 3 1	14007	CORDOBA	14 05 218 08 003409565	14 05
07 141032728553	0521 CAPILLA FRANCO EMILIO JOSE				
14 05 08 00139078	AV DE LIBIA 73 1 1	14014	CORDOBA	14 05 218 08 003409969	14 05
10 14109742662	0111 TINTOL CERREZO ROSARIO				
14 05 08 00139987	UR EL SOL, CALLE SOL 25	14610	ALCOLEA	14 05 218 08 003410878	14 05
07 140046593238	0521 MURILLO SALADO JOSE				
14 05 08 00140896	CL JOAQUIN SAMA NAHARRO 5 1 1	14006	CORDOBA	14 05 218 08 003598818	14 05
07 140047771079	0521 CRIADO CAMINO BLAS				
14 05 08 00140900	CL B B ROMERO 22	14600	MONTORO	14 05 218 08 003598919	14 05
07 140050002685	0521 RUIZ GARCIA JUAN				
14 05 08 00141102	CL ISLAS BALEARES 1 BJ B	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003599121	14 05
10 14102971456	0111 PEÑAS ESQUINAS MARIA ISABEL				
14 05 08 00141506	CL DOCTORA ALCALA 4 _1 2	14006	CORDOBA	14 05 218 08 003599525	14 05
07 140062314110	0521 JIMENEZ ROLDAN ALFONSO MANUEL				
14 05 08 00141607	CL PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 8 3 2	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003599626	14 05
07 141031798464	0611 AMADOR BARRUL FRANCISCA				
14 05 08 00142112	CL POETA GABRIEL CELAYA 15 2 B	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003599929	14 05
07 140074196004	0521 GONZALEZ CUESTA MARIA PILAR				
14 05 08 00145041	CL M'JUDIA.ESQ.CONCH.CINTRON-LC 0	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003602555	14 05
07 141002378061	0611 PEREA ALCANTARA JUAN CARLOS				
14 05 08 00145647	CT CALASANCIO 19	14012	CORDOBA	14 05 218 08 003603161	14 05
10 14108919475	0111 VALDIVIA ORTI EDUARDO				
14 05 08 00147465	CL DEL ARROYO 9	14012	CORDOBA	14 05 218 08 003604373	14 05
10 14108241687	0111 DISTRIBUCION DE FRUT AS ALTO GUADALQUIVIR, S.L.				
14 05 08 00148374	CL CERVANTES 46	14600	MONTORO	14 05 218 08 003605080	14 05
07 141037734763	1221 ENDARA CRUZ DAYSI JOHANNA				
14 05 08 00149788	CL MARINO JERONIMO CABRERA 6 BJ 3	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003606494	14 05
07 140069969329	0611 MORENO SANCHEZ CONCEPCION				
14 05 08 00149889	CL SEVILLA 0	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 218 08 003606595	14 05
07 141042831812	0611 GONZALEZ LASCANO MARCOS FAVIO				
14 05 08 00151105	AV TENOR PEDRO LAVIRGEN 30 1 3	14011	CORDOBA	14 05 218 08 003607811	14 05
07 140061131518	0521 RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO				
14 05 08 00152620	CL ALONSO GOMEZ FIGUEROA 15	14014	CORDOBA	14 05 218 08 003673485	14 05
10 14108894116	0111 ESTUDIO NUEVO LEVANT E S.L.				
14 05 08 00154438	CL PLATERO PEDRO DE BARES 41	14007	CORDOBA	14 05 218 08 003755836	14 05
10 14107974636	0111 INIZIA GRUPO TRECE S .L.				
14 05 07 00005473	CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 123 11 A	14014	CORDOBA	14 05 303 08 003153123	14 05
07 141002028457	0521 DIAZ CLAUS MARIA TRANSITO				
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 05 00 00139965	CL HERMANOS JUAN FERNANDEZ 29	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002619118	14 05
07 140052927136	0521 MORENO LOZANO MARIA CARMEN					
14 05 06 00640693	AV 28 DE FEBRERO (LOCAL) 0	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002619522	14 05
10 14106574907	0111 ALFARO HURTADO MANUEL					
14 05 06 00743555	CL PLATERO SANCHEZ LUQUE 5	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002619623	14 05
07 141019175633	0521 GUILLÉN CHUMILLAS MACARENA					
14 05 06 00781345	CL MARRUECOS 4 4 B	14004	CORDOBA	14 05	313 08 002619825	14 05
07 231031237736	0521 BARRENA FERNANDEZ CARLOS					
14 05 07 00040940	CL POETA PAREDES S/N 0	14012	CORDOBA	14 05	313 08 002619926	14 05
07 141034085947	0521 FACCHETTI - GIANCARLO					
14 05 07 00388524	CL VENUS 10	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002620229	14 05
07 140068111070	0521 CANOVACA RIO JOSE ANTONIO					
14 05 08 00001763	AV ALMOGAVARES 27 3 A	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002620431	14 05
07 411011675768	0521 RUIZ CASAS CARLOS					
14 05 08 00011766	CL ALONSO DE BURGOS 10	14008	CORDOBA	14 05	313 08 002620633	14 05
10 14102018533	0111 JIMENEZ LOPEZ JUAN					
14 05 96 00107505	AV ALMOGAVARES 35 4 B	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002746026	14 05
07 140038224259	0521 POLONIO BAENA FRANCISCO					
14 05 96 00137413	CL ESCRITOR JIMENEZ LORA 51	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002746228	14 05
07 140033320608	0521 CARMONA RUZ SOLEDAD					
14 05 97 00041046	CORDOBA S/N 0	14830	ESPEJO	14 05	313 08 002746329	14 05
07 141025436476	0611 PASTOR GARCIA ANDRES					
14 05 00 00115212	PZ VIRGEN DEL SOL 3	14430	ADAMUZ	14 05	313 08 002746531	14 05
07 430054018357	0521 MARIN CASTILLO DOLORES					
14 05 01 00038952	BD DUQUE DE ALBA 5 2 2	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 08 002746733	14 05
07 230042371117	0521 MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA					
14 05 02 00045952	CL CONSOLACIÓN 118	14600	MONTORO	14 05	313 08 002747036	14 05
07 140059836869	0521 MUÑOZ GUTIERREZ FRANCISCO					
14 05 02 00135979	CL PABLO PICASSO 52	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002747137	14 05
07 141028572913	0611 SERRANO RUIZ TERESA					
14 05 03 00140252	CL POZO NUEVO 21	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002747339	14 05
07 081019477140	0611 GONZALEZ UCLES JUAN MANUEL					
14 05 04 00089557	CL ESPINO 70	14630	PEDRO ABAD	14 05	313 08 002747642	14 05
07 081019477140	0611 GONZALEZ UCLES JUAN MANUEL					
14 05 04 00089557	CL ESPINO 70	14630	PEDRO ABAD	14 05	313 08 002747743	14 05
07 140069413500	0611 ROMERO GUERRA ROQUE JESUS					
14 05 04 00214647	CL CASTILLO DE JULIA 14	14600	MONTORO	14 05	313 08 002747844	14 05
07 140076593419	0521 TORIBIO REINOSO JUAN					
14 05 05 00022896	CL A FDEZ DIAZ FOSFORITO 3 3° 4	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002748046	14 05
07 140072043412	0521 AVALOS POVEDANO MANUEL					
14 05 05 00026536	CL PIZARRO 12	14630	PEDRO ABAD	14 05	313 08 002748147	14 05
07 140069315486	0521 LUQUE COBOS RAFAEL IGNACIO					
14 05 05 00165063	AV ZAFIRO (LOCAL ) 8	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002748248	14 05
07 140070932659	0611 CASADO RAMIREZ MARIA PILAR					
14 05 06 00094059	CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002749157	14 05
07 081012308436	0611 GARRIDO GARCIA SANDRA					
14 05 06 00107092	CL SENECA 50	14430	ADAMUZ	14 05	313 08 002749258	14 05
07 141017270086	0611 CABALLERO FERNANDEZ JOSE					
14 05 06 00114368	CL RONDA FERROCARRIL 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002749359	14 05
07 140063147300	0611 DIAZ MIRALLES MANUEL					
14 05 06 00125684	AV ANDALUCIA 1	14600	MONTORO	14 05	313 08 002749460	14 05
07 141037845911	0611 MAYA MAYA PURIFICACION					
14 05 06 00177319	CL POETA HERMANO AREVALO 1	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002749864	14 05
07 141029312133	0611 ELIAS GARCIA ANA MARIA					
14 05 06 00227839	ZZ CORTIJO MALABRIGO JUNTO CANTINA 0	14820	TORRES CABRERA	14 05	313 08 002750369	14 05
07 030084713972	0521 CALVO DE MORA SIMANCAS MARIA CARMEN					
14 05 06 00231576	AV EL CAIRO 2 4° 8	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002750470	14 05
07 141014936228	0521 VALERA CARACUEL JUAN MARIA					
14 05 06 00232687	CL UNION Y CULTURA 6	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002750571	14 05
10 14105220038	0111 ARJONA GAMEZ JAVIER					
14 05 06 00366063	CL OBISPO FERNANDEZ 3	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002751278	14 05
10 14108154589	0111 SANCHEZ SALAZAR JUAN					
14 05 06 00488426	AV VIRGEN DE FATIMA 42	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002751884	14 05
07 141016715974	0521 GARCIA GOMEZ GONZALO					
14 05 06 00489234	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	14 05	313 08 002751985	14 05
07 141030758847	0611 JIMENEZ GARCIA LEONCIO					
14 05 06 00546727	CL AMARGURA 20 12	14600	MONTORO	14 05	313 08 002752187	14 05
07 140069092790	0521 LOPEZ MORENO MIGUEL					
14 05 06 00675049	CT DE TRASSIERRA 100 2 2	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002752692	14 05
07 141003555401	0521 AÑON SANZ BEGOÑA					
14 05 06 00703947	AV BRILLANTE 125	14012	CORDOBA	14 05	313 08 002752894	14 05
07 141016663737	0521 PRIETO ORTEGA VICTORIA EUGENI					
14 05 06 00706472	CL ACEQUIA 4	14015	CORDOBA	14 05	313 08 002752995	14 05
07 141024112226	0611 DIAZ BARRAGAN MARIA JOSEFA					
14 05 06 00713445	BD DE LOS TEJARES 14	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002753100	14 05
07 031003272059	0521 CLAVELLINA GARCIA RAFAELA					
14 05 06 00760632	CL BADALONA 1 3 4	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002753302	14 05
07 080200605726	0521 LUMBRERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE					
14 05 06 00781648	CL ESTRELLA ALTAIR 1	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002753403	14 05
07 141019705190	0521 PORRAS GOMEZ FRANCISCO JAVIE					
14 05 07 00013759	CL EL AVELLANO 2 2 D	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002753605	14 05
07 241012180654	0611 SOBHI - AHMED					
14 05 07 00093177	CL CASAS NUEVAS 34	14830	ESPEJO	14 05	313 08 002753908	14 05
07 140073263285	0521 CASTUBERA PEREZ ANTONIO					
14 05 07 00107325	CL PERIODISTA LADIS 5 D	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002754009	14 05
07 141037122350	0521 MORENO HERRERA LUIS MIGUEL					
14 05 07 00140364	CL NUEVA 60 2 12	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 08 002754615	14 05
07 141042842421	0611 MORSLI - SALAH					
14 05 07 00176437	CL JUAN VACAS 6	14430	ADAMUZ	14 05	313 08 002754817	14 05
07 141042905166	1221 PETROSANU - MARIA					
14 05 07 00204628	CL LOS ALDERETES 3 B DCH	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002754918	14 05
07 140063606331	0521 ONIEVA MORALES PEDRO					
14 05 07 00205133	CL AVELLANO 8 3 4	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002755019	14 05
07 140074480839	0521 SUANES AREVALO JOAQUINA					
14 05 07 00222614	CL LA AUSTRIADA 17	14005	CORDOBA	14 05	313 08 002755221	14 05
10 14108822778	0111 COMPAÑIA TEATRAL CHA LANA-COR, S.C.P.					
14 05 07 00227664	CL ESCRITOR RAFAEL PAVON 3	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002755423	14 05
07 141009631540	1221 GUTIERREZ CAÑETE ANDREA					
14 05 07 00254441	PJ MARINO MARTIN AGUAYO 10 BJ 4	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002755726	14 05
07 140071974805	0521 DELGADO POBLETE ANTONIO					

14 05 07 00270912	CL CORDOBA 9	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002755928	14 05
07 140071974805	0521 CHAMORRO CID CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00270912	CL CORDOBA 3 1 D	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002756029	14 05
07 140050466366	0521 GARCIA MORALES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00277477	CL SAN ROQUE 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002756130	14 05
07 141027076685	0611 PLANTON MORENO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00284046	CL RONDA SUR 138	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002756433	14 05
10 14108812775	0111 JURADO ALONSO ALFONSO CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00304355	CL ALMERIA 6	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 08 002757039	14 05
07 141003993517	0611 CARMONA MARIN ALEJANDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00316580	CL LEVANTE 2 3 2	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002757140	14 05
07 231003715907	0521 PEREZ RUIZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00345983	CL ALFONSO ONCENO 33	14009	CORDOBA	14 05	313 08 002757645	14 05
07 140057520286	0611 HUETO MONTERO EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00348310	CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002757948	14 05
10 14106769715	0111 CUESTA Y DOBLADEZ, S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00351441	AS APARTADO DE CORREOS 54	14100	CARLOTA (LA)	14 05	313 08 002758150	14 05
07 141014007654	0611 CORONADO GARCIA GEMA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00353057	CL PESCADORES 9	14600	MONTORO	14 05	313 08 002758251	14 05
07 141014007654	0611 CORONADO GARCIA GEMA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00353057	CL PESCADORES 9	14600	MONTORO	14 05	313 08 002758352	14 05
07 141042752390	0611 FADILI - BOUCHTA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00367306	CT ALGALLARIN 9	14430	ADAMUZ	14 05	313 08 002758453	14 05
07 140075245018	0611 PESQUEZO TORRES ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00377612	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002758655	14 05
07 430052447159	0521 RUIZ PEREZ ARACELI V		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00379430	CL MOTRIL 34 BJ 3	14013	CORDOBA	14 05	313 08 002758756	14 05
07 141030793910	0611 OLMO AMO JUANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00409944	PZ DIEGO MEDINA 18	14600	MONTORO	14 05	313 08 002759261	14 05
07 141030793910	0611 OLMO AMO JUANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00409944	PZ DIEGO MEDINA 18	14600	MONTORO	14 05	313 08 002759362	14 05
07 141042985695	0611 DUDEA - VIORICA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00419442	RD MATADERO TALLERES ESPEJITO 0	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002759867	14 05
07 141002789202	0521 PRADOS REYES RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00431768	PG IND. QUEMADAS CALLE 13 NAVE 4 0	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002760271	14 05
07 141002789202	0521 PRADOS REYES RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00431768	PG IND. QUEMADAS CALLE 13 NAVE 4 0	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002760372	14 05
10 14108781958	0111 FERNANDEZ CARMONA TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00432980	CL GEMA 5	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002760473	14 05
07 140060745639	0611 MOYA PLANTON EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00437630	CL NUEVA 12	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002760574	14 05
07 140059707638	0611 GONZALEZ CANO JUAN PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00439448	PZ MAYOR 14	14620	MARUANAS	14 05	313 08 002760675	14 05
07 141017338289	0611 CALLEJA ORTIZ MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00444704	CL PINTOR RODRIGUEZ LUNA 2 2 IZQ	14600	MONTORO	14 05	313 08 002760877	14 05
07 141042820391	0611 HATIM - RAHAL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00445512	CL CAMINO NUEVO 32	14600	MONTORO	14 05	313 08 002760978	14 05
07 141038942920	0611 AMAYA VALDERRAMA SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00455616	PT PATIO JUAN MIRO 0 1 A	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002761483	14 05
07 140076038701	0611 CASAS GOMEZ CATALINA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00463494	CL FUENSANTA 14	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002761988	14 05
10 14108843491	0111 OCTOPUSSY SERVICIOS 21, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00474006	PG TECNOCORDOBA, MOD. 10 31 37	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002762493	14 05
07 031001566980	0521 CEBRIAN ALCALDE LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00476026	CL PINO 29	14600	MONTORO	14 05	313 08 002762594	14 05
07 141001712300	0521 SANCHEZ MAESTRE ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00478854	AV JESUS RESCATADO 34 2 3	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002762695	14 05
10 14108920788	0111 ORTEGA ESPEJO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00500476	CL JESUS RESCATADO 10	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002762800	14 05
10 14109235737	0111 GESTIONES ELECTROENERGETICAS INTEGRALES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00507550	CL ANTONIO BARROSO Y CASTILLO 4	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002763103	14 05
07 141039617169	0521 GALLEGO PEREZ JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00516846	CL CRONISTA REY DIAZ 3 BJ C	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002763507	14 05
07 281063804289	0521 PEREZ CERRATO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00530485	CL GRAN CAPITAN 46 3 10	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002764113	14 05
07 281063804289	0521 PEREZ CERRATO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00530485	CL GRAN CAPITAN 46 3 10	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002764214	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002764315	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002764416	14 05
07 181010818512	0611 ARANDA MARTINEZ VANESA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533822	CL FEDERICO MAYO 5	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002764517	14 05
07 181010818512	0611 ARANDA MARTINEZ VANESA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533822	CL FEDERICO MAYO 5	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002764618	14 05
10 14107155792	0111 S.I. MUNDOCAR CORDOB A, S.C.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00534125	CL IMPRENTA ALBORADA 116 4 B	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002764921	14 05
07 140074103044	0521 HERNANDEZ PEREZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00001864	CL ESCRITOR G* CERECEDA 2 BJ A	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002765123	14 05
07 141010437347	0521 TORRES HERRUZO RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00002571	CL ALFONSO ONCENO 33	14009	CORDOBA	14 05	313 08 002765325	14 05
07 141042206059	0521 BORGES DUARTE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00003177	CL JUAN DE LA CRUZ CRIADO 1 1 IZD	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002765426	14 05
07 140049287313	0521 SIMON CARDEÑA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00008837	AV CARLOS III 17 1 A	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002765729	14 05
07 141000482521	0521 PLAZA CARCELE JUAN MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00010352	CL ISLAS BALEARES 6 3 2	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002765830	14 05
07 141024026037	0521 MUÑOZ MEDINA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00011261	CL JOSE MARIA MARTORELL 2 2 3	14005	CORDOBA	14 05	313 08 002765931	14 05
07 140052888639	0521 MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00013584	PJ PLATERO LEIVA 2 3 B	14010	CORDOBA	14 05	313 08 002766133	14 05
07 140052888639	0521 MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00013584	PJ PLATERO LEIVA 2 3 B	14010	CORDOBA	14 05	313 08 002766234	14 05
07 140075157314	0521 ALCAIDE OLANDA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00021870	CL ISLA FORMENTERA (LOCAL) 16	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002766638	14 05
07 281071287336	0521 ACEÑA LUJANO MARCO POL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00029651	CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002766941	14 05
10 14107660903	0613 RELAÑO SERRANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00036624	CL CORDOBA 19	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002767345	14 05
10 14009457284	0111 C.B. HERMANOS RAYA M ARTINEZ		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	



14 05 08 00036826	CL SEBASTIAN DE BELALCAZAR, 20 0	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002767446	14 05
07 140075006962	0521 NIETO RIO JOSE ANTONIO					
14 05 08 00038139	CL 28 DE FEBRERO 22 2 B	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002767749	14 05
07 141025803056	0611 ORTIZ VIOQUE FRANCISCA					
14 05 08 00046829	CL LA SOLEDAD 6	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05	313 08 002768355	14 05
07 141001221640	0611 SANCHEZ LORENTE JOSE					
14 05 08 00050162	CL OBISPO FERNANDEZ 17	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002768961	14 05
07 141001585085	2300 REYES ARANDA ABIGAIL					
14 05 08 00062185	CL ACERA ALONSO GOMZ FIGUEROA 55 1 2	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002769971	14 05
07 140072549125	0611 CAPELLAN RAMOS ANTONIA					
14 05 08 00063906	CL CTRA. ROMANA 25	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 08 002770072	14 05
07 140074463560	0521 MADUEÑO LEON MARCO ANTONIO					
14 05 08 00064916	PJ PINTOR MARIANO BELMONTE 9 1 1	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002770274	14 05
07 141017134993	0521 NAVARRO PRIETO SERGIO					
14 05 08 00065421	CL PINTOR ARBASIA 14 D D	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002770476	14 05
10 141091447700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA					
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05	313 08 002770678	14 05
10 141091447700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA					
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05	313 08 002770779	14 05
07 141020151188	0611 ZUMAQUERO TORRALBO JUAN					
14 05 08 00067946	CL MADRE DE DIOS 54	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05	313 08 002770880	14 05
10 14006399764	0111 GIL JIMENEZ ANDRES					
14 05 08 00069966	AV RABANALES S/N 0	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002771183	14 05
07 141020587284	0611 LOPEZ GARCIA ELENA					
14 05 08 00070976	ZZ CORTIJO EL SALADO S/N* 47	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002771284	14 05
07 141031492613	0521 MORENO LUQUE JAVIER					
14 05 08 00080575	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2 1	14012	CORDOBA	14 05	313 08 002771789	14 05
07 141031492613	0521 MORENO LUQUE JAVIER					
14 05 08 00080575	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2 1	14012	CORDOBA	14 05	313 08 002771890	14 05
07 141019798554	0521 CALLEJA LOPEZ JOSE					
14 05 08 00084518	CL CALVARIO 10	14600	MONTORO	14 05	313 08 002772092	14 05
07 141019798554	0521 CALLEJA LOPEZ JOSE					
14 05 08 00084518	CL CALVARIO 10	14600	MONTORO	14 05	313 08 002772193	14 05
07 140052502558	0611 CEBALLOS LOPEZ CARMEN					
14 05 06 00033334	EXT. PALMA 167	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002809983	14 05
07 141042425725	0611 FADILI - SALAH					
14 05 06 00324839	CL CUESTA MESONES 12 1 B	14840	CASTRO DEL RIO	14 05	313 08 002810791	14 05
07 140076701836	0521 FLORES GONZALEZ JUAN					
14 05 06 00534300	CL VIRGEN DEL CAMPO 32	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05	313 08 002810993	14 05
07 141028976976	0611 ROMERO NOTARIO ISABEL					
14 05 06 00677170	CL VIRGEN DEL CAMPO 32	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05	313 08 002811502	14 05
07 390052956394	0521 GONZALEZ FIGUEROBA EMILIO					
14 05 07 00053165	CL FERNANDO AMOR MAYOR 1 4 4	14005	CORDOBA	14 05	313 08 002812007	14 05
07 300090503069	0611 CORTES GARCIA MARIA DOLORES					
14 05 07 00267474	RD DEL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002812512	14 05
07 141008273540	0611 GARCIA CANTADOR MOISES					
14 05 07 00321836	CL POZO NUEVO 24	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002812916	14 05
07 181004179971	0521 CRIADO GUERRERO MONTSERRAT					
14 05 07 00394483	AV BRILLANTE 125	14012	CORDOBA	14 05	313 08 002813421	14 05
07 140069267592	0611 BELMONTE PUGA RAFAELA					
14 05 07 00431061	CT ROMANA 4	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 08 002813623	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO					
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002814633	14 05
07 140049287313	0521 SIMON CARDEÑA FRANCISCO					
14 05 08 00008837	AV CARLOS III 17 1 A	14014	CORDOBA	14 05	313 08 002815138	14 05
07 411011675768	0521 RUIZ CASAS CARLOS					
14 05 08 00011766	CL ALONSO DE BURGOS 10	14008	CORDOBA	14 05	313 08 002815340	14 05
07 140067360332	0611 SANCHEZ ARENAS ELVIRA					
14 05 08 00035109	CL CUESTA 6	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05	313 08 002815946	14 05
07 281042323338	0521 CELEMIN ABAD PABLO					
14 05 08 00037836	CL LAUREL 6 3T 3	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002816047	14 05
07 141001221640	0611 SANCHEZ LORENTE JOSE					
14 05 08 00050162	CL OBISPO FERNANDEZ 17	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002816754	14 05
07 140066521583	0611 CARO CEBALLOS CARMEN					
14 05 08 00063296	CL TRASCASTILLOS 3	14650	BUJALANCE	14 05	313 08 002817259	14 05
07 140072549125	0611 CAPELLAN RAMOS ANTONIA					
14 05 08 00063906	CL CTRA. ROMANA 25	14620	CARPIO (EL)	14 05	313 08 002817461	14 05
07 141020151188	0611 ZUMAQUERO TORRALBO JUAN					
14 05 08 00067946	CL MADRE DE DIOS 54	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05	313 08 002817663	14 05
07 141020151188	0611 ZUMAQUERO TORRALBO JUAN					
14 05 08 00067946	CL MADRE DE DIOS 54	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05	313 08 002817764	14 05
07 140075082946	0611 REYES PEDREGOSA DOLORES					
14 05 08 00070673	CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05	313 08 002817865	14 05
10 14108377386	0111 YEDRES RUBIO PEDRO JOSE					
14 05 08 00078656	CL HUERTOS FAMILIARES 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002818067	14 05
07 140071287418	0521 VERA JIMENEZ FRANCISCO JESUS					
14 05 08 00079666	AV DE LOS ALMOGAVARES 47 A 4 8	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002818269	14 05
07 141042437748	0611 EL HABTI - MOHAMMED					
14 05 08 00080878	CL BAENA 26	14840	CASTRO DEL RIO	14 05	313 08 002818370	14 05
07 140070413206	0521 RUIZ GARCIA EVA MARIA					
14 01 05 00206658	CL ESCRITOR RAFAEL PAVON 2 1 1	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002888593	14 05
07 141001169908	0521 QANNOUFI OKANDI ABDELFATTAH					
14 05 95 00063927	RAIMUNDO LULIO 9 3 0	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002888694	14 05
07 230063944422	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ ANA					
14 05 06 00067888	PT LA VOZ DEL PUEBLO 12 3 1	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002888900	14 05
07 140059002467	0611 AGUILAR AGUILAR ANTONIO					
14 05 06 00224506	CL ZARAGOZA 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05	313 08 002889102	14 05
07 140058503525	0521 MARMOL MEGIA FRANCISCO JAVIE					
14 05 06 00323728	CL CAMINO DE LA CABALLERA S/N 0	14011	CORDOBA	14 05	313 08 002889203	14 05
10 14104468690	0111 PRIEGO ORTEGA JOSE					
14 05 06 00333529	AV AGRUPACION CORDOBA 9	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002889405	14 05
07 141019175633	0521 GUILLEN CHUMILLAS MACARENA					
14 05 06 000781345	CL MARRUECOS 4 4 B	14004	CORDOBA	14 05	313 08 002889910	14 05
07 140063606331	0521 ONIEVA MORALES PEDRO					
14 05 07 00205133	CL AVELLANO 8 3 4	14006	CORDOBA	14 05	313 08 002890516	14 05
07 260016335543	0521 FORCADA SAENZ JOSE LUIS					
14 05 07 00316681	CL CARAVACA DE LA CRUZ 1 1 IZQ	14007	CORDOBA	14 05	313 08 002890718	14 05
07 231003715907	0521 PEREZ RUIZ FRANCISCO					
14 05 07 00345983	CL ALFONSO ONCENO 33	14009	CORDOBA	14 05	313 08 002891021	14 05
07 140069267592	0611 BELMONTE PUGA RAFAELA					

14 05 07 00431061	CT ROMANA 4	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 002891122	14 05
07 411011675768	0521 RUIZ CASAS CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00011766	CL ALONSO DE BURGOS 10	14008	CORDOBA	14 05 313 08 002891425	14 05
10 14109144700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 313 08 002892334	14 05
07 140075082946	0611 REYES PEDREGOSA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00070673	CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05 313 08 002892435	14 05
07 141019798554	0521 CALLEJA LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00084518	CL CALVARIO 10	14600	MONTORO	14 05 313 08 002892738	14 05
10 45005709109	0111 NIETO GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 91 00144949	CT NACIONAL IV KM. 388	14015	CORDOBA	14 05 313 08 002893041	14 05
10 14104325113	0111 AGELCO ANDALUCIA, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 02 00076433	CL HIGUERA ESQUINA CRUZ DE JUAREZ 1	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003032174	14 05
07 140076170659	0611 GARCIA CAMINO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 93 00245038	SOR JOSEFA ARTOLA 10	14600	MONTORO	14 05 313 08 003032275	14 05
07 140041176796	0521 CARRETERO MARQUEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 94 00011558	AV VIRGEN DE LOS DOLORES 10 2 D	14004	CORDOBA	14 05 313 08 003032376	14 05
07 140040910250	0521 GOMEZ PRIETO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 94 00121995	CT TRASSIERRA 41	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003032477	14 05
07 141000523644	0521 FORTEA CARRASCO JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 94 00242237	MARQUES GUADALCAZAR 9 1 D 0	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003032578	14 05
07 141000917910	0521 DIAZ FERNANDEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 94 00311046	CL SAN RAMON 6	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 08 003032679	14 05
07 140078173004	0611 CASTRO LEON TOMAS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 94 00357122	BARRIADA DE SANTIAGO 15 0 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003032780	14 05
10 14102162720	0111 RUIZ CALERO GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 96 00108919	CL LLANOS DE LA IGLESIA 0	14193	CORDOBA	14 05 313 08 003033184	14 05
07 140077059928	0521 GAMEZ PERALES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 00 00078331	CL CEMENTERO S/N 0	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003033487	14 05
07 250047909872	0611 MOYA PLANTON MAGDALENA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 00 00119757	CL MORENTE 8	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003033689	14 05
07 430054018357	0521 MARIN CASTILLO DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 01 00038952	BD DUQUE DE ALBA 5 2 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 003033790	14 05
07 140040709580	0611 LOPEZ GONZALEZ TORCUATO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 01 00162931	CL HUERTO 6	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003034396	14 05
07 140041430717	0611 FERNANDEZ DUARTE JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00032138	CL POETA GABRIEL CELAYA 5 B A	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003034703	14 05
07 140049087552	0611 SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00044666	CL BLAS INFANTE 2	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003034804	14 05
07 140072045634	0611 DUQUE ALBA MARIA ANTONI		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 03 00092863	CL DUQUE DE RIVAS 8 1 5	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003034905	14 05
07 140069413500	0611 ROMERO GUERRA ROQUE JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00214647	CL CASTILLO DE JULIA 14	14600	MONTORO	14 05 313 08 003035612	14 05
07 140062436873	0611 FLORES MUÑOZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 04 00241929	SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003035915	14 05
07 140052502558	0611 CEBALLOS LOPEZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00033334	EXT. PALMA 167	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003036521	14 05
07 140050619546	0611 MARTINEZ DOMINGUEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00058996	CL GALAPAGAR 17	14610	ALCOLEA	14 05 313 08 003036824	14 05
07 140075395568	0611 FLORES GONZALEZ SALVADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00076679	BD SAN CARLOS 1 2° D	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003037026	14 05
07 141001492230	0611 CEBALLOS LOPEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00082642	CL RONDA SUR 22	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003037228	14 05
07 140058395714	0611 NIETO GALVEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00158828	CL ESTRELLA 77	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003037834	14 05
07 140061289445	0611 HEREDIA CAMPOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00176612	CL ANZARINOS 15	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003038036	14 05
10 14107593508	0111 CONSTRUCCIONES ISJUS ANAN,S.L		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00178127	CL DR.NEVADO DEL REY S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003038137	14 05
07 230064007066	0611 GONZALEZ LARA DIONISIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00202779	CL CALDEREROS 24	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003038238	14 05
07 140059002467	0611 AGUILAR AGUILAR ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00224506	CL ZARAGOZA 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003038339	14 05
10 14107443055	0111 JIMENEZ CALERO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00237943	CR VIRGEN DE LINARES 5	14009	CORDOBA	14 05 313 08 003038541	14 05
07 140048868088	0611 LARROSA CASTILLA BENJAMIN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00243195	CL SANTIAGO . 4	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003038642	14 05
07 140074024232	0521 FERNANDEZ CALLEJA RAFAEL JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00276339	CL TERUEL 4 X 3 1 D	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003039046	14 05
07 141017746804	0611 NIEVAS CHAFINO MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00331812	CL PUERTA PEUJAR 31	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003039652	14 05
07 141027053144	0611 FERRER DIAZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00355151	CL LA PAZ 8	14600	MONTORO	14 05 313 08 003039854	14 05
10 14105220038	0111 ARJONA GAMEZ JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00366063	CL OBISPO FERNANDEZ 3	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003039955	14 05
07 140076366376	0611 MUÑOZ LOPEZ ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00453161	CL ALCALDE F JOSE NIETO 49	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 08 003040157	14 05
07 141013992193	0521 PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00463366	AV AL NASSIR 19 4° 3	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003040258	14 05
07 141013992193	0521 PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00463366	AV AL NASSIR 19 4° 3	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003040359	14 05
10 14108160754	0111 PINTURAS Y REVESTIMI ENTOS HNOS.MAESTRE S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00582594	PG GRANADAL, C/ PLATA, OFIC. 10 1	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003040864	14 05
07 140071947119	0611 CRIADO CRIADO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00737087	CL CORREDERA 23	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 08 003041571	14 05
10 14106574907	0111 ALFARO HURTADO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00743555	CL PLATERO SANCHEZ LUQUE 5	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003041672	14 05
07 140056975571	0521 NAISE OBRERO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 06 00746383	CR AUTOVIA ANDALUCIA KM. 381	14610	ALCOLEA	14 05 313 08 003041773	14 05
07 141038184603	0611 NAVARRO MARTINEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00097322	CL SAN JUAN 4	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 08 003043288	14 05
07 140070920232	0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00119550	PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003043591	14 05
10 14106523171	0111 HERMUÑOZ S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00129351	PG CHINALES PARC.56 0	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003043793	14 05
10 14106523171	0111 HERMUÑOZ S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00129351	PG CHINALES PARC.56 0	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003043894	14 05
07 140067476631	0521 MEZCUA MORENO ANTONIO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00131371	CT MADRID KM. 398 0	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003044100	14 05
07 141027142060	0611 ANGUITA MORALES DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 05 07 00139556	CL ALCOLEA 10	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003044302	14 05
07 170043604561	0521 MARTINEZ DIAZ BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00188258	CL VEREDA ALCAIDIA 2 3 3	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003045110	14 05
07 170043604561	0521 MARTINEZ DIAZ BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00188258	CL VEREDA ALCAIDIA 2 3 3	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003045211	14 05
10 14108042132	0111 ORTIZ SALMORAL GONZALO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00191490	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 261 A 3	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003045312	14 05
07 141031603555	0521 URBANO CORDOBA JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00202608	BD DEL CERRO 15	14830	ESPEJO	14 05 313 08 003045413	14 05
07 240049787653	0521 VIDAL FRANCO FLORENTINO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00206648	CL MARQUES DE GUADALCAZAR 16 2 B J B	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003045514	14 05
07 140057838265	0611 CUENCA CALLEJA DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00234940	CL ANZARINO 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003045817	14 05
07 141009631540	1221 GUTIERREZ CAÑETE ANDREA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00254441	PJ MARINO MARTIN AGUAYO 10 B J 4	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003045918	14 05
07 300090503069	0611 CORTES GARCIA MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00267474	RD DEL FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003046221	14 05
07 140050466366	0521 GARCIA MORALES FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00277477	CL SAN ROQUE 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003046322	14 05
07 141034000566	0611 ABOUELALAM - ADIL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00283945	CL BARENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 08 003046524	14 05
07 141001199715	0611 LOPEZ CEBALLOS JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00287783	CL POETA HNOS AREVALO 28	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003046726	14 05
10 14107863084	0111 GESTION Y CONSULTA D E PROYECTOS BAREA S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00290716	CL TERESA DE CALCUTA 7	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003046928	14 05
07 141015265422	0611 LLORENTE GUERRA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00330324	CL PEDROCHE 1 2° A	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003047231	14 05
07 141002982188	0521 SANCHEZ HIDALGO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00344569	CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 11 2 3	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003048140	14 05
07 141023363912	0521 GUTIERREZ CUESTA EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00345478	CL LUCENA 4 B J 51	14013	CORDOBA	14 05 313 08 003048241	14 05
07 141040325168	0611 AMIL CORTES VANESSA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00349825	CL SANTA RAFAELA MARIA 102 1 1	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 08 003048645	14 05
07 141026008271	0521 BENITEZ MEDIAVILLA REMEDIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00351643	CL PEDRO NOLASCO MELENDEZ 29 2° 4	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003048746	14 05
07 181004179971	0521 CRIADO GUERRERO MONTSERRAT		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00394483	AV BRILLANTE 125	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003049352	14 05
07 140070717744	0611 GAVILAN SAINZ MARIA CONCEPCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00412065	CL RONDA DEL ESTADIO 3	14620	MARUANAS	14 05 313 08 003049554	14 05
07 140069267592	0611 BELMONTE PUGA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00431061	CT ROMANA 4	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 003050160	14 05
07 140076627266	0521 COSANO MONTESINOS JESUS MARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00431667	CL RUBI 9	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003050261	14 05
07 141043331865	0521 HAKIMI - HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00452784	CL LUCENA 4 B J A	14013	CORDOBA	14 05 313 08 003050867	14 05
07 140059727442	0611 MARIN TORRES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00454101	CL HIERRO 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003050968	14 05
07 060064010772	0521 NIETO MILLAN JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00462888	PZ DEL TRIUNFO 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 003051271	14 05
07 140073745558	0521 SERRANO CARMONA PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00463801	CL ALBERETES 16 5 1	14004	CORDOBA	14 05 313 08 003051473	14 05
07 141016137715	0611 TORRES CARDEÑOSA JUAN MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00485726	CL LOS GENEVESES 4 D 1 6	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003051978	14 05
07 141016137715	0611 TORRES CARDEÑOSA JUAN MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00485726	CL LOS GENEVESES 4 D 1 6	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003052079	14 05
07 141031841005	0521 MORALES GOMEZ PURIFICACION LU		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00506136	AV DEL 28 DE FEBRERO 40 7 3	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003052584	14 05
07 140061078671	0521 MUÑOZ MONTENEGRO VICTORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00511388	CR BADAJOZ-GRANADA KM.265 0	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003052988	14 05
10 14108150751	0111 FRACHILLO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00526142	CL FEDERICO GARCIA LORCA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 05 313 08 003053800	14 05
07 141016532987	0521 RIVAS MARTIN MARIA VIRGINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00530283	CL ALARCON LOPEZ 6 1 C	14001	CORDOBA	14 05 313 08 003053901	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003054103	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003054204	14 05
07 141017404068	0521 CASTELLANO ZAMORANO JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 00533620	CL EL ALMENDRO 9 3 B	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003054305	14 05
07 140073538424	0111 NARANJO MIGUEL ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 07 90004501	CL ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO, 17 B J D	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003054709	14 05
10 14108396079	0111 ESTUDIO FATIMA SUR S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00007827	AV CARLOS XIII 67	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003055618	14 05
07 411011675768	0521 RUIZ CASAS CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00011766	CL ALONSO DE BURGOS 10	14008	CORDOBA	14 05 313 08 003056022	14 05
07 140069732182	0611 CABALLERO GORBANO MARIA PAZ		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00013382	CL TAFUR 24 1	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 08 003056123	14 05
07 141008035383	0521 LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00014493	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003056426	14 05
10 14108197837	0111 PROMOCIONES ROJICOS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00015103	CL DIEGO GALVAN 6	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003056527	14 05
07 141039922317	0611 RANCHAL RAMIREZ INMACUALADA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00021769	CL HERNAMOS QUINTERO 1	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 003056931	14 05
07 140075157314	0521 ALCAIDE OLANDA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00021870	CL ISLA FORMENTERA (LOCAL) 16	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003057032	14 05
07 281071287336	0521 ACEÑA LUJANO MARCO POL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00029651	CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003057335	14 05
07 140067360332	0611 SANCHEZ ARENAS ELVIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00035109	CL CUESTA 6	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 08 003057537	14 05
07 140067360332	0611 SANCHEZ ARENAS ELVIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00035109	CL CUESTA 6	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 08 003057638	14 05
07 070074449668	0521 LUQUE MARQUEZ ANTONIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00036119	PT POETA LUIS ROSALES 5 3 4	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003057739	14 05
07 140068014575	2300 HIGUERAS LEON MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00036422	CL PLATERO PEDRO DE BARES 42 1 1	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003057840	14 05
10 14107660903	0613 RELAÑO SERRANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00036624	CL CORDOBA 19	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003057941	14 05
07 140071631160	0521 SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14 05 08 00037230	CL DON LOPE DE LOS RIOS 22 2 D	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003058042	14 05
07 141032599625	0521 AMIAN DEL PINO EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	

14 05 08 00037533		AV BRILLANTE, S/N 0	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003058143	14 05
07 140063012510	0611	GUTIERREZ CARO PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00041270		CL HUERTOS FAMILIARES 4 BI	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 08 003058345	14 05
07 281104398587	0521	DE AGUILAR POYATOS BLANCA ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00047334		CL DOLORES IBARRURI 5 1 D	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003058648	14 05
07 211022119869	0521	TAOUFIQ - HASNATI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00050667		PJ BATALLA DE LEPANTO 8 3 B	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003059153	14 05
10 14108930488	0111	DIVERSIONMANIA S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00051374		CL MARIA MALIBRAN 1 15 4	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003059254	14 05
07 141000365515	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00055822		CL CORDOBA 25	14430	ADAMUZ	14 05 313 08 003060062	14 05
07 141032152314	0521	VACA MANCEBO FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00056024		CL LA BARCA 3	14610	ALCOLEA	14 05 313 08 003060264	14 05
10 14007114433	0613	GARCIA ROSERO JUAN B		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00062589		CL CALVO SOTELO 8	14600	MONTORO	14 05 313 08 003060668	14 05
10 14100708528	0613	OLCINA PEIRO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00062690		CL TEJARES 8	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 08 003060769	14 05
07 140059472212	0611	GARCIA BUEDO SOLEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00062993		CL LOSILLAS 10	14600	MONTORO	14 05 313 08 003060971	14 05
07 140066521583	0611	CARO CEBALLOS CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00063296		CL TRASCASTILLOS 3	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003061072	14 05
07 140072549125	0611	CAPELLAN RAMOS ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00063906		CL CTRA. ROMANA 25	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 003061173	14 05
07 141006160859	0611	UBEDA CAMARA VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00064209		CL CARMEN 3	14650	BUJALANCE	14 05 313 08 003061476	14 05
07 141022838896	0521	BARRANCO ERENCIA ANA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00065724		CL TERCIA 2	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 08 003061779	14 05
07 141022838896	0521	BARRANCO ERENCIA ANA BELEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00065724		CL TERCIA 2	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 08 003061880	14 05
10 14109144700	0111	PASCUAL PAJUELO YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00066128		CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 313 08 003061981	14 05
07 141038267556	0521	NOGALES JIMENEZ ALMUDENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00066431		CR LAS ERMITAS 14	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003062082	14 05
10 14006399764	0111	GIL JIMENEZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00069966		AV RABANALES S/N 0	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003062486	14 05
10 14006399764	0111	GIL JIMENEZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00069966		AV RABANALES S/N 0	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003062587	14 05
07 080252500221	0521	MELGUIZO GOMEZ MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00070370		PZ CHIRINOS 13 6 3 A	14001	CORDOBA	14 05 313 08 003062688	14 05
07 140061691690	0521	PRIETO MAZA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00070471		CL SAGUNTO 43 1 A	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003062789	14 05
07 140075082946	0611	REYES PEDREGOSA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00070673		CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05 313 08 003062890	14 05
141020587284	0611	LOPEZ GARCIA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00070976		ZZ CORTIJO EL SALADO S/N° 47	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003062991	14 05
07 141042973571	0611	ACHIRUS - NICOLAE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00071077		CL LIBERTAD 10 1 B	14430	ADAMUZ	14 05 313 08 003063092	14 05
07 141045033510	0611	EL AITARI - RACHID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00075323		CL MARQUES DE GUADALCAZAR 16 1 1 E	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003063294	14 05
10 14109276254	0111	JOASINGUT, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00078858		PJ PUERTO SANTA MARIA 1	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003063496	14 05
07 141037734864	1221	ENDARA CRUZ KAREN LISSETTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00078959		PJ MARINO JERONIMO CABRERA 6 BJ 3	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003063500	14 05
07 140071287418	0521	VERA JIMENEZ FRANCISCO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00079666		AV DE LOS ALMOGAVARES 47 A 4 8	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003063601	14 05
07 140073265612	0611	MORENO GONZALEZ CRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00079969		PZ BELLAVISTA 7 1 2	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003063702	14 05
10 14102538087	0111	SALGADO PRATS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00118062		CL EL ALMENDRO 10	14006	CORDOBA	14 05 313 08 003066227	14 05
07 141002028457	0521	DIAZ CLAUDIA MARIA TRANSITO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 00 00139965		CL HERMANOS JUAN FERNANDEZ 29	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003175351	14 05
07 140077592822	0521	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 02 00080409		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 19	14005	CORDOBA	14 05 313 08 003175452	14 05
07 141040114802	0611	CATANUS - CRISTIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00238188		CL ROMA 14	14012	CORDOBA	14 05 313 08 003175553	14 05
07 140073043118	0521	MORENO NIETO JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00408907		CL PEGASO- URB. LA ESTRELLA 16	14015	CORDOBA	14 05 313 08 003175654	14 05
07 140073936932	0521	ROSALES CALERO PEDRO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00715970		CL JUDIOS 24	14004	CORDOBA	14 05 313 08 003175755	14 05
07 170057917014	0111	YUSTE RUIZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 90004268		CL POETA BLANCO CRIADO 3 BJ A 0	14007	CORDOBA	14 05 313 08 003175856	14 05
141003039681	0521	CANSINO CABELLO JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00249993		CL CTRA.ALMADEN KM.5 0	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003176058	14 05
07 311012712422	0611	SAAD ABDELILAH MASOUD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00352148		CL PASAJE MARINO CERVERA 10 1 03	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003176159	14 05
07 141040761466	0611	ROMERO ROMERO PEDRO ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00412469		CL TRASSIERRA 44 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 08 003176260	14 05
07 070074145433	0521	MONTES VILCHEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00510075		UR TRREBLANCA NORTE PARC. 1 0	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003176563	14 05
07 101009151961	0611	SHIMI - ABDERRAHIM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00534327		CL BUENAS 6	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 08 003176664	14 05
07 140074103044	0521	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00001864		CL ESCRITOR G* CERECEDA 2 BJ A	14014	CORDOBA	14 05 313 08 003176765	14 05
07 140052888639	0521	MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00013584		PJ PLATERO LEIVA 2 3 B	14010	CORDOBA	14 05 313 08 003176866	14 05
07 141041727426	0611	ACEVEDO - GLORIA LIGIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00020456		CL ANGEL SAAVEDRA 8 2 IZQ	14003	CORDOBA	14 05 313 08 003176967	14 05
07 141019798554	0521	CALLEJA LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 08 00084518		CL CALVARIO 10	14600	MONTORO	14 05 313 08 003177169	14 05
07 430054018357	0521	MARIN CASTILLO DOLORES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 01 00038952		BD DUQUE DE ALBA 5 2 2	14620	CARPIO (EL)	14 05 315 08 003264065	14 05
07 141014007654	0611	CORONADO GARCIA GEMA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 07 00353057		CL PESCADORES 9	14600	MONTORO	14 05 315 08 003264671	14 05
07 140058158466	0521	CARRION CASTILLA ALFONSO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 07 00533216		CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 315 08 003264873	14 05
07 140058158466	0521	CARRION CASTILLA ALFONSO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 07 00533216		CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 315 08 003264974	14 05
07 140073538424	0111	NARANJO MIGUEL ALFONSO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 05 07 90004501		CL ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO, 17 BJ D	14012	CORDOBA	14 05 315 08 003265176	14 05
07 140052888639	0521	MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		



14 05 08 00013584	PJ PLATERO LEIVA 2 3 B	14010	CORDOBA	14 05 315 08 003265479	14 05
07 140072549125	0611 CAPELLAN RAMOS ANTONIA		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00063906	CL CTRA. ROMANA 25	14620	CARPLO (EL)	14 05 315 08 003266893	14 05
10 141091447700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 315 08 003267095	14 05
10 141091447700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 315 08 003267196	14 05
10 14108350916	0111 JIMENEZ NAVARRO MIGUEL JUSTO		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00069764	AV VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 45 B 3 2	14006	CORDOBA	14 05 315 08 003267200	14 05
10 14006399764	0111 GIL JIMENEZ ANDRES		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00069966	AV RABANALES S/N 0	14007	CORDOBA	14 05 315 08 003267705	14 05
07 140075082946	0611 REYES PEDREGOSA DOLORES		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00070673	CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05 315 08 003267806	14 05
07 140075082946	0611 REYES PEDREGOSA DOLORES		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00070673	CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05 315 08 003267907	14 05
07 141031492613	0521 MORENO LUQUE JAVIER		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00080575	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2 1	14012	CORDOBA	14 05 315 08 003268210	14 05
07 141031492613	0521 MORENO LUQUE JAVIER		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00080575	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2 1	14012	CORDOBA	14 05 315 08 003268311	14 05
07 140077203913	0611 FAJARDO AGUILERA AMALIA		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 07 00131068	CL GRANADA 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 315 08 003394815	14 05
10 14108781958	0111 FERNANDEZ CARMONA TOMAS		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 07 00432980	CL GEMA 5	14014	CORDOBA	14 05 315 08 003395118	14 05
07 140066521583	0611 CARO CEBALLOS CARMEN		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00063296	CL TRASCASTILLOS 3	14650	BUJALANCE	14 05 315 08 003395623	14 05
07 140075157314	0521 ALCAIDE OLANDA JESUS		NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 05 08 00021870	CL ISLA FORMENTERA (LOCAL) 16	14011	CORDOBA	14 05 315 08 003517073	14 05
07 141034010872	0611 ABOUELALAM - ALI		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00167949	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 333 08 002481803	14 05
10 14108920788	0111 ORTEGA ESPEJO ANTONIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00500476	CL JESUS RESCATADO 10	14014	CORDOBA	14 05 333 08 002538282	14 05
10 14105220038	0111 ARJONA GAMEZ JAVIER		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00366063	CL OBISPO FERNANDEZ 3	14650	BUJALANCE	14 05 333 08 002578601	14 05
10 14105220038	0111 ARJONA GAMEZ JAVIER		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00366063	CL OBISPO FERNANDEZ 3	14650	BUJALANCE	14 05 333 08 002578803	14 05
07 141031456944	0521 ARENAS CANO ANTONIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00436488	CL ESCULTOR VERDIGUIER 6	14007	CORDOBA	14 05 333 08 002578904	14 05
07 141016079414	0521 LEON CABEZAS JAVIER		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 08 00038947	CL DEAN FROCO JAVIER 71 1	14012	CORDOBA	14 05 333 08 003168277	14 05
10 14109146720	0111 MONTAJES PROCCOR, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 08 00008332	CL PINTOR PEDRO ROMANA 5 2	14007	CORDOBA	14 05 333 08 003188081	14 05
07 141044451813	0521 CARMONA PALACIOS MARIA CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 08 00011665	CL BARO MADROÑAL 43	14600	MONTORO	14 05 333 08 003242645	14 05
07 140063012510	0611 GUTIERREZ CARO PEDRO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 08 00041270	CL HUERTOS FAMILIARES 4 BI	14640	VILLA DEL RIO	14 05 333 08 003391478	14 05
07 141034322080	0521 BUSTOS - ALFREDO MARIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 04 00061871	CL FEDERICA MONTSENI 7 02	14640	VILLA DEL RIO	14 05 333 08 003514851	14 05
07 141008753284	0521 FERNANDEZ EXTREMERA MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 08 00056630	CL jimenez amigo 1 dc _3 1	14009	CORDOBA	14 05 333 08 003590734	14 05
07 141015165792	0521 JIMENEZ PEREZ JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00187349	CL LIBERT. JOAQUIN DA SILVA XAVIER 9 2 A	14013	CORDOBA	14 05 333 08 003629130	14 05
07 141020955783	0611 HEREDIA CORTES DOLORES		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00266262	CL RONDA FERROCARRIL 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 333 08 003658836	14 05
10 14101981854	0111 CADENAS T, S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00316277	PG CHINALES PARCELA 26-B 0	14007	CORDOBA	14 05 333 08 003659240	14 05
07 141043303977	0611 CONSTANTIN - ION MUGUREL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00322139	CL LOSILLAS 2	14600	MONTORO	14 05 333 08 003702080	14 05
07 141017971621	0611 CABALLERO FERNANDEZ RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00393372	PT LA VOZ DEL PUEBLO 11 1 2	14011	CORDOBA	14 05 333 08 003781906	14 05
07 071020190512	0611 CHAMORRO CID MIGUEL ANGEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 07 00430657	CL FEDERICA MONTESENI 2 1 A	14640	VILLA DEL RIO	14 05 333 08 003783118	14 05
07 410159624828	0521 GARCIA FORTE ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 04 00290227	CL GOYA 7	14006	CORDOBA	14 05 333 08 003822928	14 05
07 141011348137	0611 REYES VEGA JUAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00203486	PT POETA LUIS ROSALES 7 1 2	14011	CORDOBA	14 05 333 08 003823130	14 05
10 14105106971	0111 COM IV-HARYSOFT,S.L. L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00588658	CL ESCRITOR HOYOS DE NORIEGA (LOCAL 7	14014	CORDOBA	14 05 333 08 003823837	14 05
07 141024253177	0611 BARRUL CARMONA ROSARIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 05 06 00738707	CL POETA GABRIEL CELAYA 15 2 B	14011	CORDOBA	14 05 333 08 003824342	14 05
07 141002947735	0611 MADUÑO BAUTISTA PEDRO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00286342	AV ALMOGAVARES 47 3° 2	14006	CORDOBA	14 05 348 08 002576880	14 05
07 141002947735	0611 MADUÑO BAUTISTA PEDRO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00286342	AV ALMOGAVARES 47 3° 2	14006	CORDOBA	14 05 348 08 002577082	14 05
10 14107772451	1211 FERNANDEZ GALAN MANUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00336559	CL ISADORA DUNCAN 3 2 1	14011	CORDOBA	14 05 348 08 002581833	14 05
07 140056158044	0611 LUQUE MORA DOLORES		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00086682	CL RIVERA BAJA S/N 0	14610	ALCOLEA	14 05 348 08 002583954	14 05
07 140056158044	0611 LUQUE MORA DOLORES		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00086682	CL RIVERA BAJA S/N 0	14610	ALCOLEA	14 05 348 08 002584358	14 05
07 140047581325	0521 HINOJOSA LOPEZ JOSE MANUEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
46 16 02 00084988	CL ABAD DE RUTE 10	14012	CORDOBA	14 05 348 08 002590826	14 05
07 140057288500	0521 SANCHEZ MUÑOZ MARIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 01 02 00086638	AV AV OLLERIAS 30	14001	CORDOBA	14 05 348 08 002864345	14 05
07 140055856435	0611 NUÑEZ CASTRO FRANCISCO RAFAE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 07 00091157	CL MORENTE 4	14650	BUJALANCE	14 05 348 08 003217282	14 05
10 14109028906	0111 AGUADO CABALLERO JOSE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 07 00255451	CL PLATERO SANCHEZ LUQUE 9	14007	CORDOBA	14 05 348 08 003285283	14 05
07 140071346426	0521 AFAN GARCIA MIGUEL ANGEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00435478	PG PRIMERO DE MAYO 10	14014	CORDOBA	14 05 348 08 003368846	14 05
07 140071346426	0521 AFAN GARCIA MIGUEL ANGEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00435478	PG PRIMERO DE MAYO 10	14014	CORDOBA	14 05 348 08 003368947	14 05
07 140071346426	0521 AFAN GARCIA MIGUEL ANGEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00435478	PG PRIMERO DE MAYO 10	14014	CORDOBA	14 05 348 08 003369048	14 05
07 140071346426	0521 AFAN GARCIA MIGUEL ANGEL		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 06 00435478	PG PRIMERO DE MAYO 10	14014	CORDOBA	14 05 348 08 003369250	14 05
07 141041727426	0611 ACEVEDO - GLORIA LIGIA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 08 00020456	CL ANGEL SAAVEDRA 8 2 IZQ	14003	CORDOBA	14 05 348 08 003429571	14 05
07 141000125742	0611 AVILA RAMIREZ DOMINGO		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
14 05 03 00122064	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	14 05 348 08 003432504	14 05
07 140075157314	0521 ALCAIDE OLANDA JESUS		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		

14 05 08 00021870	CL ISLA FORMENTERA (LOCAL) 16	14011	CORDOBA	14 05 348 08 003479889	14 05
07 141027603822	0521 BENTOUA BENTOUS MALIKA				
14 05 03 00133178	AV MOZARABES 9 3 2	14011	CORDOBA	14 05 348 08 003615790	14 05
07 141027603822	0521 BENTOUA BENTOUS MALIKA				
14 05 03 00133178	AV MOZARABES 9 3 2	14011	CORDOBA	14 05 348 08 003615992	14 05
07 140067476631	0521 MEZCUA MORENO ANTONIO ANGEL				
14 05 07 00131371	CT MADRID KM. 398 0	14014	CORDOBA	14 05 350 08 002866668	14 05
07 141030793910	0611 OLMO AMO JUANA MARIA				
14 05 07 00409944	PZ DIEGO MEDINA 18	14600	MONTORO	14 05 350 08 002866769	14 05
07 281063804289	0521 PEREZ CERRATO FERNANDO				
14 05 07 00530485	CL GRAN CAPITAN 46 3 10	14006	CORDOBA	14 05 350 08 002866870	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO				
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 350 08 002866971	14 05
07 140052888639	0521 MOLINA HUERTAS JOSE ANTONIO				
14 05 08 00013584	PJ PLATERO LEIVA 2 3 B	14010	CORDOBA	14 05 350 08 002867173	14 05
07 141001221640	0611 SANCHEZ LORENTE JOSE				
14 05 08 00050162	CL OBISPO FERNANDEZ 17	14650	BUJALANCE	14 05 350 08 002867678	14 05
07 140072549125	0611 CAPELLAN RAMOS ANTONIA				
14 05 08 00063906	CL CTRA. ROMANA 25	14620	CARPIO (EL)	14 05 350 08 002868082	14 05
07 140069267592	0611 BELMONTE PUGA RAFAELA				
14 05 07 00431061	CT ROMANA 4	14620	CARPIO (EL)	14 05 350 08 002939723	14 05
10 14109144700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA				
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 350 08 002939824	14 05
07 140075082946	0611 REYES PEDREGOSA DOLORES				
14 05 08 00070673	CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05 350 08 002939925	14 05
07 140052502558	0611 CEBALLOS LOPEZ CARMEN				
14 05 06 00033334	CL POZONUEVO 17	14650	BUJALANCE	14 05 350 08 003246079	14 05
07 140069267592	0611 BELMONTE PUGA RAFAELA				
14 05 07 00431061	CT ROMANA 4	14620	CARPIO (EL)	14 05 350 08 003246786	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO				
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 350 08 003247089	14 05
07 140058158466	0521 CARRION CASTILLA ALFONSO				
14 05 07 00533216	CL JUAN BAUTISTA ESCUDERO 256 A	14014	CORDOBA	14 05 350 08 003247190	14 05
07 140049287313	0521 SIMON CARDEÑA FRANCISCO				
14 05 08 00008837	AV CARLOS III 17 1 A	14014	CORDOBA	14 05 350 08 003247594	14 05
07 411011675768	0521 RUIZ CASAS CARLOS				
14 05 08 00011766	CL ALONSO DE BURGOS 10	14008	CORDOBA	14 05 350 08 003247695	14 05
07 140067360332	0611 SANCHEZ ARENAS ELVIRA				
14 05 08 00035109	CL CUESTA 6	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 350 08 003248002	14 05
07 141011681977	0611 LAGUNA TENDERO DOLORES				
14 05 08 00055923	CL CAMINO NUEVO 39	14600	MONTORO	14 05 350 08 003248709	14 05
07 140066521583	0611 CARO CEBALLOS CARMEN				
14 05 08 00063296	CL TRASCASTILLOS 3	14650	BUJALANCE	14 05 350 08 003248810	14 05
07 141022838896	0521 BARRANCO ERENCIA ANA BELEN				
14 05 08 00065724	CL TERCIA 2	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 350 08 003249113	14 05
10 14109144700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA				
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 350 08 003249214	14 05
14 05 08 0006399764	0111 GIL JIMENEZ ANDRES				
14 05 08 00069966	AV RABANALES S/N 0	14007	CORDOBA	14 05 350 08 003249315	14 05
07 140075082946	0611 REYES PEDREGOSA DOLORES				
14 05 08 00070673	CL OLIVO 8 0	14620	MARUANAS	14 05 350 08 003249416	14 05
07 141031492613	0521 MORENO LUQUE JAVIER				
14 05 08 00080575	CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 26 1 2 1	14012	CORDOBA	14 05 350 08 003249719	14 05
10 14109144700	0111 PASCUAL PAJUELO YOLANDA				
14 05 08 00066128	CL LA RABIDA 64	14013	CORDOBA	14 05 350 08 003313676	14 05
07 140066521583	0611 CARO CEBALLOS CARMEN				
14 05 08 00063296	CL TRASCASTILLOS 3	14650	BUJALANCE	14 05 350 08 003391983	14 05
07 080365530075	0521 SALDAÑA GARCIA FRANCISCO				
14 05 06 00483675	CL TRAVESIA DE MARTILLO 6	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 08 002264763	14 05
07 140047180894	0611 RUANO FERNANDEZ MIGUEL				
14 05 94 00078751	CL COLON 25	14600	MONTORO	14 05 351 08 002406728	14 05
07 141013824364	0521 JURADO CHACON JOSE				
14 05 06 00475894	CL JUAN DE CERVANTES 23 D 1 1	14007	CORDOBA	14 05 351 08 002579106	14 05
07 281071287336	0521 ACEÑA LUJANO MARCO POL				
14 05 08 00029651	CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05 351 08 003116646	14 05
07 141017508849	2300 GIL FERNANDEZ FRANCI SCO JOSE				
14 05 08 00036523	AV CARLOS III 79 6 4	14014	CORDOBA	14 05 351 08 003118161	14 05
07 141042972056	0611 EL OIRRAK - MUSTAPHA				
14 05 08 00037331	CL AVERROES 9	14430	ADAMUZ	14 05 351 08 003118666	14 05
07 061009390990	0611 ABDAOUI - BELKACEM				
14 05 08 00038038	CL ANCHA 6	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 08 003119474	14 05
07 141039586958	0611 CUADRADO LOPEZ ALBERTO				
14 05 08 00014392	AV AL NAGIR 19 3 1	14006	CORDOBA	14 05 351 08 003149584	14 05
07 141041727426	0611 ACEVEDO - GLORIA LIGIA				
14 05 08 00020456	CL ANGEL SAAVEDRA 8 2 IZQ	14003	CORDOBA	14 05 351 08 003151810	14 05
07 141008035383	0521 LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO				
14 05 08 00014493	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	14 05 351 08 003207380	14 05
10 14104795460	0111 ROJAS REGALON ALFONSO				
14 05 05 00196587	CL JUNCAL 23	14430	ADAMUZ	14 05 351 08 003329945	14 05
10 14107716372	0111 CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO				
14 05 05 00197395	CL CORTIJO CAMPIÑUELA BAJA, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 351 08 003330248	14 05
07 140068925264	0521 JURADO BALSERA FERMIN EMILIO				
14 05 05 00254989	CL ESC.GARCIA CERECEDA 1 3 2	14014	CORDOBA	14 05 351 08 003330652	14 05
07 140041389287	0521 BELLO MOYANO ANTONIO				
14 05 04 00114415	CL POETA JUAN MORALES ROJAS 12	14011	CORDOBA	14 05 351 08 003332167	14 05
07 141040114802	0611 CATANUS - CRISTIAN				
14 05 04 00238188	CL ROMA 14	14012	CORDOBA	14 05 351 08 003333177	14 05
10 14106219845	0111 DELGADO PRIETO ISIDORO				
14 05 05 00103530	CL GRANADA 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 351 08 003333581	14 05
07 280390703866	0611 TENDERO PACHECO MANUELA				
14 05 03 00079022	CL HIGUERA 2	14600	MONTORO	14 05 351 08 003333985	14 05
07 140065540772	0521 PEREZ CORDOBA JOSE				
14 05 02 00101122	CL JOAQUIN SAMA NAHARRO 15	14006	CORDOBA	14 05 351 08 003373900	14 05
07 140066575137	0611 CORDOBA MUÑOZ CARLOS				
14 05 94 00405319	BA DEL CERRO 15	14830	ESPEJO	14 05 351 08 003380465	14 05
07 141038432052	0611 CORTES FERNANDEZ VALENTIN				
14 05 04 00316495	CL PT.VOZ DEL PUEBLO 12 3 1	14011	CORDOBA	14 05 351 08 003502525	14 05
07 280376924008	0611 GOMEZ FERNANDEZ MANUEL				
14 05 08 00051071	AV MOZARABES 11 2 D	14011	CORDOBA	14 05 351 08 003531019	14 05
07 141044269129	0521 RUBIO MOYANO JOAQUIN				

14 05 08 00053394	PZ BELLAVISTA 5 2 C	14012	CORDOBA	14 05 351 08 003533948	14 05
10 14106574907	0111 ALFARO HURTADO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00743555	CL PLATERO SANCHEZ LUQUE 5	14007	CORDOBA	14 05 351 08 003542638	14 05
07 141032152314	0521 VACA MANCERO FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 08 00056024	CL LA BARCA 3	14610	ALCOLEA	14 05 351 08 003544961	14 05
07 141015165792	0521 JIMENEZ PEREZ JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00187349	CL LIBERT. JOAQUIN DA SILVA XAVIER 9 2 A	14013	CORDOBA	14 05 351 08 003623571	14 05
07 140046844125	0611 HEREDIA SANCHEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00201392	CL PELICANO 13	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 08 003630746	14 05
07 290084768067	2300 FRESNO ALCAIDE SALVA DOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00242115	CT TRASSIERRA 21	14011	CORDOBA	14 05 351 08 003632766	14 05
07 161008817819	0611 MILEIKIS - NEDAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00267373	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 08 003649540	14 05
07 141042814735	0611 HANYNY - HICHAM			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00274245	CL JUAN VACAS 6	14430	ADAMUZ	14 05 351 08 003649843	14 05
07 221000771971	2300 HIDALGO LEON ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00299204	CL SANTIAGO 5	14650	BUJALANCE	14 05 351 08 003651156	14 05
07 141027321613	0611 FAJARDO FERNANDEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00321937	CL RONDA SUR 0 2 2	14650	BUJALANCE	14 05 351 08 003663583	14 05
07 141042639428	0611 DUTESCU - STEFANIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00322038	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 08 003664391	14 05
07 131010216485	1221 GOMEZ VALENCIA DUVALIER ANTONI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00329920	AV ALMOGARAVES 13 2 1	14006	CORDOBA	14 05 351 08 003665203	14 05
07 141042639327	0611 DUTESCU - RADU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00330930	CL ANCHA 39	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 08 003665607	14 05
07 141044700070	0611 MATUTIS - VALDAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00332748	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 08 003666213	14 05
07 071020190512	0611 CHAMORRO CID MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00430657	CL FEDERICA MONTESENI 2 1 A	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 08 003760280	14 05
07 140059727442	0611 MARIN TORRES MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00454101	CL HIERRO 1	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 08 003762304	14 05
07 141009604056	0611 CABELLO NAISES DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00305035	CL JIMENEZ AMIGO 7 3 4	14009	CORDOBA	14 05 351 08 003820504	14 05
10 14108781958	0111 FERNANDEZ CARMONA TOMAS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 05 07 00432980	CL GEMA 5	14014	CORDOBA	14 05 366 08 003211121	14 05
07 140075157314	0521 ALCAIDE OLANDA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
14 05 08 00021870	CL ISLA FORMENTERA (LOCAL) 16	14011	CORDOBA	14 05 381 08 003208390	14 05
07 140068957596	0521 JIMENEZ CANTERO FRANCISCO			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
14 05 06 00447909	CL VENTA DEL MERCADER 1	14430	ADAMUZ	14 05 503 08 001634667	14 05
10 14105470622	0111 GIBACRUZ, S.L.			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG	
14 05 06 00333125	PG MORENTE, PARC. 91	14600	MONTORO	14 05 503 08 001749956	14 05

**A N E X O I**

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 05	AV CARLOS III 15	14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300

Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Juan A. Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5  
CÓRDOBA  
Núm. 4.883**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación AV CARLOS III, 19 de CÓRDOBA (CÓRDOBA), en el plazo de diez días, conta-

dos desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 01 0500206658	ROBERTO CARLOS RUIZ GARCIA	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	504	PLATERO LEIVA, 1-4-D	14007	CORDOBA
14 01 0500206658	RUIZ GARCIA EVA MARIA	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	140550408000080748	CL ESCRITOR RAFAEL PAVON 2 1 1	14007	CORDOBA
14 05 0600000493	TORIBIO SANCHEZ JOSE	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	140550408000081051	CT MADRID-CADIZ KM 390	14015	ALCOLEA
14 05 06000068292	EXPECTACION MORENO MARMOL	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	140550408003555873	AV PADRE VILLASLADA, 57	14850	BAENA
14 05 0600229354	BRACERO JIMENEZ ANDRES		140534808002539090	CL CARDADORES 32	14840	CASTRO DEL RIO
14 05 0600229354	BRACERO JIMENEZ ANDRES		140534808002538989	CL CARDADORES 32	14840	CASTRO DEL RIO
14 05 0600447909	MARIA GARCIA MEDINA	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	504	AV CARLOS III, 3	14014	CORDOBA
14 05 0600696873	RUIZ GARCIA ROBERTO CARLOS	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	140550408000081455	CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 2	14007	CORDOBA
14 05 0600696873	EVA MARIA RUIZ GARCIA	AMPL DIL EMB INMUEBLES.	504	ESCRITOR RAFAEL PAVON, 2-1-1	14007	CORDOBA
14 05 0700441266	NOWACKI - TOMASZ	LEVANTAMIENTO EMB SALARIO	140534808003282556	ALVARO PEREZ, 8	14600	MONTORO
14 05 0790003386	GUTIERREZ ALONSO JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	INEM	CL MARINO DE LAS INFANTAS, 2 2 1 A	14011	CORDOBA
14 05 0790004400	SANCHEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	INEM	C SAGUNTO 11 2 1	14007	CORDOBA
14 05 0890002104	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	NOT.PROV.APREMIO INEM	PA-1408050008900	C FRAY MARTIN DE CORDOBA 8 2 2	14011	CORDOBA
14 05 0890002205	MEDINA MURIEL CRISTINA	NOT.PROV.APREMIO INEM	PA-1408050009200	C FUENTE DE LA SALUD 11 BJ 3	14006	CORDOBA
14 05 0890002306	RANGEL MUÑOZ TORREROS MARIA SOL	NOT.PROV.APREMIO INEM	PA-1408050010400	C ESCRITOR JOSE DE LOS H 7 4 1	14014	CORDOBA
14 05 0890003215	PINEDA GARCIA CRISTIAN	NOT.PROV.APREMIO INEM	PA-1408050012308	C BEATO JUAN BAUTISTA 46	14014	CORDOBA
14 05 9400331557	VICTORIANO POZO BENITEZ	DIL EMB INMUEBLES	140550108001810176	AV BAIX DES COS 11 4 D	07500	MANACOR
14 05 9400331557	PEDRO CASTILLEJO ORTEGA	DIL EMB INMUEBLES	140550108001810176	LOPE DE ALBA, 26	14007	CORDOBA
14 05 9400331557	FRANCISCO CASTILLEJO ORTEGA	DIL EMB INMUEBLES.	140550108001810176	LOPE DE ALBA, 26	14007	CORDOBA
14 05 9400331557	ORTEGA FISICA FRANCISCA	DIL EMB INMUEBLES.	140550108001810176	AV BAIX DES COS 11 4 D	07500	MANACOR

14 05 9400331557 RAFAELA CASTILLEJO ORTEGA  
14 05 9400331557 RAFAEL CASTILLEJO ORTEGA

DIL EMB INMUEBLES.  
DIL EMB INMUEBLES.

140550108001810176 MIGUEL AMER, 17  
140550108001810176 REI, 23

07500 MANACOR  
07500 MANACOR

Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Recaudador Ejecutivo,  
Fdo.: Juan A. Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.133

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.</b>								
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111	10	14007715934 VILLEGAS MORALES RAFAEL	CL TORRE DE SAN NICO	14003 CORDOBA	02	14 2008 013291239	1207 1207	859,31
0111	10	14009440918 PORRAS MADUEÑO DIEGO	CL TERCER DEPARTAMEN	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 013268910	0907 0907	912,89
0111	10	14100058729 CERREZO GALAN ROSARIO	PG CHINALES 45	14007 CORDOBA	04	14 2007 005058687	1207 1207	626,00
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2007 022701472	0507 0507	953,52
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2007 025255404	0607 0607	922,76
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2007 025435559	0707 0707	953,52
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2007 026838120	0807 0807	953,52
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2007 028842279	0907 0907	922,76
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2008 010381239	1007 1007	953,52
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2008 011471780	1107 1107	922,76
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2008 013309528	1207 1207	953,52
0111	10	14102506967 MENTA BLANCA,S.L.	CL CARRERA DE LAS MO	14800 PRIEGO DE CO	02	14 2008 010532601	0307 0307	266,69
0111	10	14103205064 VIDA CORPAS PABLO	PG LAS QUEMADAS PARC	14014 CORDOBA	03	14 2007 024862754	0206 0206	113,68
0111	10	14104358051 ANIFERGRAP,S.L.	PG AMARGACENA,BQ. CA	14013 CORDOBA	03	14 2007 026858025	0807 0807	38,92
0111	10	14104583575 ASOCIACION DE PADRES DE	CL EDUARDO LUCENA 5	14008 CORDOBA	02	14 2008 013331756	1207 1207	852,64
0111	10	14106009374 CARROCERIAS ROYMA,S.L.LA	CL LAUREANO FERNANDE	14850 BAENA	02	14 2008 013347924	1207 1207	665,04
0111	10	14106202667 COM.PROP. RONDA TEJARES,	AV RONDA DE LOS TEJA	14008 CORDOBA	03	14 2007 026882273	0807 0807	35,63
0111	10	14106908949 RESTAURANTE EL PICADERO	PG PILAR DE LA DEHES	14900 LUCENA	03	14 2007 026897633	0807 0807	506,17
0111	10	14107056166 ESTRUCTURAS ASV,S.L.	CL ALCALDE JOSE MARI	14920 AGUILAR	06	14 2008 013250419	0105 0406	15,76
0111	10	14107366667 BARCLAN MULTISERVICIOS,S	CL RONDA PASEO VIEJO	14900 LUCENA	02	14 2008 013373485	1207 1207	678,13
0111	10	14107578956 ALMACENES P.A.R., S.L.	CL VADO DEL MORO 18	14940 CABRA	02	14 2008 013471903	0607 0607	891,79
0111	10	14107664943 ESPARTERO FERNANDEZ INMA	CL DEAN FCO. XAVIER	14012 CORDOBA	02	14 2008 013381165	1207 1207	429,25
0111	10	14107904817 MELENDEZ VALDES ROMERO R	AV DEL CORREGIDOR 9	14005 CORDOBA	02	14 2008 013387431	1207 1207	902,99
0111	10	14107990703 OBRAS Y PROYECTOS SOLERA	CT DE VILLAVICIOSA K	14730 POSADAS	02	14 2008 013389249	1207 1207	1.959,78
0111	10	14107995955 BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV GUERRITA 34	14005 CORDOBA	02	14 2008 013389451	1207 1207	452,42
0111	10	14108146610 MESKINI - MOHAMMED	CL ARRECIFE 8	14920 AGUILAR	02	14 2008 013393693	1207 1207	2.047,84
0111	10	14108184295 GRAU DE OÑA JOSE MANUEL	PZ SANTA BARBARA 16	14200 PE ARROYA PU	02	14 2008 013394707	1207 1207	1.826,14
0111	10	14108216227 SEOANE LEGANES,S.L.	CL MANUEL FUENTES BO	14005 CORDOBA	02	14 2008 013265674	0907 0907	304,86
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 011427526	0407 0407	71,57
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 011427627	0507 0507	306,74
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 011427728	0607 0607	306,74
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 013261533	0707 0707	308,35
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 013261634	0807 0807	308,35
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 013261735	0907 0907	308,35
0111	10	14108233304 KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 013261836	1007 1007	41,12
0111	10	14108345963 EVA RIZ S.L.	CL MORERIA 4	14008 CORDOBA	02	14 2008 013399555	1207 1207	359,09
0111	10	14108377689 EVA RIZ, S.L.	CL MORERIA 4	14008 CORDOBA	02	14 2008 013400464	1207 1207	869,53
0111	10	14108476309 MARZO ARENAS MANUEL	CL HUERTO HUNDIDO 11	14001 CORDOBA	02	14 2008 013403801	1207 1207	523,38
0111	10	14108550976 KLIMBER SPORT,S.L.	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004 CORDOBA	02	14 2008 011427829	0407 0407	146,51
0111	10	14108550976 KLIMBER SPORT,S.L.	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004 CORDOBA	02	14 2008 011427930	0507 0507	627,89
0111	10	14108550976 KLIMBER SPORT,S.L.	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004 CORDOBA	02	14 2008 011428031	0607 0607	627,89
0111	10	14108558151 MORENO RUIZ LUIS MANUEL	AV AEROPUERTO 6	14004 CORDOBA	02	14 2008 011573329	1107 1107	262,68
0111	10	14108558151 MORENO RUIZ LUIS MANUEL	AV AEROPUERTO 6	14004 CORDOBA	02	14 2008 013407841	1207 1207	271,43
0111	10	14108598163 RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007 CORDOBA	02	14 2008 013409558	1207 1207	49,52
0111	10	14108656262 NUÑEZ VAQUERA ANTONIO	CL PARRILLA 11	14200 PE ARROYA PU	02	14 2008 013411881	1207 1207	523,38
0111	10	14108711735 MUEBLES ESGILSA,S.L.	CL PUENTE VADILLO -A	14900 LUCENA	02	14 2008 013414006	1207 1207	953,53
0111	10	14108732347 GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006 CORDOBA	02	14 2008 013414511	1207 1207	859,31
0111	10	14108732347 GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006 CORDOBA	02	14 2008 013472610	1207 1207	318,62
0111	10	14108756696 ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14010 CORDOBA	02	14 2008 013256378	0707 0707	854,82
0111	10	14108756696 ORIHUELA BENJUMEA DIEGO	CL MARIA LA JUDIA 12	14010 CORDOBA	02	14 2008 013256479	0807 0807	854,82
0111	10	14108782463 INVERSIONES TELE-CLICK,S	CL EDUARDO DATO 9	14003 CORDOBA	02	14 2008 013416026	1207 1207	361,72
0111	10	14108933320 PUNTA ANACA INMOBILIARIA	AV JESUS RESCATADO 1	14007 CORDOBA	02	14 2008 013423096	1207 1207	879,74
0111	10	14108965854 BERLI FRUIT S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN	14100 CARLOTA LA	02	14 2008 013424615	1207 1207	540,66



0111 10	14109140151	RAFAEL CARRILLO E HIJOS,	CT MADRID, KM 398	14014 CORDOBA	03 14 2007	026967856	0807 0807	1.025,89
0111 10	14109313135	ALUMINIOS GONZALEZ MATA,	CL LAS ESCUELAS 51	14100 CARLOTA LA	02 14 2008	013438153	1207 1207	318,62
0111 10	14109396492	TODO RICO ALIMENTACION A	PZ MUSICO ZIRYAB 7	14005 CORDOBA	04 14 2007	005015443	0807 0807	626,00
0111 10	14109495011	TORRES ROLDAN FRANCISCO	CL PREVISION 12	14005 CORDOBA	04 14 2007	005049189	1007 1007	626,00
0111 10	14109495011	TORRES ROLDAN FRANCISCO	CL PREVISION 12	14005 CORDOBA	02 14 2008	013446944	1207 1207	904,87
0114 10	14108740633	TAURO 25, S.L.	CL ARFE 11	14011 CORDOBA	02 14 2008	013414814	0806 0806	314,43
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0613 10	14100672859	SOLIS SILES RAMON	CL CALVO SOTELO 34	14730 POSADAS	03 14 2007	026829228	0807 0807	20,76
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>								
2300 07	140027883756	JIMENEZ AYALA JOSEFA	CL JUAN LOPEZ ALTA 3	14900 LUCENA	08 14 2008	012571621	0107 1007	2.251,04
2300 07	140049567195	BENITEZ CASADO DOLORES	CL REINA SOFIA 2	14640 VILLA DEL RI	08 14 2008	013267088	0207 0207	147,20
2300 07	141011356524	CABELLO CABELLO DOLORES	CL HORNO 18	14500 PUENTE GENIL	08 14 2008	013276788	0107 1107	212,17
2300 10	14109149447	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	AV GRAN CAPITAN 18	14001 CORDOBA	06 14 2008	013269516	0107 1007	109,47
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111 10	28160511247	RESTAURACION JESUS JIMEN	CL DEL CAÑO 1	14220 ESPIEL	02 28 2008	027220430	1207 1207	226,21

Córdoba, a 16 de mayo de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.854

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS NATURAL «ADDENDA 2 AL PROYECTO RAMAL APB (GASEODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO) LUCENA-CABRA-BAENA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (CÓRDOBA) (EXPEDIENTE 05-017-RGC-ADDENDA 2).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 23 de agosto de 2007, la entidad Gas Natural Transporte SDG, S.L., presentó solicitud de autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Addenda 2 al Proyecto Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», en el término municipal de Cabra.

**SEGUNDO:** De acuerdo con los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; así como el se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Diario de Córdoba, de 18 de enero de 2008; Diario Día de Córdoba, de 18 de enero de 2008; BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 23, de 6 de febrero de 2008; Boletín Oficial del Estado nº 33, de 7 de febrero de 2008, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cabra, habiéndose presentado alegaciones de diversos particulares afectados por el proyecto, a las que Gas Natural Transporte SDG, S.L. dió contestación en los términos que se indican:

· **Francisco José Sánchez Fernández, S.A.** manifiesta su disconformidad en cuanto a la servidumbre de paso permanente solicitando variación de trazado. Gas Natural SDG, S.L. desestima la solicitud de variante ya que el desplazamiento del trazado supondría la afección a nuevos propietarios ajenos al expediente o la modificación en las afecciones de los actuales propietarios, considerando el trazado original como el más idóneo.

**TERCERO:** De conformidad con los dispuesto en los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1.432/2002, se remitieron separatas del proyecto, al objeto de que prestaran su conformidad u oposición a la autorización solicitada, así como del establecimiento de los condicionantes técnicos procedentes, a los organismos y entidades afectadas:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Ayuntamiento de Cabra.

No han sido recibidos informes por los organismos relacionados tras la remisión de separatas y el reitero de las mismas conforme a lo establecido en los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1.432/2002.

**CUARTO:** Consta en el expediente escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de

Andalucía de Córdoba con fecha de 21 de noviembre de 2007 en el que se comunica que la actuación no se encuentra sometida a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de las instalaciones en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

**SEGUNDO:** La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural y la declaración en concreto de utilidad pública, están reguladas en los artículos 81, 84 y 100, del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder autorización administrativa y aprobar la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Addenda 2 al Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», en el término municipal de Cabra, cuyas características principales serán las que se indican a continuación:

- Nº Expediente: 05/017-RGC-Addenda 2.

- Peticionario: GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Avda. América, nº38 (28028 Madrid).

- Objeto de la petición: Modificación del trazado original del Ramal Principal del Proyecto «Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena» para dotar de infraestructura gasista como energía alternativa, facilitar el desarrollo industrial, la protección medioambiental y la mejora de la calidad de vida en los términos afectados por el proyecto, como consecuencia de las alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Cabra.

- Descripción de las instalaciones: Con motivo de evitar la afección al nuevo Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cabra, se realiza variante del trazado entre los vértices V-134A y V-134D, respecto al trazado original del Ramal Principal diámetro 8" API 5L Gr.B. El nuevo trazado del Ramal Principal parte del vértice V-134A del proyecto, donde la canalización realiza un giro en sentido norte, bordeando las actuaciones urbanísticas de los sectores SUS/IP-02 y SUS/IP-01, hasta alcanzar el vértice 134D, donde la canalización retoma el trazado original del proyecto.

- Longitud: La longitud del Ramal Principal del Proyecto «Ramal APB (Gaseoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», en el término municipal de Cabra, con las modificaciones realizadas ha aumentado en 297 metros (longitud del trazado de la nueva variante: 1.238 metros), por lo que la longitud total de la afección a dicho término municipal es de 17.431 metros.

- Presupuesto: Debido al incremento de 297 metros de canalización motivado por la variante de trazado en el término municipal

de Cabra, el aumento del presupuesto de la Addenda 2, asciende a la cantidad de 51.700,00 euros, por lo que el presupuesto total de ejecución material estimado para la realización de las obras de las instalaciones incluidas en el Proyecto del «Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena», asciende a 15.848.996,00 euros.

En la ejecución del proyecto de las instalaciones, habrán de tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos su reconocimiento definitivo y la extensión del acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo a las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

5. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

6. Previo al comienzo de las obras, Gas Natural Transporte SDG, S.L. deberá presentar ante esta Delegación Provincial un plan detallado de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7. Gas Natural Transporte SDG, S.L. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente.

8. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad impuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

9. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

11. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**SEGUNDO:** Declarar en concreto su utilidad pública, que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados que constan en la relación de bienes y derechos afectados, que se publicó, en la fase de información pública, en los distintos boletines oficiales y diarios, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

1. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

2. Para las canalizaciones:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres metros de: ancho, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Asimismo, se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización estando sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano Competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3. Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de caso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de ejecutar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar todo tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que ocasionen.

B. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo.: R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 81.5 del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a los interesados; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artí-

culos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 28 de enero de 2004), el Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

Córdoba, 10 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA NOROESTE  
VALLE DE LOS PEDROCHES  
HIHOJOSA DEL DUQUE (Córdoba)**

Núm. 4.552

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2008, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	343,00 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	185.240,00 euros
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	1.000,00 euros
<b>Total</b>	<b>186.583,00 euros</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo I. Gastos de personal	88.473,00 euros
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios	98.010,00 euros
Capítulo III. Gastos financieros	100,00 euros
<b>Total</b>	<b>186.583,00 euros</b>

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008:**

Nº Puestos de trabajo	Clasificación Laboral
1 Obra o servicio determinado a tiempo completo	Oficial 1ª
2 Obra o servicio determinado A tiempo completo	Oficial 2ª

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Texto legal, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hinojosa del Duque, 24 de abril de 2008.— El Presidente, Fdo.: Matías González López.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON  
LA HACIENDA LOCAL**

Núm. 5.131

A N U N C I O

En ejercicio de las competencias delegadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la Orden HAC/1766/2003, de 24 de junio, el Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, ha aprobado mediante decreto de 14 de mayo de 2008 las Matrículas para 2008 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Fernán Nuñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Granjuela, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villa del Río, Villaralto, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaviciosa y Zuheros.

Las Matrículas estarán expuestas y a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de atención al público del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondientes a cada localidad durante el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero y Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (BOP número 26, de 14 de febrero de 2007).

**RECURSOS:** Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula, podrá interponerse el recurso de reposición del artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**

**SECRETARIA**

Núm. 5.217

A N U N C I O

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE  
TÉCNICO/A DE PATRIMONIO DE LA OFICINA PARA LA  
RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO  
HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**

**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento como personal laboral interino del puesto contemplado en la plantilla del Consorcio aprobada con el Presupuesto para el ejercicio 2008 de esta entidad en virtud de acuerdo de la Asamblea General de 21 de diciembre de 2007:

Nivel de titulación.— Denominación.— Categoría profesional.— Vacantes.

Bachiller, FP II o equivalente; Técnico/a de Patrimonio Administrativo/a; 1.

La provisión temporal de este puesto está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes al mismo en tanto se provea de manera definitiva, al amparo de lo dispuesto en artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Este puesto está dotado con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el Convenio Colectivo y el Presupuesto vigente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Las principales funciones a desempeñar serán las adecuadas a las características y el perfil específico del puesto. A título enunciativo y no excluyente las funciones estarán relacionadas con la conservación, restauración, recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Córdoba, la formación y coordinación de recursos humanos, la elaboración y desarrollo de programas y actuaciones en la materia (información y asesoramiento, investigación, colaboración y contactos con entes públicos y privados etc.).

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como a las siguientes normas:

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso al empleo público local en especial las previstas en el art. 56 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y además estén en posesión de la titulación de Bachiller, FP II o equivalente.

**3.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del mismo, sito en Avda. del Mediterráneo s/n,



Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, en el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, recomendándose la utilización del modelo que les será facilitado en el Registro General de esta entidad solicitando participar en la convocatoria y manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Consorcio en la fecha en la que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Cuando las solicitudes se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el precitado artículo 38.4 de la Ley 30/1992 el/la remitente lo deberá comunicar por fax o telegrama al Consorcio en el mismo día en que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Los interesados/as deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o documento identificativo equivalente.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida que posea.

c) Currículum vitae con documentación justificativa de los méritos que se aleguen en el mismo, debidamente cotejados y por el orden en que se citan los méritos valorables.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42 de la mencionada Ley.

#### 5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Constará de dos fases:

##### 5.1.- Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se valorarán y publicarán los méritos de los/as aspirantes admitidos/as definitivamente al proceso de selección.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias debidamente justificados.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

A) Méritos profesionales: Máximo 5 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puestos de naturaleza o contenido similar acreditado mediante la correspondiente documentación justificativa: 0,50 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados por tiempo inferior así como los prestados a tiempo parcial.

- Por cada año completo de servicios prestados en entidades privadas en categoría igual a la que se aspira en puestos de naturaleza o contenido técnico y/o funcional análogo acreditado mediante la correspondiente documentación justificativa: 0,30 puntos.

La experiencia deberá justificarse mediante el correspondiente informe de vida laboral acompañado de uno de los siguientes documentos: contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados con indicación del puesto de trabajo desempeñado, dependencia y la duración de los mismos.

B) Cursos de Formación: Máximo 4 puntos.

- Por la participación como asistente o alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento, congresos, seminarios y jornadas impartidos u homologados por instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes

colaboradores relacionados con los objetivos de la Oficina para la puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia de Córdoba en general y en particular con el puesto de trabajo a desempeñar. Se considerarán valorables y relacionados los cursos de capacitación en materia formativa y/o didáctica y los congresos de la prevención de riesgos laborales o específicos de su profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de hasta 25 horas o 5 días lectivos: 0,25 puntos
- Cursos de 26 a 50 horas o de 6 a 9 días lectivos: 0,50 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas o de 10 a 20 días lectivos: 0,75 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas o de 21 a 40 días lectivos: 1,00 punto
- Cursos de 201 a 400 horas o de 40 a 80 días lectivos: 1,25 puntos
- Cursos de más de 400 horas o de más de 100 días lectivos: 1,50 puntos

La formación se acreditará mediante certificados o diplomas de asistencia y programa oficial con indicación del número de horas lectivas, acreditativos de los cursos u otras acciones formativas realizadas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

- Por cada ejercicio aprobado en la fase de oposición de pruebas selectivas de las Administraciones Públicas para acceso en propiedad a plazas de similar o superior contenido funcional a la que se opta: 0,25 puntos.

- Otros méritos: Por la impartición de cursos, jornadas o seminarios y por la participación en proyectos nacionales o internacionales, organizados o promovidos por entidades públicas u Organizaciones sindicales, relacionados con las actividades a desarrollar: 0,25 puntos.

Ambos méritos se justificarán con los correspondientes certificados acreditativos expedidos por los Organismos competentes.

##### 5.2.- Prueba teórica.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, se celebrará una prueba teórica fijada inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección, igual para todos/as los y las aspirantes, consistente en el desarrollo por escrito de un cuestionario adecuado al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado con preguntas relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/las aspirantes que no tuvieran un calificación mínima de 5 puntos.

Se arbitrarán los medios necesarios para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los/las aspirantes.

La valoración de la Comisión de Selección deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de sus miembros, eliminando las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

#### 6.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los/las aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de persistir la igualdad, en el concurso; en otro caso se dilucidará por sorteo.

#### 7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un empleado/a del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico cualificado y suplente.

- Vocales: Dos empleados/as públicos/as cualificados/as en relación al puesto convocado y sus respectivos suplentes.

- Secretario/a: El del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y como suplente un/a empleado/a del Consorcio cualificado, con voz y sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones será necesaria la asistencia de su Presidente/a, Secretario/a y de dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los



acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión actuará con plena autonomía funcional, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizarse objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados/as por interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión así como la fecha, hora y lugar de realización de la prueba, se harán públicos juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

#### 8.- NOMBRAMIENTO.

La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la calificación final de cada aspirante que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases, así como la relación de seleccionados por el orden que se derive de la calificación.

La Comisión de Selección elevará propuesta a la Presidencia del Consorcio para la formulación de nombramiento como personal laboral interino del aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

Dicho nombramiento requerirá que por el candidato o candidata seleccionada se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública, Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Córdoba 8 de mayo de 2008.— El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.124

Rfª.: PVJ / Planeamiento - 4.2.4 6/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** ACORDAR EL INICIO DEL SISTEMA DE COOPERACION en la unidad de ejecución PERI SS-10 (CORDEL DE ECIJA – NORTE).

**SEGUNDO.-** Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, así como notificar a todos los propietarios incluidos en la unidad de ejecución que van a iniciarse los trabajos de redacción del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución PERI SS-10 (CORDEL DE ECIJA – NORTE) del PGOU de Córdoba, por lo que, en el plazo de un mes habrán de presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo copia de los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, con las cargas y demás situaciones que les afecten.

**TERCERO.-** Requerir a los propietarios incluidos en la unidad de ejecución del PERI SS-10 (CORDEL DE ECIJA – NORTE) para que, en el plazo de 15 días, opten expresamente por la forma en que abonarán los gastos de urbanización y gestión, bien en metálico o mediante aportación de aprovechamiento lucrativo, advirtiéndoles que los que no efectúen dicha opción dentro del

plazo previsto o rechazaren el sistema, quedan vinculados al régimen de aportación mediante reparcelación, sin más trámite.

Córdoba, 17 de marzo de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Patrimonio y Contratación Oficina de Patrimonio Núm. 3.747

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil ocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«...SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Tasaación Conjunta de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incluidos en la UA SS-4 c) Altillo, números 4 y 6.-

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el correspondiente expediente, indicándoles que en el plazo de veinte días contados a partir del día de la notificación, podrán manifestar por escrito, ante el Órgano competente, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente, haciéndose constar que, caso de no formular oposición a la valoración dicha en el plazo antes citado, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.-»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la L.R.J.A.P y P.A.C, surtiendo efectos de notificación a desconocidos interesados en el procedimiento de expropiación forzosa de la finca registral nº 4 de la calle Altillo, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo: 242, Libro: 242, Folio: 142 y Finca registral : 540, a favor de los titulares: D. Francisco Espejo Ruiz, D. Francisco Espejo Jiménez y Dª. Adela Espejo Jiménez.

Córdoba 1 de abril de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 4.111

Rfª.:SAFG/Planeamiento- 4.1.3 11/2005

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN PARCIAL N-3 «EL PRETORIO» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la JUNTA GESTORA DEL PP N-3, debiéndose presentar antes de su inscripción en los correspondientes registros administrativos de planeamiento 4 copias del documento texto refundido debidamente visados así como en soporte informático.

**SEGUNDO:** Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

**TERCERO:** Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P. nº 51 de 5 de abril de 2004

**CUARTO:** UNA VEZ SE CERTIFIQUE EL DEPOSITO en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

**QUINTO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándoles que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de los establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 7 de febrero de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

#### PREÁMBULO

El presente Plan Parcial se redacta como la figura adecuada para desarrollar el Suelo Urbanizable programado para uso Residencial incluido en el P.G.O.U. de CÓRDOBA.

Las determinaciones incluidas en estas Normativas Urbanísticas pretenden conseguir una ordenación del suelo residencial que permita la implantación de viviendas unifamiliares aisladas y viviendas unifamiliares pareadas VPO, consiguiendo la ordenación del noroeste del Suelo Urbano Residencial de Córdoba.

#### CAPITULO 1º

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. **Ámbito territorial.**

El presente Plan Parcial ordena, en desarrollo del PGOU de Córdoba con una superficie de 232.433,42 m<sup>2</sup>.

#### Artículo 2. **Vigencia del Plan.**

Este Plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Tal como se indica en los artículos 35 y siguientes de la L.O.U.A., será necesario tramitar una revisión del Plan cuando se adopten nuevos criterios que supongan una alteración integral del Plan o sustancial de su ordenación estructural. Cualquier otra alteración en las determinaciones del Plan, se considerará como modificación del mismo.

#### Artículo 3. **Documentación e interpretación.**

Los documentos que integran este Plan Parcial son:

- Memoria.
- Anexos a la Memoria.
- Normativa Urbanística Reguladora.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico – Financiero.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

La interpretación de las determinaciones del Plan se efectuará atendiendo al contenido total de los documentos que lo integran.

En los supuestos de discrepancia entre, estos, el orden de prelación será el que sigue: Normativa Urbanística, Planos de Ordenación, Memoria y resto de la documentación.

Si la discrepancia se produce entre los documentos gráficos, prevalecerá el de escala mayor.

Tanto las Normativas Urbanísticas Reguladoras como los Planos de Ordenación, excepto el Plano de Volumetrías, tendrán carácter vinculante.

#### CAPITULO 2º

### DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

#### Artículo 4. **Instrumentos complementarios de ordenación.**

Le será de aplicación al Sector toda la normativa de carácter general recogida en las NN.UU. del PGOU, a excepción de las siguientes Normativas Urbanísticas específicas para éste. Asimismo, y con arreglo al artículo 3.2.3.3 ap.f del PGOU, se adaptan los parámetros de las ordenanzas UAS-5. Y se formulan ordenanzas específicas para la zona de Viviendas de Protección Oficial.

Estas Normativas Urbanísticas, definen las alineaciones y rasantes y ordenan los volúmenes, con el objeto de hacer innecesarias figuras de planeamiento complementario. Cuando se acometa la ejecución de la ordenación, se hará mediante Proyecto de Urbanización para infraestructuras, viales y espacios libres, y mediante Proyectos de Edificación para las construcciones.

#### Artículo 5. **Parcelación.**

La parcelación orientativa viene definida por el Plan Parcial y grafiada en el plano correspondiente.

#### Artículo 6. **Instrumentos de gestión.**

El sistema de actuación será el de Compensación.

#### Artículo 7. **Instrumentos de ejecución.**

Para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial se considera, una única unidad de ejecución, coincidente con el Sector, cuya urbanización se desarrollará en una sola etapa, para lo cual se redactará un solo Proyecto de Urbanización, en el que debe incluirse, respectivamente, todas y cada una de las obras necesarias para la etapa, pudiéndose ejecutar la urbanización por fases, con el visto bueno de los Servicios Municipales

Para la ejecución de las edificaciones serán necesarios Proyectos de Edificación que se refieran a parcelas completas.

#### Artículo 8. **Cesiones de suelo.**

Las cesiones de suelo se establecen conforme a la legislación urbanística en vigor, en el momento de la redacción del presente Plan Parcial.

#### Artículo 9. **Régimen jurídico del suelo.**

La ordenación del uso de los terrenos y construcciones enunciadas en este Plan Parcial, no conferirá derechos a los propieta-

rios a exigir indemnización, por implicar meras limitaciones y deberes que definen el contenido normal de la propiedad según su clasificación y calificación urbanística. Los afectados tendrán derecho, no obstante, a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del Planeamiento, en los términos previstos en la L.O.U.A.

Así mismo se estará a lo dispuesto en el T. R. de la Ley de Aguas 62/2.003, al Reglamento de Dominio Público Hidráulico, al Plan Hidrológico del Guadalquivir y al Plan Hidrológico Nacional.

#### CAPITULO 3º

### ORDENANZA DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR AISLADA UAS 5 PRETORIO 1

#### Artículo 10. **Delimitación y subzonificación**

Comprende esta zona las manzanas nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación UAS 5 PRETORIO 1.

#### Artículo 11. **Condiciones de la Ordenación**

##### 1. Edificabilidad neta

UAS 5 – «El Pretorio-1» cuya edificabilidad neta se fija en 0,189199.

##### 2. Parcela mínima

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.2.2. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 3. Ocupación máxima de parcela

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.2.3. del P.G.O.U. de Córdoba

#### Artículo 12. **Condiciones de edificación**

##### 1. Separación de linderos.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.1. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 2. Separación a linderos privados.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.2. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 3. Altura máxima y número de plantas..

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.3. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 4. Altura libre de plantas.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.4. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 5 Ordenanza de valla.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.5. del P.G.O.U. de Córdoba

Las vallas medianeras con zona verde tendrán el mismo tratamiento que las vallas alineadas a vial.

#### Artículo 13. **Regulación de usos**

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.4. del P.G.O.U. de Córdoba

#### CAPITULO 4º

### ORDENANZA DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR AISLADA UAS 5 PRETORIO 2

#### Artículo 14. **Delimitación y subzonificación**

Comprende esta zona las manzanas nº 5 representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación UAS 5 PRETORIO 2.

#### Artículo 15. **Condiciones de la Ordenación**

##### 1. Edificabilidad neta

UAS 5 – «El Pretorio-2» cuya edificabilidad neta se fija 0,14624

##### 2. Parcela mínima

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.2.2. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 3. Ocupación máxima de parcela

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.2.3. del P.G.O.U. de Córdoba

#### Artículo 16. **Condiciones de edificación**

##### 1. Separación de linderos.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.1. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 2. Separación a linderos privados.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.2. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 3. Altura máxima y número de plantas..

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.3. del P.G.O.U. de Córdoba

##### 4. Altura libre de plantas.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.4. del P.G.O.U. de Córdoba

5 Ordenanza de valla.

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.3.5. del P.G.O.U. de Córdoba

Las vallas medianeras con zona verde tendrán el mismo tratamiento que las vallas alineadas a vial.

**Artículo 17. Regulación de usos**

Será la marcada en el capítulo X artículo 13.10.4. del P.G.O.U. de Córdoba

**CAPITULO 5º**

**ZONA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA VPO**

**Artículo 18. Delimitación y subzonificación**

Comprende esta zona a las parcelas numeradas de la 94 a la 125 inclusive, ubicadas en las manzanas 03 ZV y 04 ZV destinadas a Viviendas de Protección en cualquiera de sus modalidades representadas en el plano de Parcelario de este Plan Parcial con la denominación PO7 del PPN3 PRETORIO que se someterá obligatoriamente a régimen de protección pública.

**Artículo 19. Condiciones de Ordenación**

1. Alineación:

La fachada del edificio deberá coincidir con la alineación indicada en el plano de Parcelario de este Plan Parcial.

2. Parcelación:

La parcela mínima se establece con el criterio de albergar en sus límites, un programa mínimo de vivienda unifamiliar, de acuerdo con la normativa aplicable y la regulación del Uso de Vivienda que contiene este Plan.

Según este criterio se fija una parcela mínima edificable de 78 m2.

3. Edificabilidad: 100 m²t.

4. Ocupación máxima: La ocupación máxima permitida será del 61,54%.

**Artículo 20. Condiciones de la edificación**

1. Altura edificable

Se establece una altura máxima en plantas de PB+1, con un máximo de 7 metros.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbrera de 9,75 m, podrá disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de una altura libre de 2,00 m contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

2. Vuelo de cuerpos salientes

Se permiten los balcones con un vuelo máximo de 0,40 m.

**Artículo 21. Regulación de usos**

1.- Se admiten los usos siguientes:

- a) Uso dominante:  
Residencial Unifamiliar pareada.
- b) Usos compatibles:
  - Industria 1ª categoría.
  - Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y los correspondientes al grupo c del uso recreativo).
  - Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
  - Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

2.- Las viviendas resultantes de la aplicación de esta ordenanza deberán sujetarse obligatoriamente al régimen de Protección Oficial, en cualquiera de sus modalidades, cumpliéndose las características económicas que dichas modalidades determinan, conforme lo establecido en el art. 7.1.3 punto 3º de las NN UU del P.G.O.U. de Córdoba, para ello también se permiten proyectos individuales para cada parcela.

**CAPITULO 6º**

**ZONA DE ÁREAS LIBRES (ZV)**

**Artículo 22. Delimitación.**

La Zona de Espacios Libres se localiza en las parcelas nº 126, 127, 128 129 130, 131, 132, 133 134 y 135 dentro de las manzanas de la 01 ZV a la 09 ZV, en los espacios grafiados en el plano de «Zonificación» del presente Plan Parcial.

**Artículo 23. Usos.**

Exclusivo: Áreas Libres

**Artículo 24. Condiciones de urbanización.**

La ordenación se acomodará a la configuración primitiva del terreno. En particular, las zonas verdes dispuestas en terrenos de pendiente acusada deberán ordenarse mediante rebajes y abancalamientos que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas a través de los elemen-

tos de articulación: itinerarios peatonales, escaleras, líneas de arbolado...

Estos espacios se dotarán de la vegetación, iluminación y mobiliario urbano suficientes para su correcto disfrute.

El proyecto de urbanización determinará las áreas expresamente dedicadas a la instalación de estructuras móviles, edificación provisional, tendidos de infraestructuras, instalaciones de servicios o dotaciones públicas compatibles con el carácter de zona verde.

Las servidumbres a las que diera lugar el trazado de infraestructuras en su interior deberán ser contempladas en el proyecto a efectos de su tratamiento y diseño adecuados

**CAPITULO 7º**

**EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

**Artículo 25. Delimitación**

Se sitúa en la parcela nº 136, en el espacio grafiado en el plano de «Zonificación» del presente Plan Parcial.

**Artículo 26. Definición**

Comprende el sistema de equipamiento comunitario todos aquellos centros al servicio de la población destinados a los usos que se relacionan en las Normas del PGOU de Córdoba en su título de Usos.

**Artículo 27. Índice de edificabilidad de los equipamientos**

1. En el suelo urbano la edificabilidad máxima en los distintos centros será:

Para todas las pormenorizaciones de este uso, el que se derive del programa propio de la instalación de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

En todo caso la organización del espacio edificable se adaptará a la ordenanza de zona dominante en el entorno.

2. Las parcelas destinadas a estos usos procedentes de un planeamiento de desarrollo aprobado, tendrán las condiciones edificatorias que para éstas haya establecido el citado planeamiento.

3. En aquellos casos en los que un centro de EQ se localice entre zonas de ordenanza distintas, un informe previo municipal determinará la ordenanza de referencia solucionando adecuadamente la organización espacial, implantación, relación con el entorno, conformación de espacios públicos, accesos, etc., sin rebasar los límites de competencia propios de un Estudio de Detalle.

**CAPITULO 8º**

**SISTEMAS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS**

**Artículo 28. Delimitación**

Se sitúa en las parcelas nº 137 a la 141 en el espacio grafiado en el plano de «Zonificación» del presente Plan Parcial.

**Artículo 29. Definición.**

Comprenden los Sistemas Técnicos de Infraestructuras, todos aquellos elementos de las redes, tanto de apoyo o de trazado, de las infraestructuras del Plan Parcial, que por sus condiciones necesitan un lugar determinado y que para las posibles reparaciones, sea necesario un acceso independiente.

**Artículo 30. Usos**

Exclusivo: Sistemas Técnicos de Infraestructura

Solo se podrán ubicar en los mismos, los elementos de apoyo o que formen parte de las infraestructuras, permitiéndose la urbanización sobre las zonas o el ajardinamiento, pero en ningún caso construcción alguna.

Córdoba, noviembre de 2006.— El Arquitecto, Luis García de Viguera.

**BAENA**

Núm. 4.914

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2008, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir plazas vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, Adscritos a diferentes áreas. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baena a 24 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal, Fdo.- José Tarifa Contreras

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2008. 1. OBJETO DE LAS BASES**

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas que se determinan en



los anexos correspondientes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, mediante concurso-oposición, turno libre, pertenecientes a la plantilla de personal laboral dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en el indicado anexo.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación: - Artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

## 2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- 2.1.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título según se establece en los diferentes anexos o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que determine la incapacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

## 3º.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O..E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I., en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR 2024-6012-59-3110140895, con la indicación «pruebas selectivas (plaza, su denominación), Ayuntamiento de Baena», en los sistemas selectivos de concurso y concurso oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

## 5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que se determinen en la convocatoria. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.



5.3.- Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6.- El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

5.7.- En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

5.8.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.9.- Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

5.10.- Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

## 6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

### CONCURSO-OPOSICIÓN

**FASE DE CONCURSO.** El Tribunal calificará y puntuará a los aspirantes en función de los méritos justificados fehacientemente

en el momento de presentar la instancia, de conformidad con el siguiente baremo:

#### 1.- ANTIGÜEDAD.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0,25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su justificación se aportará certificado de tiempo trabajado, expedido por la Administración correspondiente.

#### 2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada se valorará a 0,50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

#### 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.  
Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0,75 puntos.  
Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0,50 horas.  
Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0,25 puntos.  
Resto cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0,10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación, u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación o por la Universidad.

Se acreditarán mediante aportación en original o copia compulsada de los certificados oficiales expedidos por los órganos convocantes de los cursos.

#### 4.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación/es académica/s, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según las siguientes escala:

1. Doctor/a..... 1,5 puntos.  
2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto..... 1 punto.  
3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,5 puntos.  
4. Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente..... 0,70 puntos.  
5. Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,5 puntos.

#### CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO.

Cada una de las fases se calificará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos, previamente evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal calificará y puntuará los méritos justificados fehacientemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, en base al baremo establecido por las presentes bases. La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será computada respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En cualquier caso, la máxima puntuación que, según la convocatoria, pueda obtenerse en la fase de concurso no excederá

nunca de un 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, en función del perfil del puesto.

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización de plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### **7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra k,

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrán eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### **8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

8.1.- En la fase de oposición, los ejercicios obligatorios y eliminatorios se puntuarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio y poder acceder a la realización del siguiente.

8.2.- El resultado de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se considerarán aprobados, de entre los aspirantes que han superado las pruebas, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas.

Si el desarrollo de los ejercicios orales, el aspirante deja de exponer algún tema o es calificado con cero en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo, si el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, el Presidente podrá invitarle para que desista de continuar el ejercicio.

En los ejercicios en que así se establece en los diferentes anexos, el Tribunal realizará una entrevista, que será puntuada de 0 a 2 puntos. Dicha entrevista es obligatoria pero no eliminatoria.

8.3.- La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

#### **9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada fase por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sin que puedan aprobar un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas.

En base a dicha valoración se formará la lista de aprobados y la propuesta correspondiente. En su caso, se elaborará una relación para los que accedan por el turno de acceso libre y otra para los que accedan por el cupo de discapacitados, que constituirán las listas de aspirantes que han superado las pruebas por orden

de puntuación. Si el número de los incluidos en la relación correspondientes al cupo de discapacitados, fuera inferior al de las vacantes convocadas por este sistema, la diferencia acrecentará las vacantes de turno libre.

4. En caso de empate en las calificaciones finales entre aspirantes incluidos en la misma relación, se aplicarán las reglas siguientes:

a) En favor de quien tenga mejor puntuación en la oposición.

b) La propuesta de nombramiento se realizará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios prácticos.

c) Si persiste el empate, la propuesta se hará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico.

d) Si aún continuara el empate se propondrá al aspirante de mayor edad.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no lo superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1 Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del país de origen correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportar asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3 Informe Médico sobre capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso de su Estado a la función pública.

9.5 Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 16 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.6 Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitada.

do tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá pasa su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases. Se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso – administrativo los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

**"MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA**

**DATOS PERSONALES**

DNI:	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento / /	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia
Teléfono	Domicilio/ Calle		C.P.
Domicilio: Municipio	Provincia	Estado:	

**DATOS CONVOCATORIA**

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Régimen Jurídico.	Sistema selectivo
		Funcionario. _____	Oposición. _____
Fecha publicación BOE / / / / / /	Reserva discapacitados	Laboral. _____	Concurso. _____
		Grado minusvalía	Concurso oposición. _____
		Turno.	Libre _____
			Promoción interna _____

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:
-
-

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A) MERITOS PROFESIONALES	B)	C)
En Ayuntamiento de Baena _____		
En otra Administración _____		
En empresa privada _____		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

IMPORTE TASA EUROS
-----------------------

Baena a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2008.  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

**ANEXO I**

- 1.- Normas particulares
  - 1.1. Objeto de la convocatoria: 2 plazas de Oficial 1ª Construcción
  - 1.2. Plantilla Laboral
  - 1.3. Titulación académica: Graduado Escolar o equivalente.
  - 1.4. Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
  - 1.5. El importe de la tasa de examen: 5 €

1.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.

1.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 posibles preguntas a desarrollar. Sobre estas al azar, mediante extracción de bola saldrán cinco que los aspirantes deberán desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

**TERCER EJERCICIO. ENTREVISTA PERSONAL.** Obligatorio y no eliminatorio. La entrevista se realizará por el Tribunal y en ella se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes, su aptitud, eficacia y experiencia profesional y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Asimismo, se valorará la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad del aspirante.

1.8 Programa de temas:

**PROGRAMA**

**MATERIA COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- El Municipio. Organización y Competencias. El Municipio de Baena.
- 4.- El Alcalde, y el Pleno. Régimen.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Materiales utilizados en la Construcción.
- 2.- Herramientas básicas y equipos.
- 3.- Falsos Techos: Método de Realización.
- 4.- Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
- 5.- Construcción de muros y tabiques, elementos necesarios y Método de realización.
- 6.- Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.
- 7.- Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición e azulejos y baldosas.

**ANEXO II**

- 2.- Normas particulares
  - 2.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 2ª Construcción
  - 2.2. Plantilla Laboral
  - 2.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
  - 2.4. Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
  - 2.5. El importe de la tasa de examen: 5 €
  - 2.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
  - 2.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 posibles preguntas a desarrollar. Sobre estas al azar, mediante extracción de bola saldrán cinco que los aspirantes deberán desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

**TERCER EJERCICIO. ENTREVISTA PERSONAL.** Obligatorio y no eliminatorio. La entrevista se realizará por el Tribunal y en ella se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes, su aptitud, eficacia y experiencia profesional y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Asimismo, se valorará la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad del aspirante.

2.8 Programa de Temas:

**PROGRAMA**

**MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- El Municipio. Organización y Competencias. El Municipio de Baena.
- 4.- El Alcalde, y el Pleno. Régimen.
- 5.- El Administrado. Derechos.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Materiales utilizados en la Construcción.
- 2.- Herramientas básicas y equipos.

3.- Falsos Techos: Método de Realización.

4.- Mantenimiento específico de Tejados, Bajadas de Aguas Pluviales, Chimeneas y Red de Alcantarillado.

5.- Construcción de Muros y Tabiques, elementos necesarios Y Método de realización.

Baena, 24 de abril de 2008.— El Alcalde, PD. El Primer Teniente de Alcalde, Fdo.- José Tarifa Contreras.

Núm. 4.968

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2008, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para cubrir plazas vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, Adscritos a diferentes áreas. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baena a 24 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal, Fdo.- José Tarifa Contreras

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2008.**

**1. OBJETO DE LAS BASES**

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de plazas que se determinan en los anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008, con la finalidad de consolidar empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas con la normativa vigente. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación:

- Artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

**2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

2.1.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título según se establece en los diferentes anexos o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que determine la incapacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

**3º.- SOLICITUDES.**

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I., en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur 2024-6012-59-3110140895, con la indicación «pruebas selectivas (plaza, su denominación), Ayuntamiento de Baena», en los sistemas selectivos de concurso y concurso oposición, deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.



4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

#### 5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que se determinen en la convocatoria. El número de titulares será impar y no inferior a cinco, con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

5.3.- Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la administración pública.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6.- El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

5.7.- En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

5.8.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.9.- Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

5.10.- Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

#### 6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

#### CONCURSO-OPOSICIÓN

**FASE DE CONCURSO.** El Tribunal calificará y puntuará a los aspirantes en función de los méritos justificados fehacientemente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con el siguiente baremo:

##### 1.- ANTIGÜEDAD.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0,25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su justificación se aportará certificado de tiempo trabajado, expedido por la Administración correspondiente.

##### 2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada se valorará a 0,50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

##### 3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo: Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0,75 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0,50 horas.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0,25 puntos.

Resto cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0,10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación, u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación o por la Universidad.

Se acreditarán mediante aportación en original o copia compulsada de los certificados oficiales expedidos por los órganos convocantes de los cursos.

#### 4.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación/es académica/s, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1. Doctor/a..... 1,5 puntos.

2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto..... 1 punto.

3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,5 puntos.

4. Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

5. Técnico/a en la correspondiente profesión, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,5 puntos.

#### **CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO.**

En la fase de concurso, el Tribunal calificará y puntuará los méritos justificados fehacientemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, en base al baremo establecido por las presentes bases. La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será computada respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En cualquier caso, la máxima puntuación que, según la convocatoria, pueda obtenerse en la fase de concurso no excederá nunca de un 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, en función del perfil del puesto.

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización de plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

#### **7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra k,

7.3.- El Tribunal, salvo razones quien justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrán eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### **8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

8.1.- En la fase de oposición, los ejercicios obligatorios y eliminatorios se puntuarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio y poder acceder a la realización del siguiente.

8.2.- El resultado de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se considerarán aprobados, de entre los aspirantes que han superado las pruebas, aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas.

Si el desarrollo de los ejercicios orales, el aspirante deja de exponer algún tema o es calificado con cero en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo, si el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, el Presidente podrá invitarle para que desista de continuar el ejercicio.

En los ejercicios en que así se establece en los diferentes anexos, el Tribunal realizará una entrevista, que será puntuada de 0 a 2 puntos. Dicha entrevista es obligatoria pero no eliminatoria.

8.3.- La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

#### **9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada fase por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sin que puedan aprobar un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas.

En base a dicha valoración se formará la lista de aprobados y la propuesta correspondiente. En su caso, se elaborará una relación para los que accedan por el turno de acceso libre y otra para los que accedan por el cupo de discapacitados, que constituirán las listas de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación. Si el número de los incluidos en la relación correspondientes al cupo de discapacitados, fuera inferior al de las vacantes convocadas por este sistema, la diferencia acrecentará las vacantes de turno libre.

En caso de empate en las calificaciones finales entre aspirantes incluidos en la misma relación, se aplicarán las reglas siguientes:

- En favor de quien tenga mejor puntuación en la oposición.
- La propuesta de nombramiento se realizará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios prácticos.
- Si persiste el empate, la propuesta se hará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico.
- Si aún continuara el empate se propondrá al aspirante de mayor edad.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesado Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no lo superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2º y que son:

9.1 Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del país de origen correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2 Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3 Informe Médico sobre capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso de su Estado a la función pública.

9.5 Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 16 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.6 Los aspirantes que hayan accedido por el turno de minusvalía deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en el que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

Quienes tuvieren la condición de funcionario o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá pasa su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expresado de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y en disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso – administrativo los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación.

**\*MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA DATOS PERSONALES**

DNI:	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia
Teléfono	Domicilio/ Calle		C.P.
Domicilio: Municipio	Provincia	Estado:	

**DATOS CONVOCATORIA**

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Régimen Jurídico. Funcionario. _____ Laboral. _____	Sistema selectivo Oposición. _____ Concurso. _____ Concurso oposición. _____
Fecha publicación BOE / / / / / /	Reserva discapacitados	Grado minusvalía	Turno. Libre _____ Promoción interna _____

**TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales: - -

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A) MERITOS PROFESIONALES	B)	C)
En Ayuntamiento de Baena _____		
En otra Administración _____		
En empresa privada _____		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

IMPORTE TASA EUROS
-----------------------

Baena a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

**ANEXO I**

- 1.- Normas particulares
  - 1.1.Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 1ª Construcción
  - 1.2.Plantilla Laboral
  - 1.3.Titulación académica: Graduado Escolar, FP I o equivalente.
  - 1.4.Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
  - 1.5.El importe de la tasa de examen: 5 €
  - 1.6.El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
  - 1.7.Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:  
**PRIMER EJERCICIO.**- Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 posibles preguntas a desarrollar. Sobre estas al azar, mediante extracción de bola saldrán cinco que los aspirantes deberán desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.  
**SEGUNDO EJERCICIO.**- Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.  
**TERCER EJERCICIO. ENTREVISTA PERSONAL.** Obligatorio y no eliminatorio. La entrevista se realizará por el Tribunal y en ella se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes, su aptitud, eficacia y experiencia profesional y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Asimismo, se valorará la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad del aspirante.
  - 1.8 Programa de temas:

**PROGRAMA**

**MATERIA COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- El Municipio. Organización y Competencias. El Municipio de Baena.
- 4.- El Alcalde, y el Pleno. Régimen.
- 5.- El Administrado. Derechos.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Materiales utilizados en la Construcción.
- 2.- Herramientas básicas y equipos.
- 3.- Falsos Techos: Método de Realización.
- 4.- Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
- 5.- Construcción de muros y tabiques, elementos necesarios y Método de realización.
- 6.- Enfoscados. Tipos, Materiales necesarios y ejecución.
- 7.- Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición e azulejos y baldosas.

**ANEXO II**

- 2.- Normas particulares
  - 2.1.Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 2ª Construcción
  - 2.2.Plantilla Laboral
  - 2.3.Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
  - 2.4.Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
  - 2.5.El importe de la tasa de examen: 5 €
  - 2.6.El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
  - 2.7.Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:  
**PRIMER EJERCICIO.**- Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteara 25 posibles preguntas a desarrollar. Sobre estas al azar, mediante extracción de bola saldrán cinco que los aspirantes deberán desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.  
**SEGUNDO EJERCICIO.**- Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.  
**TERCER EJERCICIO. ENTREVISTA PERSONAL.** Obligatorio y no eliminatorio. La entrevista se realizará por el Tribunal y en ella se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes, su aptitud, eficacia y experiencia profesional y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Asimismo, se valorará la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad del aspirante.

2.8 Programa de Temas:

**PROGRAMA**

**MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- El Municipio. Organización y Competencias. El Municipio de Baena.
- 4.- El Alcalde, y el Pleno. Régimen.
- 5.- El Administrado. Derechos.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Materiales utilizados en la Construcción.
- 2.- Herramientas básicas y equipos.
- 3.- Falsos Techos: Método de Realización.
- 4.- Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.
- 5.- Construcción de muros y tabiques, elementos necesarios y Método de realización.

**ANEXO III**

3.- Normas particulares

- 3.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Limpiadora edificios municipales
- 3.2. Plantilla Laboral
- 3.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
- 3.4. Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
- 3.5. El importe de la tasa de examen: 5 €
- 3.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 3.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. Sobre el temario establecido en el programa el Tribunal planteará 25 posibles preguntas a desarrollar. Sobre estas al azar, mediante extracción de bola saldrán cinco que los aspirantes deberán desarrollar en el tiempo que determine el Tribunal. Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** Obligatorio y eliminatorio. De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

**TERCER EJERCICIO. ENTREVISTA PERSONAL.** Obligatorio y no eliminatorio. La entrevista se realizará por el Tribunal y en ella se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes, su aptitud, eficacia y experiencia profesional y cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Asimismo, se valorará la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad del aspirante.

3.8. Programa de temas.

**PROGRAMA**

**MATERIA COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- El Municipio. Organización y Competencias. El Municipio de Baena.
- 4.- El Alcalde, y el Pleno. Régimen.
- 5.- El Administrado. Derechos.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- Conceptos Generales de Limpieza y Ficha Técnicas de Suelos.
- 2.- Sistemas de Limpieza.
- 3.- Limpieza de Centros Públicos. La Limpieza de Áreas Administrativas.
- 4.- Herramientas y útiles básicos de limpieza.
- 5.- Aspectos Ecológicos en la Limpieza. Eliminación de residuos.

**ANEXO IV**

4.- Normas particulares

- 4.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Monitor Deportivo
- 4.2 Plantilla Laboral
- 4.3. Titulación académica: Bachiller Superior.
- 4.4. Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
- 4.5. El importe de la tasa de examen: 10 €
- 4.6.El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 4.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de dos

bolas, de las la cuales los aspirantes elegirán una . Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

**SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en realizar durante un periodo máximo de 2 horas un supuesto práctico igual para todos los opositores, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las materias específicas.

4.8.- Programa de materias

**PROGRAMA**

**MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 5.- El Administrado.
- 6.- El Acto Administrativo: Concepto. Elemento del Acto Administrativo. Los Recursos Administrativos Locales. Clases
- 7.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y Horas Hábiles, Computo de Plazos. Recepción y Registro de Documentos.
- 8.- Las Formas de la Actividad Administrativa: El Fomento, la Policía.
- 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. El Municipio de Baena.
- 10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- 1.- La Ley del Deporte de 1990. Contenido y desarrollo. El Consejo Superior de Deportes. Atribuciones.
- 2.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia Deportiva. Sistema Deportivo Andaluz. Competencias de las Corporaciones Locales en Materia de Deportes.
- 3.- Asociaciones Deportivas. Tipos de Clubes; Estructura y Organización. El Fomento del Asociacionismo Deportivo por los Poderes Públicos.
- 4.- Deporte Base. Concepto, Principios, Objetivos y Desarrollo.
- 5.- Principios Básicos de la Animación Deportiva.
- 6.- Actividades Físicas y Deportivas en Sectores Específicos de la Población. Deporte Escolar. Actividades Físicas y Deportivas en la Edad Adulta y en la Tercera Edad.
- 7.- Idea General sobre la Reglamentación de los Deportes del Fútbol, Fútbol-sala, Baloncesto y Balonmano.
- 8.- Idea General sobre la Reglamentación de los Deportes del Voleibol, Tenis de Mesa y Natación.
- 9.- Idea General sobre la Reglamentación de las Pruebas Atléticas de Carrera y Saltos en sus diversas modalidades.
- 10.- Responsabilidad y Medidas de Seguridad en los Servicios Deportivos. Los Accidentes Deportivos. Primeros Auxilios. Lesiones Deportivas. Prevención de Accidentes Deportivos.

**ANEXO V**

Normas particulares.

- 5.1. Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Monitor Musical
- 5.2 . Plantilla Laboral.
- 5.3 Titulación Académica: Bachiller Superior o equivalente.
- 5.4 Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno Libre.
- 5.5 Importe de la tasa de examen: 10 euros
- 5.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
- 5.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito un tema de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de una hora, el mismo será elegido al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de dos bolas, de las la cuales los aspirantes elegirán una . Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

**SEGUNDO EJERCICIO.-** De carácter práctico, se determinará por el Tribunal en relación con las funciones encomendadas a la categoría de que se trata.

5.8 Programa de temas:

**PROGRAMA**

**MATERIA COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.



- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 5.- El Administrado.
- 6.- El Acto Administrativo: Concepto. Elemento del Acto Administrativo. Los Recursos Administrativos Locales. Clases
- 7.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y Horas Hábiles, Compu de Plazos. Recepción y Registro de Documentos.
- 8.- Las Formas de la Actividad Administrativa: El Fomento, La Policía.
- 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. El Municipio de Baena.
- 10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- La Música. El Ritmo y el Sonido. Notación Musical. Compases: Clases. Las Claves. Matiz y Dinámica.
- 2.- Intervalos: Tipos y Clases. Armadura de las Tonalidades. Círculos de Quintas. Distintos Tipos de Escalas.
- 3.- Armonía. Acordes Tríadas. Cifrado de los Acordes. Cadenas. Inversión y Posición de los Acordes.
- 4.- Transposición. Transporte escrito y leído. Instrumentos Transpositores. Afinación de los Instrumentos Transpositores.
- 5.- La Orquesta. Instrumentos y Constitución de la Orquesta Moderna. La Orquesta de Cámara. Instrumentos de Cuerda, Madera, Metal y Percusión.
- 6.- El Fenómeno Físico Armónico. Acústica. Sistemas de Afinación. Anatomía y Fisiología del Oído.
- 7.- La Música en el Niño. Técnicas para la realización de Instrumentos Infantiles. El Comienzo de la Educación Musical. Juegos y Canciones. El Método Kodaly.
- 8.- La Voz. El Aparato de Fonación. Clasificación de las Voces. El Triángulo Vocálico. Respiración en el Canto. El «Pasaje» de La Voz.
- 9.- Técnicas de Vocalización y Desarrollo Vocal. Malformaciones de la Voz. Relajación y Técnicas de Terapia Vocal.
- 10.- Técnicas de Musicoterapia: El Esparcimiento y la Relajación. Biomúsica. El Uso Terapéutico de la Música en los Niños. La Música como elemento globalizador en la escuela.

#### ANEXO VI

- 6.- Normas particulares
  - 6.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 2ª Servicios Generales
  - 6.2. Plantilla Laboral
  - 6.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
  - 6.4. Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
  - 6.5. El importe de la tasa de examen: 5 €
  - 6.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
  - 6.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.**- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa.

**SEGUNDO EJERCICIO.** De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

- 6.8 Programa de Temas:

#### PROGRAMA

##### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- El Municipio. Organización y Competencias. El Municipio de Baena.
- 4.- El Alcalde, y el Pleno. Régimen.
- 5.- El Administrado. Derechos.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Materiales utilizados en la Construcción.
- 2.- Construcción de Muros y Tabiques, elementos necesarios y Método de realización.
- 3.- Tarea de Jardinería.
- 4.- Poda de Árboles y Arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.
- 5.- Maquinaria utilizada en Jardinería: Motores y tipos de Maquinaria.

#### ANEXO VII

- 7.- Normas particulares
  - 7.1. Objeto de la convocatoria: 1 plaza de Auxiliar Subalterno
  - 7.2. Plantilla Laboral
  - 7.3. Titulación académica: Certificado de Escolaridad.
  - 7.4. Sistema de Selección: Concurso – Oposición. Turno Libre.
  - 7.5. El importe de la tasa de examen: 5 €
  - 7.6. El Tribunal tendrá la categoría de 3ª.
  - 7.7. Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO.**- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar cinco preguntas concretas sobre veinticinco, las cuales se determinarán inmediatamente antes de comenzar el ejercicio por el Tribunal, por sorteo, y estarán referidas a los temas del Programa.

**SEGUNDO EJERCICIO.** De carácter práctico sobre un supuesto que será determinado por el Tribunal, en relación con la plaza a cubrir.

- 7.8.- Programa de materias

#### PROGRAMA

##### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 5.- El Administrado.
- 6.- El Acto Administrativo: Concepto. Elemento del Acto Administrativo. Los Recursos Administrativos Locales. Clases
- 7.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y Horas Hábiles, Compu de Plazos. Recepción y Registro de Documentos.
- 8.- Las Formas de la Actividad Administrativa: El Fomento, La Policía.
- 9.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. El Municipio De Baena.
- 10.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos. Baena, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, P.d. El Delegado de Personal, Fdo.- José Tarifa Contreras.

#### Negociado de Urbanismo

Núm. 4.976

#### A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2.007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 12, del Plan Especial de Reforma Interior «Cañada Este», de esta localidad, quedando condicionada esta aprobación a la presentación por el promotor de un texto refundido que contuviera las propuestas de subsanación de las observaciones señaladas por los Servicios Técnicos municipales, debiéndose dar cuenta al Pleno, de la presentación del texto refundido requerido.

En la sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2.008, se produce la toma de conocimiento por parte del Pleno, de la presentación del Texto Refundido así como del informe favorable, emitido por los Servicios Técnicos con fecha 14 de Enero de 2.008, todo ello en cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo de aprobación definitiva referido en el punto anterior.

Dicho instrumento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento al número ED-0019, asiento nº 1 y nº 2, constando su ordenanza del siguiente articulado:

«3. JUSTIFICACIÓN.- El presente estudio de detalle, mejora la ordenación establecida en el PERI de la Cañada Este, ajustando el perímetro a la realidad material del terreno y haciendo un trazado más simple que a su vez concreta y mejora las previsiones del propio PERI concentrando las zonas verdes en espacios de mayor superficie y evitando la dispersión de las mismas de forma que sean más utilizables y se reduzcan los gastos de mantenimiento.

Con él se pretende la rehabilitación de un importante sector del Casco Antiguo de Baena, eliminando los restos de edificación industrial existentes ya derruidas, creando unos nuevos espacios dedicados a viales, zonas verdes y solares edificables, que una vez construidos, ocultarán la gran cantidad de medianeras vistas existentes. Con esta actuación, se pretende además mejorar la fachada que Baena presenta entrando desde Granada por la antigua travesía de la N-432.

De acuerdo con el art. 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía, el presente Estudio de Detalle fija las alineaciones y rasantes de los viales que contiene el mismo y ordena los volúmenes de edificación en cada parcela de las resultantes, sin modificar el uso del suelo previsto en el PERI, no incrementando el aprovechamiento urbanístico del suelo. Tampoco causa ningún tipo de interferencias ni afecta a las condiciones de ordenación de los terrenos colindantes.

4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.- Los terrenos que comprende la Unidad de Ejecución 12 y por consiguiente del Estudio de Detalle, tienen una superficie real de 8.916,63 m<sup>2</sup> y lindan por el Norte, con las UE-13, UE-18 del mismo PERI, y con los fondos de varias casas de la calle Alcalde M. Valdés; Por el Sur, con la calle Adolfo de los Ríos, con la UE-13 del mismo PERI y con la calle Mari Tienda; por el este: Con la calle Rodrigo Cubero y con la UE-18 del mismo PERI y por el Oeste, con la calle Don Víctor y con las UE-13, UE-16 y UE-17 del mismo PERI.

Está UE-12, comprende las dos fincas registrales bajo una sola linde catastral que se indican en el siguiente cuadro y que son propiedad de NUEVA HIPONUBA S.A. anteriormente denominada CUBERO S.A., con domicilio Fidelio nº 12-b de Sevilla y C.I.F. A-28378289. El cambio de denominación y de domicilio de la sociedad, se hizo mediante escritura pública ante el notario de Córdoba D. José Cuevas Baile con fecha 10 de enero de 2006, con nº 12 de su protocolo.

Parcela	Referencia Catastral	Propietario	Finca registral	Superficie inscrita
1	34390/021	Nueva Hiponuba S.A.	16058	6.457,60 m <sup>2</sup>
2		Nueva Hiponuba S.A.	16059	104,40 m <sup>2</sup>
Superficie total inscrita				6.562,00 m <sup>2</sup>

Se adjunta anejo con copias de las notas simples emitidas por el Registro de la Propiedad de Baena.

5. ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD.- La superficie real de los terrenos, supera en 130,62 m<sup>2</sup>, a la indicada en el PERI y viene indicada en el plano nº 2 de Estado actual. Debido a esta diferencia existen ligeras discrepancias que cambian algunos parámetros en el sentido que se indica en el siguiente cuadro:

FICHA COMPARATIVA ENTRE EL PERI Y LA PROPUESTA ( Cuadro 1 )				
PERI		PROPUESTA		VARIACION
Superficie suelo	8.786,00 m <sup>2</sup>	8.916,63 m <sup>2</sup>		+130,62 m <sup>2</sup>
Edificabilidad bruta	1,14 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	1,14 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s		0,00
Techo máximo edificable	10.031,86 m <sup>2</sup>	9.570,00 m <sup>2</sup> podría ser 10.164,96 m <sup>2</sup>		-461,86 m <sup>2</sup> y 594,96 m <sup>2</sup> sobre e el máximo real
Parcelas edificables	0,57m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s=5008,02 m <sup>2</sup>	0,51m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s=4586,93 m <sup>2</sup>		-421,09 m <sup>2</sup>

  

FICHA COMPARATIVA ENTRE LAS SUPERFICIE REAL DE LA U.E. ( Cuadro 2 )			
EST. DE DETALLE		VARIACION	
Viales	2.579,53 m <sup>2</sup>	2.484,61 m <sup>2</sup>	-94,92 m <sup>2</sup>
Parcelas netas	4.513,65 m <sup>2</sup>	4.586,93 m <sup>2</sup>	+73,28 m <sup>2</sup>
Zonas verdes	1.823,45 m <sup>2</sup>	1.823,45 m <sup>2</sup>	+0,00 m <sup>2</sup>
Servicios Técnicos C.T.A.T	0,00 m <sup>2</sup>	21,64 m <sup>2</sup>	+21,64 m <sup>2</sup>
Total	8.916,63 m <sup>2</sup>	8.916,63 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>

Se corrige en este documento refundido que se presenta para Aprobación Definitiva, el aprovechamiento total respecto al indicado en el documento que sirvió de base a la aprobación provisional, ya que en el mismo se omitió el aprovechamiento de locales en la parcela M-5 y se han reajustado los de las demás, de acuerdo con los estudios previos hechos de cada parcela.

CUADRO DE APROVECHAMIENTOS ( Cuadro 3 )						
Parcela	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. Max. Edificable(m <sup>2</sup> )	Nº Viv.	Viviendas(m <sup>2</sup> )	Otros usos (m <sup>2</sup> )	Nº de plantas
M-1	1.694,44	4.400,00	27	2.800,00	1.600,00	B+2
M-2	325,67	850,00	5	600,00	250,00	B+2
M-3	461,25	800,00	6	800,00	0,00	B+1
M-4	1.750,41	2.620,00	23	2.620,00	0,00	B+1
M-5	355,16	900,00	6	670,00	230,00	B+2
Totales	4.586,93	9.570,00	67	7.490,00	2.080,00	

Como se deduce de los anteriores cuadros, dada la dotación de zonas verdes, viales y retranqueos por nuevas alineaciones no es posible alcanzar la ocupación y edificabilidad previstas en el PERI, que para poder aproximarse, hace necesario que las parcelas M-1, M-2 y M-5, tengan tres plantas sobre la rasante (PB+2). La edificabilidad total de 9.570,00 m<sup>2</sup> inferior en 594,96 m<sup>2</sup> a la máxima permitida por el P.E.R.I. que sería de 10.164,96 m<sup>2</sup>. En la edificabilidad no se incluyen los espacios bajo la rasante, dedicados a aparcamientos, ni a posibles almacenes, trasteros, servicios e instalaciones, ligados a los usos que se implanten en cada una de las plantas de cada parcela.

La parcela M-5 tres plantas (PB+2) por la calle Rodrigo Cubero y debido a la pendiente de la calle de nueva apertura nº 1, dos (PB+1) por la calle de nueva apertura nº 4.

6. USOS.- Los usos permitidos serán de acuerdo con el PERI de la Cañada Este y el P.G.O.U. de Baena: Residencial, Comercial, Hostelería, Oficinas, Docente, Industrial en primera categoría (art. 12.3.3 del P.G.O.U.) y cualquier otro permitido en la zona del Casco Antiguo de Baena.

7.- APARCAMIENTOS.- En previsión de las posibles dificultades que pueda presentar el terreno para la construcción de los sótanos de aparcamiento, en el que no se descarta tener que recurrir a cimentaciones especiales tipo pantalla, por prudencia se ha optado por reducir las superficies de aparcamiento bajo la rasante a 2.600 m<sup>2</sup> bajo las manzanas M-1 y M-4, que podrán llegar a ocupar la totalidad de las parcelas si las condiciones del terreno son aptas, lo que permitiría llegar solo en las M-1 y M-4 a 3.444,85 m<sup>2</sup>, superficie que se podría incrementar con las de otras parcelas.

Se ha previsto una dotación de plazas 42 plazas de aparcamiento en superficie y de 104 bajo la rasante de las que 67 serían para las viviendas y el resto para los demás usos permitidos. Independientemente de las 42 plazas que se habilitan en superficie y teniendo en cuenta las dificultades que por su dimensiones, forma y características del suelo puedan tener las parcelas M-2, M-3 y M-5, se prevé que la práctica totalidad de los aparcamientos preceptivos se puedan cubrir con los que se creen bajo la rasante en las parcelas M-1 y M-4, de forma que la ausencia o falta de aparcamientos en alguna parcela, queda compensada por otras.

Aparcamientos bajo rasante			
Parcela	Superficie m <sup>2</sup>	Sup. prevista de garaje (m <sup>2</sup> )	Previsión a 25 m <sup>2</sup> /plaza
M-1	1.694,44	1.300,00	52
M-4	1.750,41	1.300,00	52
Total	3.444,85	2.600,00	104

8. ALINEACIONES Y PARCELA MINIMA.- Las alineaciones a fachada vienen indicadas en los planos 5 y 6. Así mismo se fijan en esos planos las alineaciones interiores para las parcelas M-1 y M-4, si bien estas tienen carácter orientativo y quedarán definitivamente establecidas en los proyectos de edificación.

Las parcelas previstas en el presente ED, podrán dividirse en otras más pequeñas cumpliendo la condición de que las resultantes tengan una fachada mínima de 6 m<sup>2</sup> y una superficie mínima 70,00 m<sup>2</sup>. ( art. 11 del PERI).

Así mismo y al amparo del art. 13.2.4 ap. 5 del P.G.O.U. de Baena, los espacios libres o patios de dos o más parcelas podrán mancomunarse, siempre que la superficie mínima resultante sea de 16 m<sup>2</sup>, aspecto que quedará recogido en escritura pública.

9. SERVICIOS URBANÍSTICOS.- Se incluye información recogida de los tres servicios básicos siguientes:

9.1.- Abastecimiento de electricidad.- De la información facilitada por Sevillana Endesa, el centro de transformación que se construya dentro de esta UE-12, deberá conectarse a través del callejón que une la calle Rodrigo Cubero con la C-327 con el existente junto a la piscina pública. Se indica en el plano Nº 10 de servicios urbanísticos.

9.2.- Abastecimiento de agua.- De la información recogida en los planos de información del P.G.O.U. y de la Empresa de Aguas de Baena, la UE-12 se encuentra circundada por una red de aguas potables que se indica en el plano nº 10 de servicios urbanísticos. La presión en la red es mayor a 5 Kg/cm<sup>2</sup>, estando previsto colocar un colector de fundición de ø 300 mm. por la calle Rodrigo Cubero.

9.3.- Alcantarillado.- De la información recogida en los planos de información del P.G.O.U. y de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Baena, existe una red de colectores, que se indica en el plano nº 10 de servicios urbanísticos. El colector que atraviesa la UE-12, habrá que desviarlo en la calle Don Víctor, y pasando por delante de la manzana M-1 conectarlo a través del callejón que une la calle Rodrigo Cubero con la C-327 con el colector de ø 500 mm. que atraviesa la zona verde.

No obstante, se considera que dada la evolución que puedan sufrir las redes existentes hasta que se vaya a redactar el proyecto de ejecución, esta información puede estar sujeta a cambios por lo que se consideran solo provisional. Así mismo se contemplará en el proyecto de urbanización la posibilidad de construir una red separativa de aguas pluviales que acometa directamente al arroyo Saladillo.

10. ORDENANZAS DE APLICACIÓN.- Las ordenanzas de aplicación serán las correspondientes a la zona del Casco Antiguo (CA) del P.G.O.U. de Baena y subsidiariamente lo establecido en el PERI de la Cañada Este de Baena.

11. TRAMITACIÓN.- El procedimiento para la aprobación del presente E.D., se ajustará a las reglas establecidas en el art. 32 de la Ley 7/2000 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1º. Iniciación.- Se hace por iniciativa privada de los propietarios de los terrenos, cumpliendo lo establecido en el P.G.O.U. de Baena.

2º. Aprobación inicial.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Baena, se someterá a exposición pública en el B.O.P. y en un periódico de gran difusión en la comarca, por un periodo de 20 días, durante las que se podrán presentar alegaciones, llamándose al trámite a los propietarios de terrenos colindantes.

Una vez presentadas y resueltas las alegaciones si las hubiere, el expediente será sometido a:

3º. Aprobación definitiva, que por tener las competencias para ello, corresponde también al Ilmo. Ayuntamiento de Baena.

10. REPARCELACIÓN.- Una vez aprobado definitivamente el presente E.D. se procederá a la redacción y tramitación del correspondiente proyecto de reparcelación».

Lo que se hace público conforme a lo previsto en los artículos 71 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Baena, 7 de mayo de 2008.— La Delegada de Urbanismo, Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez.

#### **Negociado de Urbanismo**

Núm. 5.015

**A N U N C I O**

Visto el proyecto de proyecto de reparcelación correspondiente al ED LAGAR DE REYES, de acuerdo con lo previsto en el art. 101 por medio del presente se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, para que pueda examinarse el citado documento y formular las alegaciones oportunas.

En Baena a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo. Luis Moreno Castro.

#### **VILLAFRANCA DE CORDOBA**

Núm. 4.982

**A N U N C I O**

Don Francisco Javier Lopez Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha admitido a trámite la solicitud presentada por Don Máximo Cañete Baquerizo, en representación de las entidades CBH AGRO, S.L. y AQUAPLATS, S.L., relativa a proyecto de actuación urbanística para la implantación de una industria vinculada al medio rural, con emplazamiento en la finca sita en la Autovía A-4, p.k. 376'9, polígono 2, parcela 46, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo. Francisco-Javier López Casado.

#### **MONTILLA**

##### **Dependencia Administrativa**

**Secretaría**

Núm. 4.985

**A N U N C I O**

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión de fecha 7 de mayo de 2008, adoptó acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete punto tres del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 8 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, P.D. (BOP 17/7/2007), Fdo. Antonio Millán Morales.

#### **POZOBLANCO**

Núm. 4.993

**A N U N C I O**

- Objeto del expediente: Construcción de una vivienda familiar, una vivienda para el personal encargado de la explotación y un almacén de productos agrícolas vinculada a explotación de olivar.

Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: parcela 21 del polígono 61 y parte de parcela 1 del polígono 60, del Catastro de Rústica

- Promotor: Antonio Paz Redondo.

- Solicitud: Autorización previa para implantación en Suelo no Urbanizable de Especial Protección de Paisajes Rurales Tradicionales. Olivar Serrano.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil ocho, al amparo de lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo cuarenta y dos y siguientes de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Acuerda:

Declarar de utilidad pública e interés social y admitir a trámite la actuación, sometiendo el expediente a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo cuarenta y tres punto c) de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

#### **LUQUE**

Núm. 5.017

**A N U N C I O**

En sesión celebrada por esta Corporación Municipal de Luque el 4 de Abril de 2008, se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Luque, lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse alegaciones en el plazo de un mes.

Luque, 9 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Telesforo Flores Olmedo.

#### **CABRA**

Núm. 5.037

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, por unanimidad acordó:

1º. Aprobar inicialmente el Documento de Modificación del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector R.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º. Suspender en los términos del art. 27 de la LOUA el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4º. Comunicar a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.



**MONTURQUE**

Núm. 5.038

**A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 17 de abril de 2008, sobre retribución del cargo de Primer Teniente de Alcalde que se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, con los siguientes pronunciamientos:

Primero.- Que las retribuciones del cargo de Primer Teniente de Alcalde, el cual se desempeña en régimen de dedicación exclusiva sean de 19.399,80 Euros anuales, que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias que se devengarán los meses de junio y diciembre, todas ellas por la misma cuantía.

Segundo.- Dichas retribuciones empezarán a percibirse a partir del mes de junio.

Tercero.- Que se notifique al Concejal que ocupa el puesto de Primer Teniente de Alcalde.

Cuarto.- Que se publique el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 9 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo: Pablo Saravia Garrido.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 5.085

**Decreto Orden de Ejecución Urbanística**

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Murillo,18 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el Sra. Alcaldesa de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, inicien las obras de Demolición y reconstrucción de muro de fachada en el referido solar/inmueble de calle Murillo,18

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del Expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya – Pueblonuevo, a 9 de mayo de 2008. —La Alcaldesa, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 4.778

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 44/2008, a instancia de Custodio Cuadrado Carmona, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Luis Ramírez, antes llamada calle «C», número 16 de Peñarroya-Pueblonuevo, Barriada de la Estación, que mide 9 metros de fachada por 20 de fondo, que hacen una extensión superficial de 180 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, antes con casa de Manuel Fernández Ruiz, hoy con Diego Pineda; izquierda, la de Aquilino Blázquez, hoy con Plácido Sierra; y espalda, con Román Jurado Pulgarín,

hoy con Diego Pineda. Con referencia catastral número 150517 UH0410N0001BT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, finca registral 4.520, folio 183, tomo 414, libro 18.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a doña Teresa Cuadrado Agrelo, don Manuel Idelfonso Cuadrado Pérez, doña María Antonia Carmona Agrelo, don Manuel y don Antonio Luis Cuadrado Carmona, como personas de quienes procede la finca, y a los posibles e ignorados herederos de los titulares registrales don Antonio Cuadrado Ruiz y doña María Agrelo Bernabé, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 24 de abril de 2008.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

**CÓRDOBA**

Núm. 4.870

Dª Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 127/2007, dimanante de autos núm. 93/07, en materia de Ejecución, a instancias de Roberto Arenas López y Rafael Soro Jiménez contra Rafael Ruiz Guzman S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Rafael Ruiz Guzman S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.133,66 de principal más 872,72 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ruiz Guzmán S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 30 de abril de 2008.— La Secretaría Judicial, Fdo.: Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 4.871

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 55/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Sánchez Burgos contra Instalaciones Enernat, S.L., en la que con fecha 29 de abril de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

**PARTE DISPOSITIVA**

S. Sª. Ilmo. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 15.185,58 euros en concepto de principal, má la de



2.657,48 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información patrimonial a través de la aplicación informática de la Agencia Tributaria sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Enernat, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.872

D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 163/2007, dimanante de autos núm. 409/07, en materia de Ejecución, a instancias de Francisco Murcia Sánchez contra Salesforce S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Salesforce S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.116,54 euros de principal más 530 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Salesforce S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 29 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 4.873

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 58/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Encinas Rey Ortiz contra Instalaciones Enernat, S.L., en la que con fecha 30 de abril de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.021,69 euros en concepto de principal, más la de 528,8 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información patrimonial a través de la aplicación informática de la Agencia Tributaria sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Enernat, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.892

#### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas número 77/08, que se tramita en este Juzgado por se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Amadora Hernández Plantón de los hechos que se le/s imputan en esta cuasa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presente actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo novecientos setenta y seis punto dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de 5 días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

llegible.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Amadora Hernández Plantón, que se encuentra en paradero desconocido, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 7 de mayo de 2008.— La Secretaria Judicial, firmas ilegibles.

Núm. 4.893

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2008 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Antonio Carretero Marques, Juan Bermejo Millán y Silvia Lumbreras Fernandez Contra Fondo De Garantía Salarial y Gestoría Perez Serrano S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3743,82 euros en concepto de principal, correspondiendo a Antonio Carretero Marques la cantidad de 1.290,38 euros mas 129,03 euros en concepto de interés por mora, a Juan Bermejo Millán la cantidad de 1.337,73 euros más 133,74 euros en concepto de mora y a Silvia Lumbreras Fernández la cantidad de 775,37 euros más 77,53 euros en concepto de mora, más la de 748 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Cordoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Gestoría Perez Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a seis de mayo de dos mil ocho.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegable.

Núm. 4.958

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Iltmo. Sr. Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 421/2008 seguidos a instancias de Juan Antonio Cano Ripoll contra Empresa José Antonio Moyano García y Proluc S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Empresa José Antonio Moyano García como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de junio de 2008 a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la Empresa José Antonio Moyano García para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— La Secretaría Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.007

D<sup>a</sup> Gamero Sánchez, Araceli, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 13/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a diecinueve de marzo de dos mil ocho. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal,

representado por la Sra. González, en ejercicio de la acción pública, Pedro Jesús García Vioque, así como José Balmón Martín, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 13/08, por lesiones.

Que absuelvo a José Balmón Martín de las faltas de lesiones y amenazas de que se le acusaba, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Balmón Martín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 6 de mayo de 2008.— La Secretario, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 5.024

D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2007 a instancia de la parte actora D. Francisco García Expósito contra Rutello S.L. sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 25-4-08 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Francisco García Expósito a percibir las cantidades y conceptos antes especificados, condenando a la empresa Rutello S.L. a abonarle la cantidad de 3.347'61 euros, sin efectuar pronunciamiento alguno sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación al demandado Rutello S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de mayo de 2008.— La Secretaría Judicial, Fdo.: Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 5.025

D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2008 a instancia de la parte actora D. Jorge Lozano Prieto contra Estudios de Financiaciones Medina Azahara S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedente el despido de D. Jorge Lozano Prieto, condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa Estudio de Financiaciones Medina Azahara S.L. a abonarle una indemnización de 4.454 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el día 21 de enero de 2008 hasta la fecha de esta sentencia, por importe de 31'37 euros diarios,extinguendo con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudios de Financiaciones Medina Azahara S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de mayo de 2008.— La Secretaría Judicial, Fdo.: Victoria A. Alferez de la Rosa.

**PUENTE GENIL**

Núm. 4.884

Don Fernando Guerra Pérez-Barquero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado y bajo el número 335/2002, se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestato por el fallecimiento sin testar de doña Pilar Mansilla Osuna, soltera, titular que fue del D.N.I. número 30.744.726-M, hija de don Manuel y doña Dolores, nacida en Puente Genil el día 28 de enero de 1922, óbito ocurrido en Puente Genil el día 29 de mayo de 2002, en la Residencia Municipal Dr. Rodríguez Valera, sita en calle Modesto Carmona, 4, a instancia de Instituto Municipal de Servicios Comunitarios. En dicho procedimiento se ha acordado por resolución de fecha 24 de abril pasado llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Puente Genil a 6 de mayo de 2008.— El Secretario, Fernando Guerra Pérez-Barquero.

**SEVILLA**

Núm. 4.891

Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 357/2008 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup> Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Cordosev S.L. sobre Social Ordinario se ha Providencia de fecha 17/04/2008 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, se admite la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio el día nueve de junio de dos mil ocho, a las 10.00 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la planta semisótano; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acusos de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

Requíerese a/a los demandado/s para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en la demanda.

Líbrese oficio a la TGSS en los términos solicitados en la demanda.

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Cordosev SL y su administrador Francisco Rovira Orejuela actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.935

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción N<sup>o</sup> Uno de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

**SENTENCIA N<sup>o</sup>**

En Aguilar de la Frontera, a 14 de marzo de 2008.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> Aurora María Vela Morales, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera los presentes autos del Juicio de faltas rápido 34/2008, en los que han sido partes en calidad de denunciante D. Miguel

Ángel Ruiz Jiménez y en calidad de denunciados D. Oprea Parnic, Dña. Dorina Calin, D. Florin Matei, D. Dante Casaca, Dña. Anca Casaca y Dña. Flora Casaca.

**FALLO**

Que debo absolver y abuelvo a D. Oprea Parnic, Dña. Dorina Calin, D. Florin Matei, D. Dante Casaca, Dña. Anca Casaca y Dña. Flora Casaca como autores responsables de una falta de hurto prevista y sancionada en el artículo seiscientos veintitrés punto uno de Código penal.

Sin que proceda condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer un Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la dicto, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para que su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a diecisiete de marzo de dos mil ocho.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a George Matei, Lenuta Dinca, Daniel Ologea, Anca Casacu, Dorica Calin, Florin Matei y Danut Casacu, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 28 de abril de 2008.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.940

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción N<sup>o</sup> Uno de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

**SENTENCIA N<sup>o</sup>**

En Aguilar de la Frontera, a 8 de marzo de 2008.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> Aurora María Vela Morales, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera los presentes autos del Juicio de faltas rápido 24/2008, en los que han sido partes en calidad de denunciante D. Antonio Cuenca López y en calidad de denunciados D. Colcinau Geta, Dña. Velea Florina, D. Cocalau Costca, Dña. Marian Dinca, Dña. Mariana Costil, Dña. María Ceacir (nacida el 7-7-71) Dña. María Ceacir (nacida el 23-9-71), Dña. Marinica Ceacir, Dña. Florina Dragomir, Dña. Irina Dragomir, D. Costel Dragomir.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Dña. Velea Florina, D. Cocalau Costca, Dña. Marian Dinca, Dña. Mariana Costil, Dña. María Ceacir (nacida el 7-7-71) Dña. María Ceacir (nacida el 23-9-71), Dña. Marinica Ceacir, Dña. Florina Dragomir, Dña. Irina Dragomir, D. Costel Dragomir a como autores responsables de una falta de hurto prevista y sancionada en el art. 623.1 de Código penal a una pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios por la falta hurto.

Con responsabilidad personal Subsidiaria en caso de impago de la multa conforme al art. 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales.

Se acuerda deducir testimonio de las actuaciones y acordando la inhibición a favor del Juzgado de Menores, respecto de la denunciada menor de edad Dña. Colcinau Geta.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer un Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la dicto, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para que su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a once de marzo de dos mil ocho.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Colcinau Geta, Marinica Ceair, Velea Florina, Cocalau Cosca, Florina Dragomir, Irina Dragomir, Costel Dragomir, Marian Dinca, Mariana Costin, María Ceair y María Ceair, actualmente en ignorado paradero, expido la presente

En Aguilar de la Frontera, a 28 de abril de 2008.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.942

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Rubia Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción N<sup>o</sup> Uno de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

**SENTENCIA N<sup>o</sup>**

En Aguilar de la Frontera, a 8 de marzo de 2008.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> Aurora María Vela Morales, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Aguilar de la Frontera los presentes autos del Juicio de faltas rápido 23/2008, en los que han sido partes en calidad de denunciante D. Manuel Onieva Vergara y D. Serapio Vico Nieto y en calidad de denunciados D. Florin Zamfir, Dña. Ana Zamfir, D. Andronache Ionut, Dña. Andronache Mariana, D. Ciruraru Vuiorel, D. Reset Mirabela, D. Badea Paul, D. Andronache Ion (hijo de María y Stephan) y D. Andronache Ion (hijo de Alexandre y Emiliclo (N<sup>o</sup> de pasaporte 11188703)

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a D. Florin Zamfir, Dña. Ana Zamfir, D. Andronache Ionut, Dña. Andronache Mariana, D. Ciruraru Vuiorel, D. Reset Mirabela, D. Badea Paul, D. Andronache Ion (hijo de María y Stephan) y D. Andronache Ion (hijo de Alexandre y Emiliclo. N<sup>o</sup> de pasaporte 11188703) como autores responsables de una falta de hurto prevista y sancionada en el art. 623.1 de Código penal a una pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios por la falta hurto.

Con responsabilidad personal Subsidiaria en caso de impago de la multa conforme al art. 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer un Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado en el plazo de cinco desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la dicto, estando celebrando la audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para que su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a once de marzo de dos mil ocho.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Florin Zamfir, Ana Zamfir, Andronache Ionut, Andronache Mariana, Ciuraru Viorel, Ruset Mirabela, Badea Paul, Andronache Ion y Andronache Ion, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente

En Aguilar de la Frontera, a 28 de abril de 2008.— El Secretario, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### BAENA

#### Negociado de Compras

Núm. 4.970

#### A N U N C I O

Aprobados por la Alcaldía-Presidentencia, con fecha 25 de Marzo de 2008, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adquisición de un camión, dotado con instrumento para la carga y descarga de contenedores.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público los mencionados pliegos, en el Negociado de Servicios y Compras, por plazo de ocho días naturales. Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de presentación de proposiciones de la presente licitación, plazo que se suspenderá, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, reanudándose nuevamente a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas, siendo las características de la presente convocatoria las siguientes:

#### 1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Servicios y Compras.

#### 2.- Objeto del contrato

- Descripción: Camión de 3.500 Kg. Dotado de instrumento para la carga y descarga de contenedores.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma de adjudicación: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación

- Importe total: 16.000'00 €.

#### 5.- Garantías

- Provisional: 320'00 €
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.- Plazo de entrega:** 1 mes, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la adjudicación.

**7.- Clasificación del contratista:** No se precisa.

#### 8.- Obtención de documentación.

- Entidad: Negociado de Compras. Excmo. Ayuntamiento de Baena.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1. 14850 Baena (Córdoba).
- Teléfono: 957 66 50 68 ó 69
- Fax: 957 67 11 08
- Fecha límite de obtención de documentación: hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha de presentación de ofertas: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación que debe ser presentada: La relacionada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1. 14850 Baena (Córdoba)

**10.- Apertura de las ofertas:** Conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Baena, 23 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES HARCAS-PEDROSO (HARPE) CABRA (Córdoba)

Núm. 5.360

Por la presente se comunica que el próximo día 29 de mayo de 2008 (jueves), en la sede de UPA, Avd. José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea Extraordinaria, a las 18'30 horas (seis y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 19'00 horas (siete de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- Estado de cuentas.
- Morosos.
- Dar cuenta de los trámites realizados con el abogado.
- Pertenencia a ASORECO (Asociación de Regantes de Córdoba).
- Ruegos y preguntas.

En Cabra, a 12 de mayo de 2008.— El Presidente de la Comunidad, Francisco Montes Campaña.